



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 139/2006, de 18 de julio, por el que se acuerda la implantación de enseñanzas en las Universidades de Almería, Granada y Málaga, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los Centros que las imparten, se aprueba la estructura de los Centros, y en su caso de los órganos responsables del desarrollo de los programas oficiales de posgrado, y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2006/2007.

6

Orden de 10 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

17

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 19 de junio de 2006, por la que se convocan ayudas económicas a las Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales.

39

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público de Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

48

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

50

Viernes, 21 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 140

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de julio de 2006, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios/as del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría. 50

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad. 51

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 51

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 5 de julio de 2006, por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería. 52

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a proyectos, grupos y convenios de investigación. 57

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 1224/2005, interpuesto por don Salvador Moral Moreno ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 61

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se disponen los órganos que le han de suplir temporalmente. 62

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la orden de convocatoria que se cita. 62

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A. 65

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 14 de julio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Isolux Corsan Concesiones, que presta servicios para el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz) y dedicada a la actividad de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 65

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006. 66

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006). 66

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 12 de julio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Dalkia en la Empresa Pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 66

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención. 67

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 4 de julio de 2006, por la que se delega en los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, las competencias para el reconocimiento de la participación del profesorado en los proyectos de incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación, desarrollados en su centro en los cursos 2005/2006 y 2006/2007. 68

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (C.E.C.E.-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (I.A.T.E.) en la provincia de Málaga y se hacen públicas las listas de profesionales que, reuniendo los requisitos, han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 68

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal, núm. 1120/2005. (PD. 2932/2006). 69

Edicto de 31 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 715/2003. (PD. 2965/2006).

70

Edicto de 27 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento sobre acogimiento núm. 125/2006.

70

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 465/2005. (PD. 2954/2006).

71

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras: 2006/1719 (1-GR-1506-00-00-SV), «Colocación de barrera de seguridad en la carretera A-92G», por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2947/2006).

71

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2974/2006).

72

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6TM4MUC). (PD. 2946/2006).

73

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6DIZG15). (PD. 2945/2006).

73

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6SM84Z1). (PD. 2944/2006).

74

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +SL94QC). (PD. 2943/2006).

74

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 68843YR). (PD. 2942/2006).

75

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FFE78G). (PD. 2941/2006).

76

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VRZIAP). (PD. 2939/2006).

76

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +9RF+8C). (PD. 2938/2006).

77

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3--9LE). (PD. 2937/2006).

77

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +Z-DBFG). (PD. 2936/2006).

78

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +GKE9+G). (PD. 2934/2006).

78

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2009/06. (PD. 2964/2006).

79

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

79

Resolución de 11 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al expediente 93/ISE/2006. (PD. 2963/2006).

79

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2969/2006).

80

Resolución de 11 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2970/2006).

80

Anuncio de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato: Obras de urbanización del Sector SUNP-AE-1 «Aeropuerto» de Sevilla.

81

Anuncio de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato Obras de edificación de 26 VPO-REV UE-7 en C/ Hermanas de la Caridad, en el municipio de Umbrete (Sevilla).

81

<p>Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Almería. (PD. 2962/2006).</p>	81	<p>Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Sevilla. (PD. 2955/2006).</p>	85
<p>Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Cádiz. (PD. 2961/2006).</p>	82	<p>Anuncio de 10 de julio de 2005, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de la 2.ª fase del proyecto de urbanización del Parque Logístico de Carmona (Sevilla).</p>	85
<p>Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Córdoba. (PD. 2960/2006).</p>	82	<p>Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de edificación 9 naves M5 PEI 2 Nerva. (PD. 2922/2006).</p>	86
<p>Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Granada. (PD. 2959/2006).</p>	83	<p>Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido al programa de transformación de infravivienda en C/ Zenete, 40. Arc. Bajo Albaicín-Churra. (PD. 2951/2006).</p>	86
<p>Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Huelva. (PD. 2958/2006).</p>	83	<p>Anuncio de 10 de julio de 2006, del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, de licitación de concurso de servicios. (PD. 2949/2006).</p>	86
<p>Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Jaén. (PD. 2957/2006).</p>	84	<p>Anuncio de 30 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de ensanche y mejora del firme de la A-361, tramo Morón de la Frontera-Montellano (A-376). (PD. 2966/2006).</p>	87
<p>Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Málaga. (PD. 2956/2006).</p>	84	<p>Anuncio de 30 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de fecha de apertura de ofertas. (PD. 2968/2006).</p>	87
		<p>Anuncio de 7 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales IV en la provincia de Jaén. (PD. 2950/2006).</p>	87
		<p>Anuncio de 12 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de renovación de firme de la A-357, del p.k. 0+000 al 25+000 y refuerzo de firme en la A-384, del p.k. 88+700 al 131+800. (PD. 2967/2006).</p>	88
		<p>Anuncio de 12 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica para distintas actuaciones de refuerzo de firme de Andalucía. (PD. 2976/2006).</p>	88
		<p>Anuncio de 13 de julio de 2006, de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., de concurso para la construcción de una ITV en la C. N. 340, Venta Cosario, en el t.m. de Vócar (Almería). (PD. 2977/2006).</p>	89

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

89

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

90

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

90

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

90

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 73A.

90

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de Documentación de Expediente de Apertura de Sondeo en t.m. de Níjar.

90

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

91

Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de Resoluciones de 10 y 20 de abril, 9 y 22 de mayo, 14 y 26 de junio de 2006, por el que se hacen públicas las beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

91

Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de las Resoluciones de 10 y 20 de abril, 9 y 22 de mayo, 14 y 26 de junio de 2006, por el que se hacen públicos los beneficiarios de la subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

91

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Intersuma Asociados, S.L.L., a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro.

92

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al expte. MA-001/06.

92

Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de los expedientes que se citan.

92

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000107, expediente de protección núm. 352-2006-21-000106.

93

Acuerdo de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Mónica Moreno Moreno, del acto que se cita.

93

Notificación de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-298, procedimiento núm. 373-2006-21-38.

94

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Acumulación de expedientes al expediente sancionador AL/2005/720/AG.MA./FOR.

94

Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/465/VIG.COS/COS.

94

Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, del monte «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras», con Código CA-11016-JA.

94

Anuncio de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

95

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 10 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Salobreña, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

95

Edicto de 10 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, sobre ampliación de plazo de presentación de solicitudes al concurso de ideas que se cita. (PP. 2909/2006).

95

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 30 de junio de 2006, del IES Santa Aurelia, de extravío de título de FP II. (PP. 2799/2006).

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

DECRETO 139/2006, de 18 de julio, por el que se acuerda la implantación de enseñanzas en las Universidades de Almería, Granada y Málaga, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los Centros que las imparten, se aprueba la estructura de los Centros, y en su caso de los órganos responsables del desarrollo de los programas oficiales de posgrado, y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2006/2007.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1, del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 8.2, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, será acordada por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social de la Universidad respectiva o bien por propia iniciativa con acuerdo del referido Consejo, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece en sus artículos 11 y 56, respectivamente, que corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartan en las Universidades andaluzas, así como que la creación, modificación y supresión de centros universitarios encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de dichos títulos será acordada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social de la Universidad respectiva, o bien por propia iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con acuerdo del referido Consejo Social, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Asimismo la citada Ley 15/2003, de 22 de diciembre, en sus artículos 11.1.c), 56.1.c) y 73.d) establece la necesidad de que el Consejo Andaluz de Universidades emita informe, en relación con los proyectos de creación, modificación y supresión de centros universitarios, así como sobre los proyectos de implantación de nuevos estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, recogiendo su Disposición Transitoria Octava una tramitación especial para las titulaciones pendientes de implantación, que a la entrada en vigor de dicha Ley hubiesen superado el trámite de aprobación por parte del mencionado Consejo.

Por Decreto 165/2005, de 12 de julio, se aprobó el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, a partir del curso 2005/2006, así como la estructura de centros que las imparten.

Con relación a las nuevas enseñanzas que se citan, en su momento, las Universidades de Almería, Málaga y Granada, solicitaron su implantación y la adscripción a centros ya existentes en las mismas, todo ello con efectos a partir del curso académico 2006/2007. Estas propuestas responden a los acuerdos adoptados por el Consejo Andaluz de Universidades, en las sesiones plenarias celebradas el 9 de abril de 2003 y el 1 de abril de 2005, y a los compromisos del Gobierno Andaluz de ampliar la oferta educativa de las Universidades Públicas dentro del marco de los acuerdos alcanzados con las Universidades Andaluzas. Dichas solicitudes han sido acordadas por el Consejo Social de cada una de las citadas Universidades y el Consejo Andaluz de Universidades ha informado favorablemente las mismas.

De conformidad con el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión de 25 de abril de 2006, acordó la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades Públicas de Andalucía para el curso 2006/2007.

En cuanto a los centros encargados de la organización de las enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado, de sus procesos académicos, administrativos y de gestión, y, en su caso, de los órganos responsables del desarrollo de los mismos, de conformidad con lo que establece el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y el artículo 11 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, los Consejos Sociales de cada una de las Universidades públicas andaluzas, previo informe de sus Consejos de Gobierno, han enviado sus propuestas a la Consejería competente en materia de Universidades para su aprobación.

Por lo que se refiere a los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, el artículo 81, apartado 3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, señala que los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, indicando asimismo que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio.

La Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé en su Disposición Adicional Única que las tasas y precios públicos de las Universidades Públicas andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, se determinarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que elevará a su aprobación la persona titular de la Consejería competente en materia de Universidades, a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria.

Asimismo la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, dispone en el artículo 73 letra m) que son funciones del Consejo Andaluz de Universidades, entre otras, informar sobre los precios públicos y tasas académicas que haya de aprobar la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 164/2005, de 12 de julio, fijó para el curso 2005/2006, los precios y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios prestados por las Universidades Públicas de Andalucía y conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, estableciendo en sus Anexos las cuantías de dichas tasas y precios públicos.

Mediante el presente Decreto, se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, acordando la implan-

tación de nuevas enseñanzas que se impartirán en las Universidades Públicas de Andalucía, actualizando el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y, en su caso, de los órganos responsables del desarrollo de los mismos. Por último, se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2006/2007, que en todo caso, se ajustan a los límites fijados por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Acuerdo de 30 de mayo de 2006, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 81 apartado 3.b) de la antes citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de julio de 2006,

D I S P O N G O

Artículo 1. Universidad de Almería.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Almería de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, cuya gestión y organización administrativa corresponderá a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Artículo 2. Universidad de Granada.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Granada del segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Comunicación Audiovisual, cuya gestión y organización administrativa corresponderá a la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

Artículo 3. Universidad de Málaga.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Málaga de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Terapia Ocupacional, cuya gestión y organización administrativa corresponderá a la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Artículo 4. Catálogo de títulos oficiales.

Se aprueba, en el marco de la programación universitaria anual, el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de los títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten quedando actualizado en la forma que se establece en el Anexo 1 del presente Decreto.

Artículo 5. Aprobación de las estructuras de los centros y órganos responsables encargados del desarrollo de los Programas Oficiales de Posgrado.

Se aprueba la estructura de los centros encargados de la gestión y organización administrativa y, en su caso, de los órganos responsables, encargados del desarrollo de los Programas Oficiales de Posgrado, integrados por las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de Máster y Doctor, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de este Decreto.

Artículo 6. Efectividad de la aprobación de los Programas Oficiales de Posgrado.

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el 25 de abril de 2006, se subordina la efectividad de la autorización para el inicio de

las enseñanzas de los Programas Oficiales de Posgrado, a los que se refiere el Anexo 2 del presente Decreto, a la verificación, por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del cumplimiento de los requisitos necesarios sobre viabilidad académica y económica para poder impartir las citadas enseñanzas.

Artículo 7. Precios públicos y tasas.

1. Los precios públicos y tasas a satisfacer en el curso 2006/2007 por la prestación de servicios académicos y administrativos que presten las Universidades Públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán abonados de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 164/2005, de 12 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2005/2006, actualizadas sus cuantías según se señala en el Anexo 3 de este Decreto y dentro de los límites fijados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

2. Los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos que presten las Universidades Públicas de Andalucía conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster y Doctor, que figuran en el Anexo 2 del presente Decreto, son los que se señalan asimismo en el Anexo 3 de este Decreto.

3. Los estudiantes de doctorado que cumplan los requisitos para la elaboración de la tesis doctoral, con el fin de mantener su vinculación con la Universidad, formalizarán una matrícula en cada curso, en concepto de tutela académica, por el importe que se establece en el Anexo 3 de este Decreto.

Disposición adicional única. Universidad Internacional de Andalucía.

1. La Universidad Internacional de Andalucía, conforme a lo previsto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, organizará y desarrollará programas Oficiales de Posgrado que acreditará con los correspondientes títulos oficiales de Máster y de Doctor. Para ello, podrá suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras universidades o institutos universitarios de investigación.

2. En el caso de enseñanzas de Posgrado impartidas conforme a normas anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 56/2005, la Universidad Internacional de Andalucía podrá expedir los correspondientes títulos oficiales.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 165/2005, de 12 de julio, por el que se aprueba el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO 1

CATALOGO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCTIVAS A LA EXPEDICION POR LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS DE ANDALUCIA DE TITULOS OFICIALES, Y ESTRUCTURA DE CENTROS QUE LAS IMPARTEN (A PARTIR DEL CURSO 2006/2007)

UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior:
 Ingeniero Agrónomo (sólo el 2.º ciclo)
 Ingeniero en Informática (sólo 2.º ciclo)
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias
 Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Mecanización y Construcciones Rurales
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:
 Diplomado en Enfermería
 Diplomado en Fisioterapia

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
 Diplomado en Ciencias Empresariales
 Diplomado en Turismo
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
 Licenciado en Ciencias del Trabajo
 Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado

Facultad de Ciencias Experimentales:
 Ingeniero de Materiales
 Ingeniero Químico
 Licenciado en Ciencias Ambientales
 Licenciado en Matemáticas
 Licenciado en Química

Facultad de Derecho:
 Diplomado en Gestión y Administración Pública
 Licenciado en Derecho

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:
 Licenciado en Filología Hispánica
 Licenciado en Filología Inglesa
 Licenciado en Humanidades
 Licenciado en Psicología
 Licenciado en Psicopedagogía
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Educación Musical
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:
 Diplomado en Relaciones Laborales

UNIVERSIDAD DE CADIZ

CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior
 Ingeniero Industrial (sólo el 2.º ciclo)

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles
 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Hidrología
 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Transporte y Servicios Urbanos
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial

Escuela Superior de Ingeniería:
 Ingeniero en Informática (sólo el 2.º ciclo)
 Ingeniero en Organización Industrial
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica

Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia:
 Diplomado en Enfermería
 Diplomado en Fisioterapia

Escuela Universitaria de Enfermería:
 Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval:
 Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Estructuras Marinas
 Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Propulsión y Servicios del Buque

Facultad de Ciencias:
 Licenciado en Enología
 Ingeniero Químico
 Licenciado en Matemáticas
 Licenciado en Química

Facultad de Ciencias de la Educación:
 Licenciado en Psicopedagogía
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
 Maestro: Esp. Educación Especial
 Maestro: Esp. Educación Física
 Maestro: Esp. Educación Infantil
 Maestro: Esp. Educación Musical
 Maestro: Esp. Educación Primaria
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales:
 Licenciado en Ciencias Ambientales
 Licenciado en Ciencias del Mar

Facultad de Ciencias del Trabajo:
 Diplomado en Relaciones Laborales
 Licenciado en Ciencias del Trabajo

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
 Diplomado en Ciencias Empresariales
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Facultad de Ciencias Náuticas:
 Diplomado en Máquinas Navales
 Diplomado en Navegación Marítima
 Diplomado en Radioelectrónica Naval
 Licenciado en Máquinas Navales
 Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo
 Licenciado en Radioelectrónica Naval

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación:
 Diplomado en Ciencias Empresariales
 Diplomado en Gestión y Administración Pública
 Diplomado en Turismo
 Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas (sólo el 2.º ciclo)

Facultad de Derecho:
Licenciado en Derecho

Facultad de Filosofía y Letras:
Licenciado en Filología Árabe
Licenciado en Filología Clásica
Licenciado en Filología Francesa
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Historia
Licenciado en Humanidades
Licenciado en Lingüística

Facultad de Medicina:
Licenciado en Medicina

CENTROS ADSCRITOS

Centro Universitario de Estudios Superiores:
Licenciado en Derecho

Escuela Universitaria de Enfermería «Salus Infirmorum»:
Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del
Campo de Gibraltar «Francisco Tomás y Valiente»:
Diplomado en Ciencias Empresariales
Diplomado en Gestión y Administración Pública
Diplomado en Relaciones Laborales

Escuela Universitaria de Magisterio «Virgen de Europa»:
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
Maestro: Esp. Educación Especial (no hay oferta de nuevo
ingreso)
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:
Diplomado en Relaciones Laborales
Diplomado en Trabajo Social
Diplomado en Turismo

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior:
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial
Ingeniero en Informática (sólo el 2.º ciclo)
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de
Montes:
Licenciado en Enología
Ingeniero Agrónomo
Ingeniero Montes

Escuela Universitaria de Enfermería:
Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria Politécnica:
Ingeniero Técnico en Obras Públicas, Esp. en Construcciones
Civiles
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas

Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Instalaciones Electro-
mecánicas y Mineras (No hay oferta de nuevo ingreso)
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones
Mineras (No hay oferta de nuevo ingreso)

Facultad de Ciencias:
Licenciado en Biología
Licenciado en Bioquímica
Licenciado en Ciencias Ambientales
Licenciado en Física
Licenciado en Química

Facultad de Ciencias de la Educación:
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

Facultad de Ciencias del Trabajo:
Diplomado en Turismo
Diplomado en Relaciones Laborales
Licenciado en Ciencias del Trabajo

Facultad de Derecho:
Licenciado en Administración y Dirección de Empresa
Licenciado en Derecho

Facultad de Filosofía y Letras:
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Historia
Licenciado en Historia del Arte
Licenciado en Humanidades
Licenciado en Traducción e Interpretación

Facultad de Medicina:
Licenciado en Medicina

Facultad de Veterinaria:
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Licenciado en Veterinaria

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Sagrado
Corazón»:
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ESEA):
Diplomado en Ciencias Empresariales
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CENTROS PROPIOS

Escuela Técnica Superior de Arquitectura:
Arquitecto

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:
Ingeniero en Informática

Ingeniero en Telecomunicación
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica:
Arquitecto Técnico

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Fisioterapia
Diplomado en Terapia Ocupacional

Escuela Universitaria de Trabajo Social:
Diplomado en Trabajo Social

Facultad de Bellas Artes:
Licenciado en Bellas Artes

Facultad de Biblioteconomía y Documentación:
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación
Licenciado en Comunicación Audiovisual (sólo el 2.º ciclo).
Licenciado en Documentación

Facultad de Ciencias:
Diplomado en Estadística
Diplomado en Óptica y Optometría
Ingeniero en Electrónica
Ingeniero Químico
Licenciado en Biología
Licenciado en Bioquímica
Licenciado en Ciencias Ambientales
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas
Licenciado en Física
Licenciado en Geología
Licenciado en Matemáticas
Licenciado en Química

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Facultad de Ciencias de la Educación:
Diplomado en Educación Social
Licenciado en Pedagogía
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

Facultad de Ciencias del Trabajo:
Diplomado en Relaciones Laborales
Licenciado en Ciencias del Trabajo

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
Diplomado en Ciencias Empresariales
Diplomado en Turismo
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Licenciado en Economía
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología:
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
Licenciado en Sociología

Facultad de Derecho:
Licenciado en Derecho

Facultad de Farmacia:
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Licenciado en Farmacia

Facultad de Filosofía y Letras:
Licenciado en Antropología Social y Cultural
Licenciado en Filología Árabe
Licenciado en Filología Clásica
Licenciado en Filología Eslava
Licenciado en Filología Francesa
Licenciado en Filología Hebrea (sólo el 2.º ciclo)
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Filología Italiana (sólo el 2.º ciclo)
Licenciado en Filología Portuguesa (sólo el 2.º ciclo)
Licenciado en Filología Románica (sólo el 2.º ciclo)
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Geografía
Licenciado en Historia
Licenciado en Historia del Arte
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música
Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Facultad de Medicina:
Licenciado en Medicina

Facultad de Odontología:
Licenciado en Odontología

Facultad de Psicología:
Diplomado en Logopedia
Licenciado en Psicología

Facultad de Traducción e Interpretación:
Licenciado en Traducción e Interpretación

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Enfermería del SAS de Granada:
Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Inmaculada Concepción»:

Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

UNIVERSIDAD DE HUELVA

CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior:
Ingeniero Industrial (sólo el 2.º ciclo)
Ingeniero Informática (sólo el 2.º ciclo)
Ingeniero Químico
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas (a extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso)
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras (a extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso)
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas
Ingeniero Técnico Forestal, Esp. en Explotaciones Forestales
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial

Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial

Escuela Universitaria de Enfermería:
Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria de Trabajo Social:
Diplomado en Trabajo Social

Facultad de Ciencias de la Educación:
Diplomado en Educación Social
Licenciado en Psicología
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

Facultad de Ciencias del Trabajo:
Diplomado en Relaciones Laborales
Licenciado en Ciencias del Trabajo

Facultad de Ciencias Empresariales:
Diplomado en Ciencias Empresariales
Diplomado en Turismo
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Facultad de Ciencias Experimentales:
Licenciado en Ciencias Ambientales
Licenciado en Geología
Licenciado en Química

Facultad de Derecho:
Licenciado en Derecho

Facultad de Humanidades:
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Historia
Licenciado en Humanidades (sólo habrá oferta de 2.º ciclo)

UNIVERSIDAD DE JAEN

CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior (Jaén):
Ingeniero en Geodesia y Cartografía
Ingeniero en Informática (solo el 2.º ciclo)
Ingeniero en Organización Industrial
Ingeniero Industrial (sólo el 2.º ciclo)
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Topografía
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica

Escuela Politécnica Superior (Linares):
Ingeniero de Telecomunicaciones (sólo el 2.º ciclo)
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotaciones de Minas
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Mineralurgia y Metalurgia (no hay oferta de nuevo ingreso)
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras
Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Esp. en Telemática
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Fisioterapia

Escuela Universitaria de Trabajo Social:
Diplomado en Trabajo Social

Facultad de Ciencias Experimentales:
Diplomado en Estadística
Licenciado en Biología
Licenciado en Ciencias Ambientales
Licenciado en Química

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:
Diplomado en Ciencias Empresariales
Diplomado en Gestión y Administración Pública
Diplomado en Relaciones Laborales
Diplomado en Turismo
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Licenciado en Ciencias del Trabajo
Licenciado en Derecho

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Historia del Arte
Licenciado en Humanidades (sólo habrá oferta de 2.º ciclo)
Licenciado en Psicología
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Magisterio «Sagrada Familia»:
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

UNIVERSIDAD DE MALAGA

CENTROS PROPIOS

Escuela Técnica Superior de Arquitectura:
Arquitecto

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:
Ingeniero en Informática
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación:
Ingeniero de Telecomunicación
Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Electrónicos
Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Telecomunicación
Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sonido e Imagen

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales:
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial
Ingeniero en Electrónica
Ingeniero Industrial
Ingeniero en Organización Industrial

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:
Diplomado en Enfermería
Diplomado en Fisioterapia
Diplomado en Podología
Diplomado en Terapia Ocupacional

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales:
Diplomado en Ciencias Empresariales

Escuela Universitaria de Turismo:
Diplomado en Turismo

Escuela Universitaria Politécnica:
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Facultad de Bellas Artes:
Licenciado en Bellas Artes

Facultad de Ciencias:
Ingeniero Químico
Licenciado en Biología
Licenciado en Ciencias Ambientales
Licenciado en Matemáticas
Licenciado en Química

Facultad de Ciencias de la Comunicación:
Licenciado en Comunicación Audiovisual
Licenciado en Periodismo
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas

Facultad de Ciencias de la Educación:
Diplomado en Educación Social
Licenciado en Pedagogía
Licenciado en Psicopedagogía
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

Facultad de Ciencias del Trabajo:
Diplomado en Relaciones Laborales
Diplomado en Trabajo Social
Licenciado en Ciencias del Trabajo

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
Diplomado en Gestión y Administración Pública
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras
Licenciado en Economía

Facultad de Derecho:
Licenciado en Derecho

Facultad de Filosofía y Letras:
Licenciado en Filología Clásica
Licenciado en Filología Hispánica
Licenciado en Filología Inglesa
Licenciado en Filosofía
Licenciado en Geografía
Licenciado en Historia
Licenciado en Historia del Arte
Licenciado en Traducción e Interpretación

Facultad de Medicina:
Licenciado en Medicina

Facultad de Psicología:
Diplomado en Logopedia
Licenciado en Psicología

CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Enfermería:
Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de la Paz»:
Diplomado en Enfermería

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «María Inmaculada» (Antequera):
Maestro: Esp. Educación Especial
Maestro: Esp. Educación Física
Maestro: Esp. Educación Infantil
Maestro: Esp. Educación Musical
Maestro: Esp. Educación Primaria
Maestro: Esp. Lengua Extranjera

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

CENTROS PROPIOS

Escuela Politécnica Superior:
Ingeniero Técnico de Informática de Gestión.

Facultad de Ciencias Empresariales:
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Facultad de Ciencias Experimentales:
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética
Licenciado en Biotecnología
Licenciado en Ciencias Ambientales

Facultad de Ciencias Sociales:
Diplomado en Educación Social
Diplomado en Trabajo Social
Licenciado en Sociología (sólo el 2.º ciclo)

Facultad de Derecho:
Diplomado en Relaciones Laborales
Licenciado en Ciencias del Trabajo
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
Licenciado en Derecho

Facultad de Humanidades:
Licenciado en Humanidades
Licenciado en Traducción e Interpretación

Facultad del Deporte:
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CENTROS PROPIOS

Escuela Técnica Superior de Arquitectura:
Arquitecto

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:
Ingeniero en Informática
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas

Escuela Técnica Superior de Ingenieros: Ingeniero Aeronáutico Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial Ingeniero en Electrónica Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Ingeniero Telecomunicación	Facultad de Farmacia: Licenciado en Farmacia
Escuela Universitaria Ciencias de la Salud: Diplomado en Enfermería Diplomado en Fisioterapia Diplomado en Podología	Facultad de Filología: Licenciado en Filología Alemana Licenciado en Filología Árabe Licenciado en Filología Clásica Licenciado en Filología Francesa Licenciado en Filología Hispánica Licenciado en Filología Inglesa Licenciado en Filología Italiana (sólo habrá oferta de 2.º ciclo)
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica: Arquitecto Técnico	Facultad de Filosofía: Licenciado en Filosofía
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales: Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Turismo	Facultad de Física: Ingeniero de Materiales Licenciado en Física
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola: Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería	Facultad de Geografía e Historia: Licenciado en Antropología Social y Cultural Licenciado en Geografía Licenciado en Historia Licenciado en Historia del Arte
Escuela Universitaria Politécnica: Ingeniero Técnico en Diseño Industrial Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial	Facultad de Matemáticas: Diplomado en Estadística Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas Licenciado en Matemáticas
Facultad de Bellas Artes: Licenciado en Bellas Artes	Facultad de Medicina: Licenciado en Medicina
Facultad de Biología: Licenciado en Biología Licenciado en Bioquímica	Facultad de Odontología: Licenciado en Odontología
Facultad de Ciencias de la Educación: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (sólo el 2.º ciclo) Licenciado en Pedagogía Licenciado en Psicopedagogía Maestro: Esp. Educación Especial Maestro: Esp. Educación Física Maestro: Esp. Educación Infantil Maestro: Esp. Educación Musical Maestro: Esp. Educación Primaria Maestro: Esp. Lengua Extranjera	Facultad de Psicología: Licenciado en Psicología
Facultad de Ciencias del Trabajo: Diplomado en Relaciones Laborales Licenciado en Ciencias del Trabajo	Facultad de Química: Licenciado en Química
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas Licenciado en Economía Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado	CENTROS ADSCRITOS
Facultad de Comunicación: Licenciado en Comunicación Audiovisual Licenciado en Periodismo Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas	Centro de Estudios Superiores «Cardenal Spínola»: Licenciado en Psicopedagogía Maestro: Esp. Educación Especial Maestro: Esp. Educación Física Maestro: Esp. Educación Infantil Maestro: Esp. Educación Musical Maestro: Esp. Educación Primaria Maestro: Esp. Lengua Extranjera
Facultad de Derecho: Diplomado en Gestión y Administración Pública Licenciado en Derecho	Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja: Diplomado en Enfermería
	Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen del Rocío»: Diplomado en Enfermería
	Escuela Universitaria de Turismo: Diplomado en Turismo
	Escuela Universitaria «Francisco Maldonado»: Diplomado en Ciencias Empresariales Diplomado en Enfermería Diplomado en Relaciones Laborales

ANEXO 2

PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADOS CONDUCENTES A TÍTULOS DE MÁSTER Y DOCTOR Y CENTROS Y U ÓRGANOS RESPONSABLES DE SU DESARROLLO

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en :	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Agricultura protegida	Producción Vegetal en cultivos protegidos	Si	Escuela Politécnica Superior

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en / organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Matemáticas Univ. De Granada	Matemáticas	Si	Facultad de Ciencias Experimentales
Ciencias Sociales Aplicadas Univ. De Huelva	Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social	Si	Facultad de Humanidades
Políticas Educativas Univ. De Málaga	Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento	Si	Facultad de Ciencias de la Educación

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ciencias y Tecnologías Químicas	Ciencias y Tecnologías Químicas	Si	Facultad de Ciencias:
Economía y Dirección de Empresas	Administración de Empresas	Si	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Estudios del Mundo Hispánico	Estudios Hispánicos	Si	Facultad de Filosofía y Letras:
Gestión de agua y costa	Gestión de agua y costa (Water and Coastal Management)	Si	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Patrimonio Histórico -Arqueológico	Patrimonio Histórico -Arqueológico	Si	Facultad de Filosofía y Letras
Medio marino: Ciencia y Desarrollo Sostenible	Oceanología	Si	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
Psicología, Educación y Desarrollo	Psicología, Educación y Desarrollo	Si	Facultad de Ciencias de la Educación
Viticultura y Agroalimentación	- Agroalimentación. - Viticultura en climas cálidos	Si	Facultad de Ciencias

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en / organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Matemáticas Univ. De Granada	Matemáticas	Si	Facultad de Ciencias
Género, identidad y ciudadanía Univ. De Huelva	Género, identidad y ciudadanía	Si	Facultad de Filosofía y Letras
Tecnología Ambiental y Gestión del Agua Univ. De Huelva	- Gestión Integral del Agua -Tecnología Ambiental	Si	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica	Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Biociencias y Ciencias Agroalimentarias	Biotecnología Molecular, Celular y Genética. Medicina, Sanidad y Mejora Animal. Producción, Protección y Mejora Vegetal.	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Desarrollo Rural	Desarrollo Rural	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Materiales para el Almacenamiento y Conversión de Energía	Materiales para el Almacenamiento y Conversión de Energía	Si	Oficina de Estudios de Posgrado

Programa Oficial de Posgrado en :	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Nutrición	Nutrición y Metabolismo	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Química Fina	Química Fina Avanzada	Si	Oficina de Estudios de Posgrado

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en / organizado por:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus aplicaciones Univ. De Granada	Hidráulica Ambiental	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Viticultura y Agroalimentación Univ. De Cádiz	- Agroalimentación. - Viticultura en climas cálidos	Si	Oficina de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD DE GRANADA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Biología Agraria y Acuicultura	Biología Agraria y Acuicultura	Si	Facultad de Ciencias:
Biomedicina.	- Biomedicina Regenerativa - Inmunología Molecular y Celular.	Si	Facultad de Medicina
Ciencias Radiológicas y Medicina Física	- Avances en Radiología y Medicina Física	Si	Facultad de Medicina
Culturas Árabe y Hebrea	Culturas Árabe y Hebrea, pasado y presente	Si	Facultad de Filosofía y Letras:
Derecho	Derecho Constitucional Europeo	Si	Facultad de Derecho
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus aplicaciones	Hidráulica Ambiental	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Estudios avanzados de Traducción e Interpretación	Traducción e Interpretación	Si	Facultad de Traducción e Interpretación
Evolución Humana, Antropología Física y Forense	Antropología Física y Forense	Si	Facultad de Medicina:
Física	- Geofísica y Meteorología - Métodos y Técnicas Avanzadas en Física	Si	Facultad de Ciencias
Física y Matemáticas	Física y Matemáticas	Si	Facultad de Ciencias
Fundamentos de Economía y Organización de Empresas aplicados a la Competitividad Empresarial.	Economía y Organización de Empresas	Si	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Historia	Arqueología y Territorio	Si	Facultad de Filosofía y Letras:
Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación	Información Científica: Tratamiento, Acceso y Evaluación	Si	Facultad de Biblioteconomía y Documentación
Ingeniería Tisular	Ingeniería Tisular	Si	Facultad de Medicina
Intervención en Pedagogía y Psicopedagogía	Intervención Psico pedagógica	Si	Facultad de Ciencias de la Educación
Matemáticas	Matemáticas	Si	Facultad de Ciencias
Neurociencias	Neurociencias y Dolor	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Nutrición y Tecnología de los Alimentos	Nutrición Humana	Si	Facultad de Farmacia
Problemas Sociales	Problemas Sociales: Dirección y Gestión de Programas Sociales	Si	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología:
Psicología	- Diseños y Aplicaciones en Psicología y Salud - Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento - Psicología de la Intervención Social - Psicología de la Salud, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	Si	Facultad de Psicología:
Química	Química	Si	Facultad de Ciencias
Tecnología de la Información y la Comunicación	- Desarrollo de Software - Ingeniería de Computadores y Redes - Soft Computing y Sistemas Inteligentes	Si	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en / organizado por:	Títulos de Máster en:	Título Doctor de	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ciencias Sociales Aplicadas Univ. De Huelva	Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social	Sí	Escuela Universitaria de Trabajo Social

UNIVERSIDAD DE HUELVA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título Doctor de	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ciencias Sociales Aplicadas	Estudios Migratorios, Desarrollo e Intervención Social	Sí	Escuela de Trabajo Social
Género, identidad y ciudadanía	Género, identidad y ciudadanía	Sí	Facultad de Humanidades
Investigación en la Enseñanza de la Educación Física - Deportiva	Educación Física - Deportiva	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Literatura desde la Antigüedad Clásica al Siglo de Oro	Literatura desde la Antigüedad Clásica al Siglo de Oro	Sí	Facultad de Humanidades
Patrimonio Histórico y Natural	Patrimonio Histórico y Natural	Sí	Facultad de Humanidades
Procesos y Productos Químicos	Formulación y Tecnología del producto. Aplicaciones en la industria química, agroalimentaria y farmacéutica	Sí	Escuela Politécnica Superior
Técnicas Instrumentales en Química	Técnicas Instrumentales en Química	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales
Tecnología Ambiental y Gestión del Agua	- Gestión Integral del Agua - Tecnología Ambiental	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en / organizado por:	Títulos de Máster en:	Título Doctor de	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica Univ. De Córdoba	Agroecología: un enfoque sustentable de la Agricultura Ecológica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas Univ. De Huelva	Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Procesos y Productos Químicos Univ. De Huelva	Formulación y Tecnología del producto. Aplicaciones en la industria química, agroalimentaria y farmacéutica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Tecnología Ambiental y Gestión del Agua Univ. De Huelva	Tecnología Ambiental	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Políticas Educativas Univ. De Málaga	Políticas y Prácticas de Innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD DE JAÉN

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título Doctor de	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Aceite de Oliva	Olivar, Aceite de Oliva y Salud	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en / organizado por:	Títulos de Máster en:	Título Doctor de	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Matemáticas Univ. De Granada	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias Experimentales

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título Doctor de	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Fundamentos Celulares y Moleculares de los Seres Vivos	Biología Celular y Molecular	Sí	Facultad de Ciencias
Investigación en Procesos Básicos e Intervención en Psicología de la Salud	Investigación en Psicología de la Salud	Sí	Facultad de Psicología
Práctica Deportiva: Innovación y Aplicación	Investigación en Actividad Física y Deporte	Sí	Facultad de Medicina
Políticas Educativas	Políticas y Prácticas de innovación Educativa para la Sociedad del Conocimiento	Sí	Facultad de Ciencias de la Educación
Química Avanzada	Química Avanzada. Preparación y Caracterización de Materiales	Sí	Facultad de Ciencias
Tecnologías Informáticas	Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Telecomunicación	Tecnologías de Telecomunicación	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación

B) Con la participación de la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en / organizado por:	Títulos de Máster en:	Título Doctor de	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus aplicaciones Univ. De Granada	Hidráulica Ambiental	Sí	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales
Matemáticas Univ. De Granada	Matemáticas	Sí	Facultad de Ciencias

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título Doctor de	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Administración y Dirección de Empresas	Investigación en Dirección de Administración de Empresas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Biotechnología	Experimentación en Biotecnología	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Ciencias Sociales Aplicadas al Medio Ambiente	Investigación Social aplicada al Medio Ambiente	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión atlántica. Métodos y Teorías para la Investigación Histórica	Europa, el Mundo Mediterráneo y su difusión atlántica. Métodos y Teorías para la Investigación Histórica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Historia de América Latina y Mundos Indígenas	Historia de América Latina y Mundos Indígenas	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado
Neurociencias	Neurociencias y Biología del Comportamiento	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A) Organizados por la Universidad:

Programa Oficial de Posgrado en:	Títulos de Máster en:	Título Doctor de	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Arquitectura	- Arquitectura y Patrimonio Histórico - Ciudad y Arquitectura Sostenibles	Sí	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Biología Molecular y Biomedicina	- Biología Molecular y Biotecnología Vegetal - Fisiología y Neurociencia - Genética Molecular y Biotecnología Microbiana - Investigación Biomédica	Sí	Oficina de Estudios de Posgrado

Programa Oficial de Posgrado en :	Títulos de Máster en:	Título de Doctor	Centro u Órgano responsable de la Gestión del Programa
Ciencia de Materiales	Ciencia y Tecnología de nuevos Materiales	Si	Oficina de Estudios de Posgrado
Derecho	Derecho Constitucional	Si	Facultad de Derecho
Geografía	Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local	Si	Facultad de Geografía e Historia
Ingenierías	- Automática, Robótica y Telemática - Diseño avanzado en Ingeniería Mecánica - Electrónica, Tratamiento de la Señal y Comunicaciones - Organización industrial y Gestión de empresas - Sistemas de Energía Eléctrica	Si	Escuela Técnica Superior de Ingenieros
Recursos Humanos	Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Si	Facultad de Ciencias del Trabajo
Matemáticas	Estudios Avanzados en Matemáticas	Si	Facultad de Matemáticas
Psicología	Intervención Familiar	Si	Facultad de Psicología
Química	Estudios Avanzados en Química	Si	Facultad de Química

ANEXO 3

PRECIOS PUBLICOS Y TASAS A SATISFACER POR LA PRESTACION DE SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2006/2007

I. ACTIVIDAD DOCENTE

A) Estudios en Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados de Escuelas Universitarias o de Escuelas Universitarias Politécnicas a Facultades y Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y los complementos de formación para incorporación a un segundo ciclo), y en Escuelas Universitarias o en Escuelas Universitarias Politécnicas y cuyos planes de estudio no hayan sido homologados aún de acuerdo con la correspondiente directriz general propia:

1. Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Bellas Artes, Biología, Bioquímica, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1973, de 26 de julio), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Física, Geología, Informática, Marina Civil, Matemáticas, Medicina, Odontología, Químicas, Veterinaria, Ciencias del Mar, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, de Diplomado en Enfermería, Estadística, Fisioterapia, Informática, Marina Civil, Óptica y Podología.

- 1.1. Por curso completo: 686 euros.
- 1.2. Por asignaturas sueltas:

- a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 188 euros.
- b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 217 euros.
- c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 282 euros.
- d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 126 euros.
- e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 144 euros.
- f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 187 euros.
- g) Materia o asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: precio del curso completo recogido en el apartado 1.1 dividido por el número de créditos del curso.

En segunda, tercera o sucesivas matrículas, abonarán los importes establecidos para las mismas para el curso 2005/2006, incrementados en un 3,9 por 100.

2. Otros estudios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo, distintos a los especificados en el apartado 1 anterior:

- 2.1. Por curso completo: 495 euros.
- 2.2. Por asignaturas sueltas:

- a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 131 euros.
- b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas en segunda matrícula: 150 euros.
- c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 195 euros.
- d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 88 euros.
- e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 101 euros.
- f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 131 euros.
- g) Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

En primera matrícula, por cada crédito: precio del curso completo recogido en el apartado 2.1 dividido por el número de créditos del curso.

En segunda, tercera o sucesivas matrículas, abonarán los importes establecidos para las mismas para el curso 2005/2006, incrementados en un 3,9 por 100.

3. Estudios de especialidades.

3.1. Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del Anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas. Por cada crédito: 31 euros.

3.2. Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre. Por cada crédito: 31 euros.

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas cuyos planes de estudio hayan sido homologados por el procedimiento que establece el Real Decreto 1497/87, o por el Real Decreto 1267/1994, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia. Por cada crédito: 10,50 euros.

C) Estudios de Posgrado:

- 1. Estudios Universitarios de Tercer Ciclo (Doctorado), anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero: Por cada crédito: 44 euros.
- 2. Estudios Universitarios de Programas Oficiales de Posgrado, según el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero: Por cada crédito: 25 euros.
- 3. Tutela académica por la elaboración de tesis doctoral: 50 euros.

II. EVALUACION Y PRUEBAS

- 1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 75 euros.
- 2. Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencias de

la Música, y en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: el precio lo fijará cada Universidad teniendo en cuenta el coste efectivo de las mismas, siendo como máximo 75 euros.

3. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 176 euros.

4. Proyectos de fin de carrera: 109 euros.

5. Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 109 euros.

6. Examen para tesis doctoral: 109 euros.

7. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

7.1. Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 109 euros.

7.2. Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 181 euros.

III. TITULOS Y SECRETARIA

1. Expedición de títulos académicos:

1.1. Doctor: 170 euros.

1.2. Máster: 150 euros.

1.3. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 114 euros.

1.4. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 57 euros.

1.5. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales: 22 euros.

1.6. Expedición del Suplemento Europeo del Título: 28 euros.

2. Secretaría:

2.1. Apertura de expediente académico: 49 euros.

2.2. Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 22 euros.

2.3. Expedición de tarjetas de identidad: 4,75 euros.

ORDEN de 10 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación por la ciudadanía andaluza y el tejido asociativo, y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

Andalucía tiene ante sí el reto de situarse con una actitud protagonista en la nueva Sociedad del Conocimiento, al igual que lo están haciendo los países más desarrollados de su entorno.

La progresiva implantación de las TIC en los países más avanzados del mundo favorece el bienestar de sus ciudadanos y crea unas prometedoras expectativas de futuro. Las TIC son herramientas que crean soluciones reales a problemas reales y deben facilitar la integración de todos los ciudadanos, sin distinción de género, edad, lugar de residencia, situación de dependencia o discapacidad.

A la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le corresponden, entre otras, las competencias que la Junta de Andalucía tiene atribuidas en materia de estímulo a la utilización por la sociedad andaluza de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y las políticas de innovación derivadas de la aplicación de dichas tecnologías.

Las líneas actuales de trabajo para el desarrollo de la Sociedad de la información en Andalucía están recogidas en el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), impulsado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de junio de 2005, y con el objetivo de alcanzar, en el horizonte del año 2010, las principales estrategias del proyecto de la Segunda Modernización de Andalucía.

El PIMA, extenso y ambicioso en objetivos, estrategias políticas y actuaciones, basa el desarrollo de la Sociedad de

la Información sobre tres políticas de actuación: «Política de Igualdad de Oportunidades (e-igualdad)», «Sociedad de la Información», y «Administración Inteligente»

Andalucía cuenta, entre otras, con dos realidades estratégicas para la consecución de estos objetivos, el tejido asociativo y una infraestructura tecnológica de acceso, ambos extendidos por todo el territorio, y que suponen la mejor puerta a toda la ciudadanía para participar democráticamente en todos los aspectos de la vida pública, con proyectos impulsores de contenidos digitales andaluces dirigidos a la sociedad civil, como principal usuaria de la red y de los servicios que ésta pone a su disposición.

Por otra parte, como responsable de la coordinación transversal de las políticas de actuación citadas, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa firmó el pasado 9 de noviembre de 2005 un acuerdo marco de colaboración con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para avanzar en la aplicación de las nuevas tecnologías en los ámbitos en los que ésta tiene competencia y entre cuyos objetivos está el potenciar el uso de las TIC y de servicios adaptados por parte de las personas con discapacidad.

El proceso innovador y por ende, el futuro de Andalucía, precisa de un modelo de crecimiento basado en el desarrollo del capital humano como germen del conocimiento. La ciudadanía es uno de los motores de la Innovación y su principal protagonista. Los ciudadanos innovadores son dinámicos, creativos, emprendedores, capaces de valorar y analizar los riesgos, detectar las oportunidades que les brinda el nuevo entorno y actuar con decisión. Se trata, pues, de que la ciudadanía identifique la Innovación dentro del conjunto de sus valores culturales, entienda la Innovación como una necesidad vital y un elemento de éxito en su desarrollo personal y profesional.

La sociedad, como sujeto activo, es a la vez promotor y demandante de cambios. Su articulación en organizaciones y agentes sociales ha posibilitado el diálogo y el consenso convirtiéndose éste en un elemento clave para el progreso de Andalucía.

En este sentido y en línea con otros objetivos más específicos de creación de Contenidos y Servicios Digitales en red, fomento del software libre, provisión de espacios colaborativos, etc., esta Orden de incentivos está dirigida, por un lado, a proyectos innovadores, que propicien el uso de las TICs por parte de la ciudadanía andaluza y que incidan en las asociaciones civiles en la toma de conciencia de la utilidad en el uso de las TIC e internet. En lo sucesivo, y a efectos de simplificar, se hará referencia a estos proyectos como «Proyectos TIC para la ciudadanía» o simplemente «Proyectos TIC».

Por otra parte, también persigue fomentar, de forma específica entre el colectivo de personas con discapacidad, el uso de dispositivos y servicios TIC que le posibilite el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones, paliando así la problemática derivada del hecho de que el software y los servicios dirigidos a la población general no siempre tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, física, psíquica o sensorial, lo que supone una importante barrera que dificulta, y en muchos casos impide, su incorporación en la Sociedad del Conocimiento. Igualmente, a efectos de simplificar, se hará referencia en lo sucesivo a este tipo de dispositivos y servicios asociados específicos como «Ayudas Técnicas TIC».

El beneficiario de esta Orden es pues la ciudadanía en su sentido más amplio, entendida tanto desde una perspectiva individual y autónoma, en la que se intenta dar protagonismo a la creatividad, afán de participación e innovación en su entorno más cercano, como desde la perspectiva de su integración en un espacio o colectivo social, en el que la agregación de iniciativas individuales, inquietudes y objetivos compartidos puedan derivar en un mayor beneficio colectivo.

Más específicamente, los proyectos que se incardinarían en la primera de las facetas comentadas anteriormente, esta-

rían dirigidos fundamentalmente a la creación de contenidos TIC andaluces, tanto por la ciudadanía como por colectivos asociativos, que impulsen la participación de la ciudadanía, una formación TIC con marcado carácter diferencial, el fomento del Bienestar Social y la Igualdad de oportunidades, el Patrimonio Local, el fomento del respeto por el Medio Ambiente, y, en general, sobre todas aquellas materias que pueden contribuir al crecimiento del capital de conocimiento de la ciudadanía y ser de interés general.

Por su parte, los proyectos dirigidos al movimiento asociativo pretenden contribuir a la innovación y modernización de las asociaciones a través de la incorporación de las TICs a su vida cotidiana, facilitando así su trabajo habitual, mejorando su carta de servicios, impulsando su inclusión en la red de redes y contribuyendo decididamente a su modernización tecnológica, la cooperación en red y la innovación del tejido asociativo. En este contexto, se dará especial preponderancia a aquellas iniciativas de asociaciones que, en forma de proyectos de colaboración con otras entidades participantes, ejerzan un efecto tractor o de arrastre hacia las nuevas Tecnologías con respecto a otras posibles entidades asociativas participantes.

La presente Orden se estructura en dos Capítulos y dentro de éstos en secciones y artículos. El Capítulo primero recoge la normativa de general aplicación a las diferentes clases de incentivo objeto de esta Orden, y el segundo se destina a recoger las disposiciones específicas particulares de cada clase de incentivo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107 de la Ley 1/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Sección I. Objeto de la Orden, régimen jurídico y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto de la Orden.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados a la financiación de proyectos de creación de contenidos andaluces, modernización e innovación por y para la ciudadanía andaluza, que propicien el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante TIC) y la participación (en adelante, Proyectos TIC), así como a la financiación de ayudas técnicas en el ámbito TIC para personas con discapacidad (en adelante, Ayudas Técnicas TIC), y efectuar su convocatoria en los años 2006 y 2007.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Los incentivos que se concedan al amparo de la presente Orden se registrarán, además de lo previsto por la misma:

a) Por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Por lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

c) Por lo que dispongan las Leyes anuales del presupuesto.

d) Por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de incentivos y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

f) Por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

g) Y por las normas comunitarias aplicables a los incentivos financiados con cargo a Fondos de la Unión Europea.

Artículo 3. Ambito de aplicación.

1. Los incentivos previstos en la presente Orden van destinados a impulsar:

a) La Aportación de Contenidos Digitales Andaluces a Internet de utilidad e interés para la ciudadanía (en adelante «Proyectos TIC de Contenidos Digitales Andaluces»).

b) La Innovación y Modernización de las Asociaciones Ciudadanas Andaluzas y su decidida inclusión en la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante «Proyectos TIC de Asociaciones Digitales»).

c) La adquisición de Ayudas Técnicas que favorezcan la accesibilidad en el ámbito TIC (en adelante «Ayudas Técnicas TIC»).

2. Los incentivos previstos en esta Orden se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo y explotación del proyecto para el que se han concedido, o en su caso, con la adquisición de equipos, dispositivos y sus posibles servicios asociados (como instalación, puesta en marcha y similares). Los gastos efectuados tendrán que ser conformes a la normativa autonómica.

Sección II. De los beneficiarios, participantes, requisitos y entidades colaboradoras

Artículo 4. Beneficiarios y participantes. Requisitos.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos previstos en los artículos 105 de la Ley 5/1983, y 11 de la Ley 38/2003, antes citadas:

a) Para los Proyectos TIC de Contenidos Digitales Andaluces: Las personas físicas con mayoría de edad que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios andaluces y las Asociaciones Ciudadanas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 1.b) del presente artículo, exceptuando los referidos al número mínimo de asociados y tiempo de vida de la asociación.

b) Para los Proyectos TIC de Asociaciones Digitales: Las Asociaciones Ciudadanas con liderazgo y capacidad no sólo para implantar proyectos y actuaciones internamente, sino para motivar y arrastrar a otras asociaciones de su entorno o sector de actividad, a impulsar y realizar actuaciones como las que son objeto de estos incentivos, que en el momento de presentar la solicitud del incentivo cumplan al menos los siguientes requisitos:

- Tener registrados al menos 25 asociados andaluces (o figuras asimilables según el ámbito específico de la entidad, como cooperantes, voluntarios, ...).

- Estar constituida y en total funcionamiento operativo desde al menos 2 años antes a la presentación de la solicitud.

- Ser andaluza o ejercer su área de actividad específicamente hacia los andaluces dentro o fuera del territorio.

Dada la naturaleza de los incentivos contemplados en la presente Orden, se exceptúa a este tipo de beneficiarios, de los requisitos previstos en el artículo 13, apartado 2, letra e), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; y en el artículo 29, apartado 1 de la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias,

Administrativas y Financieras. Quedan, por tanto exceptuadas de la acreditación de su cumplimiento.

También podrán resultar beneficiarias fundaciones de carácter privado y con socios fundadores surgidos desde la propia iniciativa ciudadana, o instituciones humanitarias de carácter voluntario y de interés público, siempre y cuando las mismas cuenten con comités en Andalucía y/o dirijan su proyecto TIC para actuación en el territorio andaluz y que cumplan también los tres requisitos anteriores.

Las asociaciones deberán, en todo caso:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía y/o, dependiendo del área de actividad en cuestión, en el correspondiente registro de la Consejería correspondiente si lo hubiera.

b) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

c) Que no haya recaído sobre las mismas resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

d) Haber justificado en tiempo y forma los incentivos concedidos con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica Andaluza y sus Organismos Autónomos.

e) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de los incentivos regulados en esta Orden las asociaciones incurso en las siguientes causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

i. Tratarse de asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 4.5 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación).

ii. Las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción, por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

La circunstancia de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en este apartado se acreditará por parte del beneficiario mediante declaración responsable, cumplimentando el apartado correspondiente que se incluye en el Anexo I.

En lo sucesivo, cuando se aluda a «asociaciones» o «entidades asociativas» dicho término englobará todas las entidades descritas en el punto b) anterior.

c) Para las Ayudas Técnicas TIC: Las personas físicas que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios andaluces, que presenten una discapacidad física, psíquica o sensorial con reconocimiento acreditable de un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

2. En su caso, tendrán la consideración de «participantes» aquellas entidades asociativas que participen en la ejecución del Proyecto presentado por el solicitante. En ningún caso, tendrán tal condición cuando medie algún tipo de relación laboral, profesional, comercial o mercantil, ya sea permanente o temporal, con el solicitante.

Los requisitos exigidos en la presente Orden, en el apartado 1 anterior, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto incentivado.

3. No podrán resultar beneficiarios de los incentivos contemplados en la presente Orden para la convocatoria del año 2007 quienes lo hayan sido en la correspondiente a 2006.

Artículo 5. Entidad colaboradora.

1. Será Entidad colaboradora la Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, la Agencia), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Serán obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Comprobar que los solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Remitir a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la documentación verificada de conformidad para que por ésta se continúe la tramitación del procedimiento de concesión.

3. La Agencia quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de la documentación citada pueda efectuar la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sección III. De los incentivos: Clases, plazos, conceptos, intensidad y cuantía

Artículo 6. Clases de incentivos.

1. Los incentivos regulados en la presente Orden se clasifican, según su naturaleza y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Orden, en alguna de las siguientes categorías:

A. Aportación de contenidos digitales andaluces a internet de utilidad e interés para la ciudadanía (en adelante «Proyectos TIC de Contenidos Digitales Andaluces»).

A.1. Contenidos digitales para el bienestar social y la igualdad de oportunidades.

A.2. Contenidos digitales sobre el patrimonio local.

A.3. Contenidos formativos.

A.4. Plataformas de debate y participación ciudadana. Bancos de ideas.

B. Incorporación de las asociaciones ciudadanas andaluzas a la Sociedad de la Información y el Conocimiento (en adelante «Proyectos TIC de Asociaciones Digitales»).

B.1. Modernización de la gestión asociativa a través de las TICs.

B.2. Cooperación asociativa a través de las TICs.

B.3. Innovación asociativa.

C. Adquisición de Ayudas Técnicas TIC que favorezcan la accesibilidad en el ámbito TIC a personas con discapacidad (en adelante «Ayudas Técnicas TIC»).

2. Las descripciones de los conceptos enunciados para las líneas de incentivo anteriores, se desarrollan en el Capítulo II, Secciones I, II y III.

Artículo 7. Período de ejecución. Desarrollo y explotación de los proyectos.

1. El período de ejecución de un proyecto comprenderá tanto el desarrollo y puesta en marcha del mismo como la explotación y soporte posterior. Este período de ejecución tendrá una duración máxima de 18 meses.

2. El período de desarrollo de un proyecto será como máximo de 12 meses naturales. Dicho período se entenderá como el tiempo máximo establecido para su total implantación y puesta en funcionamiento.

3. Finalizado el período de desarrollo, comenzará el período de explotación y soporte del proyecto. Este período de explotación será, de al menos, 6 meses. En este período deberán mantenerse operativos todos los elementos y actuaciones del proyecto, sean infraestructuras, aplicaciones, servicios, procesos de gestión, o cualesquiera otros. Se entenderá que la fecha de inicio de este período de explotación comienza, si en la solicitud no se especifica otra distinta, a los 12 meses de inicio de la ejecución del proyecto.

4. El período de ejecución del proyecto empezará a transcurrir a los efectos de esta Orden, un mes después de la fecha de materialización del primer pago independientemente de su fecha real de inicio de ejecución, que podrá ser anterior a dicho pago pero, en todo caso, posterior a la fecha de la publicación de la resolución de concesión del incentivo.

Artículo 8. Modalidad de los incentivos.

Todos los incentivos objeto de esta Orden tendrán la categoría de incentivos directos.

Artículo 9. Conceptos incentivables.

1. Con carácter general para incentivos a Proyectos TIC de las líneas A y B, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos de inversión o gasto, que constituirán la base incentivable, sin perjuicio de otros conceptos específicos que se establezcan en cada tipo de incentivo o proyecto:

- a) Equipamiento informáticos y/o de telecomunicaciones.
 - b) Adquisición, tratamiento, diseño, creación, desarrollos, implantación, soporte y mantenimiento de software diverso, sistemas, redes, portales y plataformas de servicios electrónicos.
 - c) Gastos de registro de dominios web.
 - d) Planificación, ingeniería y dirección facultativa.
 - e) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.
 - f) Gastos de consultoría externa para la elaboración de diagnósticos, análisis, y estudios diversos necesarios y relacionados con las actuaciones a realizar en el proyecto.
 - g) Gastos iniciales y de sostenimiento de promoción y difusión de las actividades de los proyectos.
 - h) Gastos de formación específica sobre las actuaciones, objetivos, infraestructuras, redes, aplicaciones, sistemas, herramientas telemáticas, servicios electrónicos, procesos, y cualesquiera otros elementos objeto del proyecto en cuestión.
 - i) Gastos de desplazamiento y estancia cuando la naturaleza y objetivos del proyecto así lo justifiquen.
 - j) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.
- En el caso de la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se deberán considerar las reglas establecidas al respecto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- k) Gastos de personal propio dedicado específicamente al proyecto.

2. Para los proyectos acometidos por entidades asociativas, adicionalmente a los conceptos del punto 1, serán incentivables:

- a) Adecuación de locales y oficinas relacionados con la dotación de telecomunicaciones y con el proyecto objeto del incentivo.
- b) Gastos de seguro derivados de la participación de voluntarios en las actuaciones objeto de incentivo.

3. Para los incentivos a Ayudas Técnicas TIC:

- a) Dispositivos de diversa naturaleza, incluyendo accesorios, adaptaciones, software y, en general, ayudas técnicas específicas del ámbito TIC.

b) Gastos de formación, instalación, configuración, y puesta en marcha de las ayudas técnicas.

Artículo 10. Intensidad y cuantía de los incentivos.

1. Para Proyectos TIC, la intensidad de los incentivos podrá alcanzar un máximo del 100% de la base incentivable. En el caso de que proceda la concesión del incentivo, éste será de una cuantía máxima de:

- 20.000,00 € para los Proyectos TIC de Aportación de Contenidos Digitales Andaluces consignados en el artículo 6, línea A.

- 75.000,00 € para los Proyectos TIC de Asociaciones Digitales consignados en el artículo 6, línea B.

2. Para Ayudas Técnicas TIC consignados en el artículo 6, línea C, la intensidad de los mismos podrá llegar hasta el 100% del coste total de la ayuda técnica, con una cuantía máxima de 1.500 euros.

Sección IV. Financiación, subcontratación y régimen de compatibilidad

Artículo 11. Financiación de las actuaciones incentivadas.

1. Los incentivos se financiarán con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dispuestos a tal efecto.

2. La concesión de los incentivos regulados en la presente Orden estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente en el ejercicio correspondiente.

3. A tenor de lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, mencionada anteriormente, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual con la limitación indicada en el número anterior.

Artículo 12. Subcontratación por los beneficiarios de las actividades incentivadas.

1. A los efectos de las bases reguladoras previstas en esta Orden, en lo referido a la subcontratación por los beneficiarios se atenderá a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. Sólo en el caso de Proyectos, cada beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución parcial o total de la actividad o servicio que constituye el objeto de la incentivación con los límites previstos en este artículo.

3. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el beneficiario. No se considera subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyan el objeto de la actividad, sino un medio para lograrla. No se considerará subcontratación cuando el objeto del contrato no deba ser realizado personalmente por el beneficiario.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la incentivación y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

5. En ningún caso podrán subcontratarse:

- a) Las actividades que aumentando el coste de la actividad incentivada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

- b) Actividades con intermediarios o asesores expertos en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho

pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

Artículo 13. Compatibilidad con otras ayudas.

Los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada, conforme al artículo 111 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Cuando los gastos incentivables puedan acogerse a incentivos de finalidades distintas, la parte común quedará sujeta al límite más favorable de los regímenes de que se trate.

Sección V. Procedimiento de concesión, iniciación, tramitación y resolución

Artículo 14. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de los incentivos regulados en este Capítulo se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las Resoluciones y todos aquellos actos de trámite descritos en el Reglamento de Subvenciones, se publicarán en la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Artículo 15. Presentación de solicitudes.

1. Cada solicitante cumplimentará una única solicitud, donde se recogerá la información relativa a todos los Proyectos o Ayudas Técnicas TIC para los que se solicite incentivo. En el caso de los Proyectos TIC (líneas A y B), sólo uno de los proyectos propuestos por el mismo podrá ser objeto del incentivo. Cuando el proyecto a incentivar implique la participación de otras asociaciones, el solicitante actuará en representación de todos ellos y gozará de poderes bastantes para firmar la solicitud en nombre de todas las asociaciones que la componen. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los miembros de la Agrupación, así como la parte de incentivo a aplicar a cada uno de ellos y será considerado el beneficiario único, y asumirá el papel de responsable, a los efectos de las obligaciones de los beneficiarios que se describen en el artículo 23 de esta Orden.

2. Las solicitudes para la obtención de incentivos seguirán el modelo que figura, a título informativo, en el Anexo I de la presente Orden y que estará disponible para su obligada cumplimentación en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

3. El modelo citado en el párrafo anterior consta de dos elementos: Solicitud de incentivo y memoria-formulario los cuales se cumplimentarán con los medios electrónicos disponibles en la referida dirección de internet.

4. Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud de incentivos y memoria-formulario ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía siguiendo las indicaciones del Anexo III a la presente Orden.

Para utilizar este medio de presentación, el beneficiario o la persona que lo represente (en el supuesto de personas jurídicas), deberán disponer de un certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convalidada con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de internet señalada en el apartado 2.

5. Alternativamente, las solicitudes de incentivos, impresas con los medios electrónicos citados en el párrafo 3 y con firma manuscrita, irán dirigidas al titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, y podrán presentarse preferentemente en la Oficina de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa así como en:

5.1. En el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en cada provincia.

5.2. En el Registro General de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

5.3. En los Registros de los demás órganos administrativos, y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa para recabar la información a suministrar por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como a cuantos organismos se precise pedir información.

7. Una vez recibida la solicitud en el registro de la Consejería de Innovación y Ciencia, ésta informará fehacientemente al solicitante de la fecha en que su solicitud ha sido recibida, del plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento y de los efectos que puede producir el silencio.

Artículo 16. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud y otra documentación requerida será:

1. Para la convocatoria de 2006, desde el día 1 al 30 de septiembre de 2006.

2. Para la convocatoria de 2007, desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2007.

Artículo 17. Documentación.

1. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI, NIE o NIF cuando se trate de una persona física.
- CIF, cuando se trate de una entidad asociativa, así como documento acreditativo de la representación legal y DNI del mismo.

- En el supuesto de que la solicitud se presente en el Registro Telemático Único a que se refiere el apartado 4 del artículo 15, la anterior documentación (del solicitante o representante de la entidad) no habrá de presentarse, quedando sustituida por el certificado reconocido de usuario.

- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

- Autorización expresa para la incorporación y tratamiento de datos en los ficheros informáticos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como de las entidades participantes con el fin de aplicarlos a la gestión del incentivo al que se refiere la presente Orden, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

- Información bancaria donde se indiquen los 20 dígitos que permiten identificar correctamente la cuenta corriente donde se realizaría la transferencia en caso de ser beneficiario del incentivo.

Los documentos a que se refieren los apartados anteriores, excepto el DNI/NIF/CIF, se harán constar en el modelo de solicitud genérico que se adjunta como Anexo I, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que regula los procedimientos para la concesión de incentivos y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su Régimen Jurídico.

2. Para Proyectos TIC, consignados en el artículo 6 líneas A y B, en los que los solicitantes sean entidades asociativas, se deberá también presentar declaración responsable del cumplimiento de los siguientes requisitos y que se adjunta en el Anexo I:

- De estar debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía y, en su caso, en otros registros específicos propios de su ámbito, con indicación del número y fecha de inscripción en dicho registro.

- En el caso de las Fundaciones, fecha de constitución y referencia del BOJA en que se publica.

- De no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones/fundaciones/instituciones humanitarias de carácter voluntario respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción, por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro. La circunstancia de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en este apartado se acreditará por parte del beneficiario mediante declaración responsable cumplimentando el apartado correspondiente que se incluye en el Anexo I.

- Cuando corresponda, disponer de la declaración de utilidad pública y haber cumplido con la obligación anual de rendición de cuentas en el Registro en el que la asociación estuviera inscrita correspondiente al último ejercicio anual disponible.

3. Además de la documentación de carácter administrativo anterior se aportará una Memoria Técnica explicativa del proyecto e información relativa a las inversiones y costes de desarrollo/puesta en marcha y explotación del proyecto, cuyos Formularios se recogen en los Anexos IIA, IIB y IIC dependiendo del tipo de incentivo, que se cumplimentarán a través de la web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la dirección: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

4. En su caso, para los Proyectos TIC con participantes, declaración responsable del beneficiario a propósito de los acuerdos y compromisos privados adquiridos por las partes.

5. Para el caso de Ayudas Técnicas TIC, se aportará, de forma adicional a lo establecido en el presente artículo, declaración responsable según Anexo I que recoja los ingresos de la Unidad Familiar, así como el grado de minusvalía expedido por un Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

La documentación anexa a que se refiere el apartado 1 del presente artículo, será digitalizada y devuelta al solicitante cuando se presente en soporte papel, incorporándose a la presentación de la solicitud mediante compulsa electrónica en la recepción de la misma.

Artículo 18. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el titular del Servicio competente de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Innovación y Ciencia, requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación

de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. Criterios de valoración.

El sistema de valoración que se empleará en la presente Orden, será el de puntuar separadamente cada solicitud de incentivo, según los criterios siguientes que, atendiendo a la naturaleza de la misma, se han establecido.

1. Para las solicitudes de incentivos a Proyectos TIC, el sistema de valoración que se empleará será el de puntuar separadamente cada proyecto sobre un valor máximo de 100 puntos, según los criterios generales y específicos que se detallan:

1.1. Criterios generales.

Para cada proyecto se valorará en primer lugar un conjunto de criterios generales, independientes del tipo de proyecto en concreto, hasta un máximo de 60 puntos sobre la valoración total de cada proyecto. Los criterios mencionados serán los siguientes:

a) Carácter innovador (20 puntos).

b) Adecuación y coherencia entre el alcance funcional y objetivos estratégicos y operativos del proyecto, y los recursos, medios, tiempo y presupuesto previsto por el solicitante en la memoria del proyecto (10 puntos).

c) Participantes en el proyecto, excluido el solicitante (5 puntos).

d) Naturaleza, tipología, perfil y cuantificación numérica de los destinatarios/usuarios finales del proyecto (5 puntos).

e) Actuaciones de seguimiento, metodología de los trabajos, control de calidad y evaluación final de los resultados del proyecto (2 puntos).

j) Nivel de madurez tecnológica y/o grado de interacción electrónica del proyecto presentado (10 puntos).

f) En función de que los servicios web y contenidos digitales propuestos en el proyecto, sean conformes y cumplan niveles de accesibilidad AA (3 puntos).

e) En función de la naturaleza del software empleado en el proyecto, siendo valorables, en orden decreciente, las siguientes categorías (5 puntos):

- Proyecto a desarrollar en su totalidad con licencias no privativas.

- Proyecto a desarrollar en su totalidad con licencias no privativas, pero con algún tipo de restricción en su difusión y uso.

- Proyecto a desarrollar construido con licencias privativas y no privativas (no valorable el uso exclusivo de licencias privativas).

1.2. Criterios específicos.

Para cada proyecto se valorará en segundo lugar, un conjunto de criterios de valoración específicos, dependientes del tipo de proyecto en concreto, hasta un máximo de 40 puntos sobre la valoración total de cada proyecto. Los criterios mencionados serán los siguientes para cada tipo de proyecto.

Para los Proyectos TIC de Contenidos Digitales Andaluces:

a) Adecuación e idoneidad de los contenidos digitales y servicios auxiliares propuestos, según lo establecido en la sección anteriormente indicada de la presente Orden (20 puntos).

b) Impacto en el resto de la ciudadanía en términos de la participación que pueda propiciar el proyecto a través de las TIC y el alcance, extensión, difusión y viabilidad que puedan tener las iniciativas propuestas (20 puntos).

Para los Proyectos TIC de Asociaciones Digitales:

a) Adecuación e idoneidad de las actuaciones propuestas, según lo establecido en la sección anteriormente indicada de la presente Orden (20).

b) Carácter de utilidad pública, de la entidad asociativa solicitante (5).

c) Impacto en el fortalecimiento, articulación y cohesión del tejido asociativo andaluz, en el aumento de la extensión, difusión y alcance de las actividades y servicios asociativos en los colectivos de asociados y en la población andaluza en general. Impacto en la aparición y prestación de nuevos yacimientos de servicios a los asociados (5).

d) Viabilidad de la experiencia piloto, en su caso, y potencial de difusión y transferencia tecnológica de sus resultados (5).

No obstante lo anterior, tendrán preferencia sobre todos los Proyectos TIC de Asociaciones Digitales, aquellos proyectos de entidades asociativas «tractoras» y de arrastre de otras asociaciones participantes a las que provean de recursos/servicios TIC avanzados del mismo sector o ámbito de actividad que se presenten como proyectos en colaboración, en los que la entidad asociativa «tractora», actúe como jefe de fila en colaboración con un mínimo de otras tres más excluida la propia asociación, con preferencia de unos sobre otros de aquellos proyectos con mayor número de participantes. De esta manera, las aplicaciones, infraestructuras, recursos, servicios, y otros medios, incluidos en cada proyecto, deberán ser diseñados y enfocados con el objeto de que no sean sólo de utilidad y aplicación directa para la asociación beneficiaria y sus asociados, sino también para otras asociaciones colaboradoras con menor capacidad para acometer e implantar con éxito proyectos de esta índole.

2. Para las solicitudes de incentivos a la adquisición de Ayudas Técnicas TIC para personas con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4:

2.1. Se establecerá un orden de prelación entre todas las solicitudes en función de la suma ponderada de las valoraciones realizadas del nivel de ingresos de la unidad familiar (de modo inverso, es decir, a menores ingresos mayor valoración) y del grado de minusvalía (de modo directo, es decir, a mayor grado de minusvalía mayor valoración).

2.2. Se procederá a incentivar las solicitudes de este tipo según el orden anteriormente establecido, con el límite en cuanto a número incentivos concedidos que permitan las limitaciones presupuestarias establecidas en la presente Orden.

Artículo 20. Tramitación.

1. Terminado el plazo de presentación de las solicitudes, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución, y para la verificación del cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario del incentivo.

2. Una vez obtenida toda la información precisa, las solicitudes serán sometidas a estudio y evaluación por parte de una Comisión de Valoración.

Artículo 21. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. De esta Comisión serán Vocales:

- El titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, o persona en quien deleguen, dependiendo del ámbito de la solicitud.

- Un representante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de ámbito regional.

- Un representante de la Consejería de Gobernación de ámbito regional.

- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información.

- Hasta un representante más a designar por la Presidenta de la Comisión.

2. La Comisión de Valoración, se reunirá para evaluar las solicitudes recibidas, atendiendo a los criterios establecidos en la presente Orden, y formulará las propuestas de incentivación, cuya resolución se realizará de acuerdo con las competencias recogidas en el artículo siguiente de la presente Orden.

3. El régimen de funcionamiento de esta Comisión de Valoración será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a órganos colegiados.

Artículo 22. Resolución y publicación de los incentivos.

1. Será órgano competente para resolver los procedimientos de concesión de incentivos al amparo de la presente Orden, por delegación del Consejero, la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, cuyos actos y resoluciones pondrán fin a la vía administrativa.

2. En la resolución de concesión que se hará constar, al menos, la siguiente información:

2.1. Datos del beneficiario e identificación del Proyecto o Ayuda Técnica TIC objeto de incentivación.

2.2. Cuantía, aplicación presupuestaria e intensidad de la incentivación con respecto al presupuesto aceptado, forma y secuencia de pago.

2.3. Requisitos exigidos para el abono del incentivo y condiciones que se impongan a los beneficiarios.

2.4. En el caso de Proyectos TIC, el plazo de desarrollo y puesta en marcha del proyecto objeto de la incentivación, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

2.5. En el caso de Ayudas Técnicas TIC, el plazo para adquisición y puesta en marcha de la Ayuda Técnica objeto de la incentivación, expresión del inicio del cómputo del mismo.

2.6. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede el incentivo y de la aplicación de los fondos recibidos.

2.7. Cuando el incentivo sea financiado por Fondos estructurales de la Unión Europea, la resolución de concesión contendrá lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo.

2.8. Aquellos otros que sean exigibles en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable al caso.

3. El plazo máximo para la resolución y notificación de los incentivos concedidos, será de tres meses desde el cierre de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, al artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras La notificación al interesado de los incentivos concedidos se realizará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la web de la Consejería, en la dirección ya referenciada en la presente Orden.

Sección VI. Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 23. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las obligaciones correspondientes a los beneficiarios de los incentivos previstos en esta Orden se corresponden, por un lado, con las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se exceptúa a los mismos de la obligación prevista en las letras e) y f) del citado artículo. Dichas obligaciones son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión del incentivo.

b) Justificar ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute del incentivo.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otros incentivos, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

h) Haber justificado en tiempo y forma los incentivos concedidos con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica Andaluza y sus Organismos Autónomos.

i) La rendición de cuentas de los perceptores de incentivos, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso.

j) Comunicar todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que el incentivo es reglamentariamente susceptible de control.

2. Finalmente, los beneficiarios de los incentivos destinados a Proyectos deberán asumir las obligaciones específicas siguientes:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto del incentivo, que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que el incentivo ha sido concedido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Para ello, en la resolución de concesión de los incentivos se comunicará al beneficiario la publicidad que debe realizar del mismo, facilitándose el diseño homologado de los instrumentos publicitarios, plantillas, logos autorizados, y el período obligatorio de mantenimiento de esta actividad.

b) En el caso de los Proyectos presentados por un grupo de usuarios o de asociaciones ciudadanas, el usuario o asociación ciudadana firmante de la solicitud ejercerá la respon-

sabilidad de implantar y explotar el Proyecto en su globalidad y alcance funcional.

c) Cumplir con las obligaciones relativas a la entrega del software libre, si es que se utilizara, cuyas condiciones técnicas y especificaciones se describen en esta Orden.

d) En el diseño, implantación, y explotación de los proyectos relacionados en el artículo 6 anterior, los beneficiarios y participantes, de acuerdo con la «Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal», únicamente tratarán los datos personales conforme a las instrucciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y no los aplicarán o utilizarán con fines distintos a los de la presente Orden, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además deberán cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el «Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal» para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que los beneficiarios y participantes, destinen los datos a otra finalidad, los comuniquen o los utilicen incumpliendo la estipulación aquí establecida, serán responsables de las infracciones cometidas.

e) Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto objeto de la incentivación.

f) Hacer constar, al amparo del Reglamento CE 1159/2000, de 30 de mayo de 2000, en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto del incentivo, que dichas actuaciones han recibido financiación, en su caso, de la Comisión Europea, a través de los Fondos FEDER, en los casos en que ello proceda.

g) Ceder a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa todos los derechos de uso y explotación de las actividades y productos finales desarrollados en los Proyectos, durante todo el Período de Desarrollo y el Período de Explotación de los mismos, sin perjuicio de los derechos de autor de los mismos.

h) Colaborar en todo tipo de actuaciones de Marketing y Promoción de los proyectos «Aportación de Contenidos Digitales Andaluces a la Red» y «Asociaciones Digitales», así como en la celebración de foros y eventos relacionados con los mismos.

i) Colaborar en todo tipo de actuaciones de Evaluación, seguimiento, control y mejoras periódicas de los proyectos «Aportación de Contenidos Digitales Andaluces a la Red» y «Asociaciones Digitales».

Sección VII. Del pago y la justificación de los incentivos

Artículo 24. Pago del incentivo.

1. Con carácter general, el pago de los incentivos se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el beneficiario en la solicitud, según lo previsto en este artículo.

2. El importe definitivo de la incentivación se liquidará aplicando al coste de la actividad, adquisición de dispositivos efectuada, o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, conforme a la justificación presentada. En ningún caso, podrá sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. Para los incentivos a Proyectos TIC, el pago del incentivo se hará efectivo con el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, en concepto de anticipo, a la firma de la resolución de concesión y, un segundo pago, correspondiente como máximo al 25% restante, al finalizar el Período de Desarrollo y puesta en marcha del Proyecto en cuestión, realizadas las actuaciones pertinentes de verificación y control final de las actividades realizadas por los beneficiarios, y previa justificación del importe total incentivado en el mismo

a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

4. En el supuesto de incentivos a la adquisición de Ayudas Técnicas TIC, el pago se hará efectivo mediante el abono de un único pago, a la firma de la resolución de concesión.

Artículo 25. Justificación de la incentivación.

1. El período máximo para la presentación ante la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la documentación justificativa de la realización de la actividad será de 2 meses contados a partir de la fecha de finalización del período de desarrollo y puesta en marcha de las actuaciones o servicios previstos en el Proyecto TIC o, en su caso, de la fecha de adquisición de la Ayuda Técnica TIC.

2. En todo caso, la justificación se documentará en forma de Cuenta Justificativa del Gasto. A los efectos de esta Orden se considerará gasto realizado al que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la resolución de concesión.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. El beneficiario deberá conservar durante un período mínimo de cuatro años, todos los justificantes y cualquier otro documento a que se haga referencia en el proceso de justificación, y estarán disponibles en cualquier momento que sean requeridos por parte del órgano concedente.

5. En el caso de Proyectos TIC, el período de elegibilidad del gasto objeto del incentivo será el comprendido entre la fecha de la publicación de la resolución de concesión del incentivo y el de la fecha, especificada obligatoriamente en la resolución de concesión para finalización del período de ejecución de las actuaciones o servicios previstos en el Proyecto TIC objeto de incentivo.

6. En el caso de Ayudas Técnicas TIC, el período de elegibilidad del gasto objeto del incentivo será el comprendido entre la fecha de la publicación de la resolución de concesión del incentivo y el de la fecha, especificada obligatoriamente en la resolución de concesión, para la adquisición y puesta en marcha de la Ayuda Técnica TIC.

7. Cuando los Proyectos o Ayudas Técnicas TIC hayan sido financiados, además de con la incentivación, con fondos propios u otros incentivos o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades incentivadas.

8. En el caso de Proyectos TIC, cuando el importe del gasto incentivable supere la cuantía de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes o equipamiento, o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien o equipo, salvo que por las especiales características de los gastos incentivables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria específica la elección realizada, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

9. En el caso de Proyectos TIC, el importe justificado con la documentación deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la incentivación concedida fuese menor.

Sección VIII. De la modificación de la resolución de concesión y el reintegro de los incentivos

Artículo 26. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos, así como la obtención concurrente de otros incentivos otorgados por otras Administraciones Públicas, o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de oficio o previa solicitud, en las siguientes circunstancias, que deberán ser, en todo caso, justificadas:

- Cuando el importe de la incentivación otorgada por la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo proyecto, supere el 100% del coste de la actividad a desarrollar de forma aislada o en concurrencia con otras incentivaciones.

- Cuando se altere el calendario de ejecución para realizar la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

- Cuando se altere el calendario para presentar la justificación de la actuación incentivada establecido en la resolución de concesión.

- Cuando se altere cualquier otra de las condiciones iniciales de la solicitud relativas a la ejecución del Proyecto TIC o la adquisición de Ayudas Técnicas TIC y tenidas en cuenta para la concesión de la incentivación y sean debidamente justificadas.

2. Las solicitudes de modificación de la Resolución de concesión deberán presentarse ante la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación, en el caso de Proyectos TIC, a la finalización del plazo de desarrollo y puesta en marcha inicialmente concedido o, en su caso, al plazo concedido para la adquisición de la Ayuda Técnica TIC, conforme al artículo 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de incentivos y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En el caso de proyectos, a esta solicitud de modificación de la Resolución, deberá adjuntarse la plantilla de Memoria Técnica Modificada del Proyecto que se adjunta en los Anexos IIA, IIB o IIC dependiendo del tipo de incentivo.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de incentivos será adoptado por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

Artículo 27. Reintegro del incentivo.

1. Con carácter general, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos requerirá el reintegro de las cantidades percibidas y exigirá el interés de demora correspondiente, desde el momento del pago del incentivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 33.d) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en los siguientes casos:

a) Obtención del incentivo falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión del incentivo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión del incentivo.

f) La adopción en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

g) El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión del incentivo.

h) Igualmente, en el supuesto de que el importe del incentivo resulte de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad incentivada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Además de lo anterior, específicamente para el caso de los proyectos:

a) Incumplimiento del plazo máximo de desarrollo y puesta en marcha fijado para cada proyecto, o del período de explotación igualmente fijado según lo especificado en el artículo 7.

b) No cesión durante el período de explotación a la Junta de Andalucía de los derechos de uso del código fuente, binario, u otros componentes software que resulten de la construcción de los servicios asociados al proyecto, con las condiciones técnicas detalladas que se describen en el artículo 28 de la presente Orden.

c) No cesión durante el período de explotación a la Junta de Andalucía de cualquier otro producto final o entregable, aunque no sea un elemento software del proyecto, contraviniendo lo especificado en el apartado g) del artículo 23.2 de esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

2. Si el grado de ejecución del proyecto no alcanzara, al menos, el 75% de la inversión o gasto incentivable, se iniciará procedimiento de reintegro de la totalidad del incentivo. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo de ejecución mínimo anterior, y no se ejecutara y/o justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados o, en su caso, sobre la parte del proyecto no ejecutada.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo n), del apartado 3, del artículo 17, de la Ley General de Subvenciones.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de incentivos será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de los incentivos, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Corresponderá a la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos la tramitación de los procedimientos de reintegro y la resolución de los mismos, así como la imposición de las sanciones que sean de aplicación a los incentivos contemplados en las convocatorias correspondientes.

Sección IX. Del software no privativo

Artículo 28. Definición y consideración de software no privativo.

1. A los efectos de la presente Orden se entenderá por software no privativo aquellos servicios y/o aplicaciones incluidos en los proyectos a incentivar que reúnan los siguientes requisitos:

a) Posibilidad de lectura de su código fuente y de ejecución de su código binario, para cualquier finalidad, sin restricciones.

b) Posibilidad de ser copiado y modificado libremente.

c) Posibilidad de libre difusión de sus copias y versiones modificadas.

2. A tal efecto, los Proyectos que resulten incentivados, que estén realizados con Software no privativo, pasarán a formar parte del Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, en una sección específica de software, y podrán ser liberados para otras entidades en los términos de licencia en que estén catalogados.

3. Los usuarios cuyos proyectos resulten incentivados en la circunstancia anterior, estarán obligados a ceder a la Junta de Andalucía todo el código fuente y binario, librerías, documentación, y cualquier otro componente que resulte necesario para el uso y libre distribución del software, cumpliendo los requisitos y especificaciones técnicas de formato, presentación, empaquetado y otras que se impongan por el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, para la correcta publicación y difusión del software.

CAPITULO II

Disposiciones específicas a las modalidades de incentivos

Sección I. Incentivos a la aportación de contenidos digitales andaluces a internet de utilidad e interés para la ciudadanía («Proyectos TIC de Contenidos Digitales Andaluces»)

Artículo 29. Objeto de los Proyectos TIC de Contenidos Digitales Andaluces.

En este apartado podrán incentivarse proyectos y actuaciones, sin fines lucrativos, de diseño, generación, articulación, cohesión, elaboración, compilación, y digitalización de contenidos digitales andaluces, desarrollados para la ciudadanía andaluza y de interés y utilidad para la misma, con especial énfasis en contenidos informativos, participativos, formativos, sociales, culturales, de ocio etc., poniendo así las herramientas y posibilidades de la Sociedad de la Información al servicio de dos de los objetivos establecidos en el PIMA para Andalucía: El Bienestar Social y la Igualdad de Oportunidades.

Los contenidos digitales deberán estar orientados a alguna de las siguientes categorías:

A.1. Contenidos digitales para el bienestar social y la igualdad de oportunidades.

En este apartado los proyectos TIC deberán integrar y aportar a la Red contenidos, recursos, herramientas de ayuda, participación y asesoramiento online a personas en situaciones adversas o que presentan dificultades para desenvolverse en un entorno tecnológico: Mayores, personas en situación de dependencia, con discapacidad, familiares de personas dependientes, familiares de personas con enfermedades raras, población reclusa, inmigrantes, etnias, emigrantes en el exterior, o entornos desfavorecidos, en aras de conseguir una mejor integración social de la ciudadanía beneficiaria a través del uso y aplicación de las Nuevas Tecnologías y de las barreras que estas eliminan.

Estos contenidos telemáticos estarán orientados a ampliar la información de sus áreas y servicios de interés, mejorar en algunos casos su empleabilidad, calidad de vida, bienestar

e inclusión social, a través de la puesta a disposición de contenidos o portales temáticos orientados a sus necesidades.

A.2. Contenidos Digitales sobre el Patrimonio Local.

En este apartado se incentivarán proyectos TIC que integren y contribuyan a divulgar a través de la red el patrimonio local de los municipios, sea éste de tipo cultural, histórico-artístico, gastronómico, artesanal, turístico, de memoria histórica, de raíces o personajes populares, de recuperación de la tradición y patrimonio oral etc.

A.3. Contenidos formativos.

En este apartado, el enfoque y planificación de los contenidos deberá ser eminentemente práctico, de aplicación inmediata a la vida diaria, y basado en la filosofía de «aprender haciendo» y en línea con la estrategia de aprendizaje a lo largo de la vida, evitando en todo caso los enfoques académicos.

A modo de referencia podrían citarse contenidos de alfabetización conjunta mediante programas de ocio de abuelos y nietos, o padres e hijos con la idea de poder hacer frente a comportamientos inadecuados, dificultades escolares y de relación para contribuir en última instancia al desarrollo de sus hijos y la convivencia de la familia. Programas de contenidos lúdicos que ayuden a la difusión de experiencias y prácticas de Educación Ambiental de la población usando los recursos que facilitan las TICs y orientados a la ciudadanía en general, pero en especial, a los segmentos de población más jóvenes en aras de sentar las bases de una sociedad con una mayor concienciación en esta materia. También pueden tener cabida proyectos de formación y prevención de seguridad en el uso de la red para los niños, para mayores, así como contenidos de formación y/o programas especiales de entrenamiento para colectivos desfavorecidos que ayuden a superar problemas idiomáticos, sociales o de integración o para promover la igualdad de género.

En resumen, contenidos formativos, a veces lúdicos, con marcado carácter diferencial del fin o colectivo destinatario, cercanos a los usuarios, generados por la ciudadanía conocedora del tema y adaptados a las necesidades diarias y cotidianas de la misma o que promuevan una educación en valores.

A.4. Plataformas de debate y participación ciudadana. Bancos de ideas.

También serán de interés proyectos TIC de contenidos digitales que no siendo dirigidos específicamente a población de entornos desfavorecidos generen una mayor participación e implicación ciudadana en la vida civil. Proyectos que recojan a modo de repositorio o de banco digital de ideas, propuestas, expectativas de la ciudadanía. A modo de ejemplo valga el caso de proyectos donde los jóvenes andaluces propongan, debatan, analicen, evalúen y voten, las posibilidades de creación, articulación y puesta en marcha de una nueva «Movida Digital».

En resumen, plataformas de participación que puedan servir como un vehículo más a las diversas Administraciones para tomar el pulso a las necesidades e iniciativas ciudadanas y canalizar la participación de la misma en los asuntos públicos y de interés general.

Para la puesta en marcha de estos proyectos TIC de contenidos en las líneas antes establecidas, se podrá incluir además de la construcción y puesta en producción de sitios y portales web propios y específicos, los servicios y herramientas asociados que se consideren más adecuados en cada caso.

Sección II. Incorporación de las asociaciones ciudadanas andaluzas a la Sociedad de la Información y el Conocimiento («Proyectos TIC de Asociaciones Digitales»)

Artículo 30. Objeto de los Proyectos TIC de Asociaciones Digitales.

En este apartado se incentivarán proyectos, que contribuyan a la innovación y modernización así como a una trans-

formación auténtica o «inmersión» en la Sociedad de la Información y el Conocimiento de las asociaciones ciudadanas beneficiarias.

Los proyectos a incentivar se encuadrarán en alguna de las siguientes categorías:

B.1. Modernización Asociativa a través de las TICs.

Se incentivarán proyectos entre cuyos objetivos esté la modernización de la gestión asociativa mediante la incorporación de las TIC en la operativa cotidiana de las asociaciones, la consecución de una mayor presencia de las asociaciones en Internet y cualesquiera otros que se sitúen en la misma línea de los anteriores.

En la línea de los primeros, se podrán contemplar, a modo de ejemplo, actuaciones en los siguientes ámbitos:

- Sistemas Integrados de Gestión Asociativa. Proyectos que incluyan el desarrollo, implantación y soporte de aplicaciones y herramientas informáticas de planificación y gestión de recursos asociativos o asimilables referentes a ámbitos como, por ejemplo, los siguientes: Aplicaciones financieras de contabilidad, gestión integral TIC de las relaciones con los asociados, gestión de recursos humanos, gestión de actividades y servicios, y promoción y difusión de las mismas, implantación de intranets corporativas, gestión de almacenes, gestión documental, tramitación «sin papeles» y con firma electrónica en la gestión de la asociación, y en las interacciones con otras entidades y organismos (Administraciones Públicas, entidades sin ánimo de lucro, etc.)

- Calidad y seguridad informática. Proyectos que tengan como finalidad la implantación de infraestructuras técnicas de Seguridad TIC y de Calidad, como, por ejemplo, y sin ánimo de exhaustividad, los siguientes: Actuaciones destinadas a la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad de los equipos, procesos, sistemas e instalaciones TIC de la asociación, implantación de sistemas de gestión de la seguridad informática, servicios de aplicación de la LOPD e implantación de sistemas integrados de gestión.

- Integración en redes virtuales y de telecomunicación. En esta línea se incentivarán proyectos que tengan como finalidad posibilitar la conectividad a internet y acceso a ciertos espacios virtuales de los sistemas de información asociativos internos, y la puesta en marcha e implantación de sistemas y/o redes de telecomunicación integrales asociativos.

En la línea de los proyectos orientados a ampliar y mejorar la presencia asociativa en internet, se incentivarán actuaciones de naturaleza igual o similar a la siguiente:

- Diseño, desarrollo e implantación de páginas web asociativas dinámicas, que muestren información útil sobre los servicios que la asociación presta.

- Implantación y prestación de servicios asociativos digitales y multicanal, como por ejemplo captación y alta electrónica de asociados, transacciones electrónicas seguras para pago de cuotas, actualización electrónica de datos de los asociados, bajas, etc.

- Foros u otras herramientas electrónicas de interés y que fomenten la participación.

- Cursos de teleformación.

B.2. Cooperación asociativa a través de las TICs.

En este apartado se considerará la incentivación de proyectos TIC de cooperación entre asociaciones ciudadanas que contribuyan a estructurar, ordenar y facilitar el acceso y uso de los ciudadanos andaluces a las actividades y servicios de las asociaciones ciudadanas andaluzas a través de las TICs, evitando confusiones, dispersión de recursos, y multiplicidad de vías de acceso, y potenciando los efectos sinérgicos. Igualmente, la de aquellos proyectos que contribuyan a fortalecer el tejido asociativo andaluz a través de la puesta en marcha

de portales temáticos, que incluyan herramientas básicas de colaboración y trabajo en red entre asociaciones con intereses comunes.

Los acuerdos de cooperación en su caso deberán ser suscritos en documento privado, y han de recoger como mínimo, los objetivos, compromisos y condiciones de participación y, en su caso, reseñar claramente la asociación que actúe como asociación líder y tractora y las que actúen como participantes.

Los proyectos de este apartado podrán incluirse en alguna de las siguientes categorías u otras de naturaleza similar:

- Compartición o integración de infraestructuras, recursos y/o redes tecnológicas. Se considerarán proyectos que tengan por objeto la puesta en común, compartición, interconexión, o integración, de las infraestructuras, recursos TIC y/o redes tecnológicas y/o de telecomunicaciones de asociaciones ciudadanas andaluzas, con alguno o varios de los objetivos siguientes: i) dotar a las asociaciones participantes de una mayor capacidad y dimensionamiento tecnológico para el desarrollo de sus actividades; ii) ahorrar costes derivados de la compartición/integración de recursos y medios; iii) aprovechar las sinergias derivadas de la compartición/integración de recursos, para desarrollar nuevas actividades o servicios que no se podían abordar en la situación inicial, o mejorar la calidad y satisfacción de los asociados en las actividades que se venían prestando anteriormente.

- Provisión de espacios colaborativos en red y de «e-servicios» a grupos de asociaciones ciudadanas y otros agentes de participación social. Se considerarán proyectos que consistan en la implantación de portales «temáticos» que alberguen diversos medios y servicios telemáticos que permitan la comunicación y cooperación entre asociaciones ciudadanas andaluzas con intereses comunes, a través de los medios electrónicos disponibles en internet, para colaborar/trabajar en red, prestar servicios electrónicos conjuntos a sus asociados, compartir y difundir experiencias y mejores prácticas, estimulando así el enriquecimiento mutuo y el afloramiento de posibles sinergias entre ellas. Dentro de los portales temáticos se podrán contemplar actuaciones y servicios como por ejemplo: Comunidades Virtuales, Servicios de Correo Corporativo, Areas de Trabajo Colaborativo en red, Foros de Participación Electrónica para los asociados, Cursos de teleformación, Publicaciones, Revistas y Boletines electrónicos asociativos, Bancos de Conocimiento sobre Mejores Prácticas asociativas, etc.

B.3. Innovación asociativa.

Se considerarán proyectos orientados a la investigación planificada cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos en el ámbito asociativo. Asimismo, se contemplarán aquellos otros dirigidos a la materialización de los resultados de otros proyectos I+D+I aplicadas a los procesos o servicios de interés social ofrecidos por las entidades asociativas.

En consonancia con lo anterior, los proyectos de este apartado deberán encuadrarse en categorías de igual o similar naturaleza a las siguientes:

- Generación de nuevo conocimiento. Se contemplarán proyectos orientados a la realización de estudios e informes específicos cuyo objeto sea la adquisición y obtención de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos servicios y yacimientos de actividades asociativas, nuevos procesos de gestión, organización interna y colaboración entre ellas, y de relaciones con los asociados y con otras entidades, aprovechando las TICs, o contribuir a mejorar, a través de las TICs, la calidad, eficiencia e impacto en la sociedad, de los servicios y actividades ya existentes.

- Aplicación del conocimiento existente. Se considerarán proyectos dirigidos, en general, a la aplicación de buenas prácticas. En particular, a la materialización y aplicación de los

resultados de investigación o estudios preexistentes, en creación y diseño de nuevas actividades y servicios asociativos, o en la modificación o mejora de los mismos, aprovechando las TICs, destinados a su utilización en el ámbito asociativo andaluz. Se podrá incluir la creación y puesta en marcha de un programa piloto, para su demostración inicial, pruebas y evaluación en el ámbito de la asociación beneficiaria y participantes, y la elaboración de un estudio final de conclusiones para su posible exportación y/o replicación masiva a/en otras asociaciones.

Sección III. Adquisición de ayudas técnicas TIC que favorezcan la accesibilidad en el ámbito TIC a personas con discapacidad («Ayudas Técnicas TIC»)

Artículo 31. Objeto de las Ayudas Técnicas TIC.

Para ser incentivables, los equipos, dispositivos y programas asociados de naturaleza diversa que se contemplan deberán cumplir con el objetivo de eliminar o reducir las barreras de acceso al ordenador (y otros dispositivos asimilables, tales como agendas electrónicas, teléfonos de última generación, ...), haciendo frente a las limitaciones manipulativas, visuales y auditivas del usuario y, en concreto, a las barreras de acceso a sus dispositivos de entrada (teclado, ratón, escáner, etc.), de salida (monitor, impresora, altavoces, etc.) y otros accesorios. Así, los dispositivos indicados, podrán ser adaptaciones de los dispositivos estándar, accesorios para acceder a los dispositivos estándar o bien productos que reemplazan el dispositivo estándar. A modo de ejemplo, se podrán contemplar:

- Teclados especiales, emuladores de teclado y teclados de conceptos: Reducidos, ampliados, ergonómicos, con otra distribución, ...

- Adaptaciones al teclado convencional y accesorios: Carcasas, apoyos de antebrazos y manos, punteros manuales, licornios y varillas bucales, redistribución de teclas, ...

- Ratón ergonómico, inalámbrico, de joystick, de cabeza, de tableta o placa, de mirada, de tipo trap, de presión, de pantalla táctil y emuladores de ratón.

- Pulsadores de presión, de soplo o aspiración, de humedad, de varilla, de sensor muscular, de haz de luz, ...

- Adaptaciones para personas con discapacidad visual: Programas y hardware de magnificación de imagen, lupas, lupas electrónicas, radiolupas, programas de reconocimiento y síntesis de voz ...

- Tabletas digitalizadoras y pantallas táctiles.

- Monitores y salidas braille.

- Cajas de conexiones y guías para disquetes.

- Otros que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Disposición adicional única. Ingresos de la unidad familiar.

1. A los efectos de la presente Orden se considerarán nivel ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

INCENTIVOS PARA DIVERSAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA ANDALUZA Y AL TEJIDO ASOCIATIVO
 Orden del ___ de _____ de _____ (BOJA nº ___ de fecha ___ de _____ de _____)

Nº Expediente

1 SÓLO PERSONAS FÍSICAS. DATOS DEL SOLICITANTE (rellenar sólo en caso de solicitudes realizadas **por ciudadanos** para Proyectos TIC de Aportación de Contenidos Digitales o para Ayudas Técnicas TIC, según lo contemplado en art 6, líneas A y C de la Orden de referencia)

APELLIDO1:		APELLIDO2:		NOMBRE:		DNI	
DOMICILIO							
CALLE, PLAZA O AVENIDA:						NÚMERO..... PUERTA.....	
LOCALIDAD				PROVINCIA		C.POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
TIPOS DE INCENTIVOS SOLICITADOS							
<input type="checkbox"/> para Proyecto TIC de Aportación de Contenidos Digitales				<input type="checkbox"/> para Ayuda Técnica TIC			

2 SÓLO PERSONAS JURÍDICAS. DATOS DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA SOLICITANTE (rellenar sólo en caso de solicitudes realizadas **por entidades asociativas** para Proyectos TIC, según lo contemplado en art 6, líneas A y B de la Orden de referencia)

NOMBRE ENTIDAD:		CIF					
TIPO DE ENTIDAD ASOCIATIVA Y DATOS REGISTRALES							
<input type="checkbox"/> Asociación <input type="checkbox"/> Federación <input type="checkbox"/> Confederación <input type="checkbox"/> Fundación <input type="checkbox"/> Otra (indíquese tipo).....							
Registro/s en que está inscrita la entidad: <input type="checkbox"/> Registro de Asociaciones de Andalucía <input type="checkbox"/> Otro (indíquese cuál)							
Número/s de inscripción en registro/s de referencia/..... Fecha inscripción en registro/.....							
Para fundaciones: Fecha constitución Referencia BOJA nº de fecha dede							
DOMICILIO							
CALLE, PLAZA O AVENIDA:						NÚMERO..... PUERTA.....	
LOCALIDAD				PROVINCIA		C.POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
WEB INSTITUCIONAL							
REPRESENTANTE LEGAL							
Apellido1:		Apellido2:		Nombre:		DNI	
En calidad de:							
DOMICILIO (a efectos de notificación)							
CALLE, PLAZA O AVENIDA:						NÚMERO..... PUERTA.....	
LOCALIDAD				PROVINCIA		C.POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO			
<input type="checkbox"/> CON PARTICIPANTES.							
En el caso de Federaciones y Confederaciones, indicar el número de entidades integradas:							
RELACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS PARTICIPANTES EN EJECUCIÓN PROYECTOS (en su caso y salvo Federaciones y Confederac.):							
Denominación	Tipo entidad	CIF	Registro/s de inscripción	Nº/s registro	Ref. Boja (si fundación)	Fecha registro o, en caso de Fundac., de constitución	
...../...../.....	
...../...../.....	
...../...../.....	

3 SÓLO PARA PROYECTOS TIC. NÚMERO Y RELACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS POR EL MISMO SOLICITANTE/ENTIDAD

Nº PROYECTOS QUE SE PRESENTAN POR EL MISMO SOLICITANTE/ENTIDAD	(A) Proy. Aportación Contenidos Digitales	(B) Proyecto de Asoc. Digitales	Con Participantes (sólo para entidades)
TÍTULO DE LOS PROYECTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4 SÓLO PARA AYUDAS TÉCNICAS TIC. NÚMERO Y RELACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS TIC SOLICITADAS POR EL MISMO SOLICITANTE

Nº AYUDAS TÉCNICAS TIC SOLICITADAS POR LA MISMA PERSONA

IDENTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS TÉCNICAS

Todos los formularios deben ser cumplimentados telemáticamente en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/Innovacioncienciayempresa>

MEMORIA-FORMULARIO CORRESPONDIENTE A LA CLASE DE INCENTIVO "PROYECTOS TIC DE APORTACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES"

A repetir por cada proyecto que se presente:

1 DATOS DEL PROYECTO

I) NOMBRE DEL PROYECTO

II) TIPO DE SOLICITANTE Y EXISTENCIA DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

- Ciudadano
- Entidad asociativa. En este caso, indique lo que proceda.
 - Sin otros participantes
 - Con otros participantes, en el número de (excluido el solicitante)

III) CATEGORÍA DEL PROYECTO:

A) Contenidos digitales para el bienestar social y la igualdad de oportunidades:

- Orientación específica a personas en situaciones adversas.
 - Mayores, personas dependientes, discapacitados, personas con enfermedades raras
 - Familiares de personas mayores, dependientes, discapacitadas, ...
 - Población reclusa
 - Inmigrantes y otras etnias
 - Emigrantes andaluces en el exterior
 - Otro (especificar)
- Orientación específica a entornos desfavorecidos para favorecer integración social.
 - Áreas socialmente deprimidas de los entornos urbanos o rurales
 - Otros (especificar)

B) Contenidos digitales sobre el Patrimonio Local:

- Cultural e histórico-artístico
- Gastronómico
- Artesanal
- Memoria histórica
- Turístico
- Personajes populares
- Recuperación tradiciones y patrimonio oral
- Otros (especificar)

C) Contenidos formativos:

- Alfabetización digital conjunta abuelos-nietos y padres-hijos (con posible enfoque lúdico)
 - Tratamiento de dificultades escolares, de convivencia familiar, de relación social, ...
 - Otro (especificar)
- Concienciación en materia medioambiental, mediante recursos TIC y con posible enfoque lúdico, de los sectores más jóvenes de la población
 - Difusión de experiencias y prácticas medioambientales
 - Otro (especificar)

D) Plataformas de debate y Participación Ciudadana. Bancos de ideas:

- Repositorios de ideas, propuestas y expectativas ciudadanas
- Plataformas de debate
- Articulación de alternativas de ocio para jóvenes a través de la Red (Movida Digital)
- Otros (especificar)

IV) DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO O FINALIDAD DEL PROYECTO, CON DETALLE DE LAS FUNCIONALIDADES INCLUIDAS: lista de funcionalidades por servicio. En el caso de sitios o portales web detállense también todos los servicios ofrecidos (noticias, foros, chat, FAQs, descargas, ...)

V) NATURALEZA, TIPOLOGÍA, PERFIL Y CUANTIFICACIÓN NUMÉRICA DE LOS DESTINATARIOS / USUARIOS FINALES DEL PROYECTO

VI) OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. INTEGRACIÓN CON OTROS SERVICIOS PREEXISTENTES, CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE UN SISTEMA, ...:

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

VII) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS DE ENTIDADES ASOCIATIVAS CON PARTICIPANTES: ACUERDOS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES DE CARA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON INDICACIÓN DETALLADA DEL REPARTO DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

VIII) ACTUACIONES CONCRETAS PREVISTAS PARA EXTENDER Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS Y CONTENIDOS DIGITALES DEL PROYECTO Y MAXIMIZAR SU IMPACTO EN EL RESTO DE LA CIUDADANÍA.

VIX) DESCRIPCIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL SOFTWARE: capas en la que se estructura, módulos que lo componen, elementos desarrollados y elementos integrados, gestor de base de datos, clientes de acceso, lenguajes de programación empleados, empleo de tecnologías xml, xslt ...

X) NIVEL DE MADUREZ ELECTRÓNICA DEL SERVICIO:

- Información estática del servicio a través de Internet
- Interacción con el usuario (información personalizada con identificación, descargas de formularios)
- Procedimiento electrónico (transacción en los dos sentidos)
- Procedimiento electrónico completo (incluye pago telemático, en su caso)

XI) NIVEL DE USO DE LICENCIAS NO PRIVATIVAS EN EL PROYECTO:

- Servicio construido en su totalidad con licencias no privativas.
- Servicio construido en su totalidad con licencias no privativas, pero con algún tipo de restricción en su difusión y uso.
- Servicio construido en su totalidad con licencias privativas y no privativas.

En caso de señalar las dos últimas casillas, indicar el tipo de restricción y módulos afectados

XII) NIVEL DE CONFORMIDAD QUE PRESENTA EL SERVICIO QUE SE QUIERE OFRECER, CON LAS DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD PARA CONTENIDOS WEB DE LA W3C:

XIII) DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA:

Periodo de desarrollo y puesta en marcha(en meses)

Planificación y calendario proyecto (en meses)

Fases/Tareas	Descripción/Observaciones	Realizado por	Duración (meses)	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12

XIV) INDIQUE LAS CONDICIONES DE GARANTÍA, SOPORTE Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO, CON DESGLOSE SEGÚN INFRAESTRUCTURAS, SOFTWARE, ETC:

Periodo de Soporte y Explotación (en meses):

Metodología y actuaciones previstas para seguimiento, control de calidad y evaluación de resultados del proyecto. Otras condiciones sobre el mantenimiento de los servicios.

XV) DESCRIBA LOS FACTORES O ELEMENTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROYECTO:

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

2	PRESUPUESTO Y SU DESGLOSE																										
Coste de desarrollo, implantación y puesta en marcha de los servicios objeto del proyecto: Tareas a acometer para el desarrollo de los servicios, horas de dedicación (con distribución por perfiles de trabajo) a cada tarea e importe de cada una, necesidad de infraestructura TIC, ...:																											
A) RECURSOS HUMANOS PROPIOS																											
TAREAS A ACOMETER EN LA ACTUACIÓN:	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">Identificación personas participantes por tarea</th> <th>Perfil por Persona (Gestor, Técnico, Admtivo, Auxiliar,...)</th> <th>Nº Horas</th> <th rowspan="2">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>Apellido1</th> <th>Apellido2</th> <th>Nombre</th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <td>T1:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>T2:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Identificación personas participantes por tarea			Perfil por Persona (Gestor, Técnico, Admtivo, Auxiliar,...)	Nº Horas	IMPORTE	Apellido1	Apellido2	Nombre			T1:						T2:								
Identificación personas participantes por tarea			Perfil por Persona (Gestor, Técnico, Admtivo, Auxiliar,...)	Nº Horas	IMPORTE																						
Apellido1	Apellido2	Nombre																									
T1:																											
T2:																											
B) RECURSOS HUMANOS EXTERNOS (CONSULTORÍA O ASISTENCIA TÉCNICA): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO . Cumplimentar los cuadros siguientes en caso afirmativo. Descripción general de los trabajos objeto de la consultoría / asistencia técnica.																											
Desglose detallado de los trabajos externos descritos genéricamente en el cuadro anterior e importes.																											
TAREAS A ACOMETER EN LA ACTUACIÓN	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="5">Nº DE HORAS POR PERFIL DE TRABAJO</th> <th rowspan="2">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>Jefe Proyecto</th> <th>Técnico Sistemas</th> <th>Analista Funcional</th> <th>Analista/Programador</th> <th>Auxiliar</th> </tr> <tr> <td>T1:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>T2:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Nº DE HORAS POR PERFIL DE TRABAJO					IMPORTE	Jefe Proyecto	Técnico Sistemas	Analista Funcional	Analista/Programador	Auxiliar	T1:							T2:						
	Nº DE HORAS POR PERFIL DE TRABAJO					IMPORTE																					
	Jefe Proyecto	Técnico Sistemas	Analista Funcional	Analista/Programador	Auxiliar																						
T1:																											
T2:																											
C) NECESIDAD DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIC ESPECÍFICA PARA PROYECTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo, describa el equipamiento (número y tipo) incluidos en el proyecto, con la descripción funcional y el coste desglosado:																											
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">HARDWARE</th> <th rowspan="2">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		HARDWARE		IMPORTE	TIPO	DESCRIPCIÓN																					
HARDWARE		IMPORTE																									
TIPO	DESCRIPCIÓN																										
D) OTROS GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO Y NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indíquelos en el siguiente cuadro:																											
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table>		DESCRIPCIÓN	IMPORTE																								
DESCRIPCIÓN	IMPORTE																										
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	INCENTIVO TOTAL SOLICITADO	FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL																									

3	DECLARACIÓN, LUGAR FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EL BENEFICIARIO	
Fdo.:.....	

Todos los formularios deben ser cumplimentados telemáticamente en la dirección
<http://www.juntadandalucia.es/innovacioncienciayempresa>

JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO II.B

MEMORIA-FORMULARIO CORRESPONDIENTE A LA CLASE DE INCENTIVO "PROYECTOS TIC DE ASOCIACIONES DIGITALES"

A repetir por cada proyecto que se presente:

1	DATOS DEL PROYECTO
I) NOMBRE DEL PROYECTO <input style="width: 500px; height: 15px;" type="text"/>	
II) PROYECTO CON PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS:	
<input type="checkbox"/> SÍ Número asociaciones participantes en proyecto (excluida la solicitante) Enfoque del Proyecto: <input type="checkbox"/> Orientado específicamente al solicitante y con aprovechamiento de resultados por participantes <input type="checkbox"/> Orientado en origen al conjunto de participantes en el proyecto (incluyendo el solicitante)	
<input type="checkbox"/> NO	
III) CATEGORÍA DEL PROYECTO:	
A) Proyectos de Modernización Asociativa a través de las TICs:	
<input type="checkbox"/> Modernización de Gestión Asociativa mediante Sistemas Integrados de Gestión Asociativa. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Gestión contable/financiera <input type="checkbox"/> Gestión mediante TIC de relaciones con asociados (contactos, consultas, pago de cuotas, expedientes...) <input type="checkbox"/> Gestión de recursos humanos <input type="checkbox"/> Gestión de actividades y servicios, tareas de promoción y difusión <input type="checkbox"/> Gestión de documentos y correspondencia <input type="checkbox"/> Intranet corporativa con acceso para asociados <input type="checkbox"/> Otro (especificar) 	
<input type="checkbox"/> Modernización de Gestión Asociativa mediante iniciativas orientadas a la Calidad y Seguridad Informática. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Adaptación y mejora condiciones seguridad de equipos, procesos, sistemas e instalaciones TIC de la asociación <input type="checkbox"/> Servicios de aplicación de la LOPD <input type="checkbox"/> Otro (especificar) 	
<input type="checkbox"/> Integración en Redes Virtuales y de Telecomunicación. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conectividad a Internet para acceso vía web a espacios virtuales internos de las asociaciones <input type="checkbox"/> Sistemas y/o redes de telecomunicación asociativos <input type="checkbox"/> Otro (especificar) 	
<input type="checkbox"/> Presencia Asociativa en Internet <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sitios web asociativos con gestión dinámica de contenidos con información útil de los servicios asociativos prestados <input type="checkbox"/> Extensión al canal web de la prestación de servicios asociativos (altas de asociados, pago de cuotas, act. de datos personales, ...) <input type="checkbox"/> Foros y otras herramientas colaborativas que promuevan la participación <input type="checkbox"/> Publicación de contenidos de teleformación y otros de interés. <input type="checkbox"/> Otro (especificar) 	
B) Proyectos de Cooperación Asociativa a través de las TICs:	
<input type="checkbox"/> Compartición o Integración de Infraestructuras, Recursos y/o Redes Tecnológicas <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Para aumento de capacidad tecnológica. <input type="checkbox"/> Para disminución de costes <input type="checkbox"/> Para desarrollo de nuevas actividades/servicios no abordables por cada asociación de forma individual <input type="checkbox"/> Para mejora de actividades/servicios que ya se están prestando actualmente <input type="checkbox"/> Otro (especificar) 	
<input type="checkbox"/> Provisión de espacios colaborativos en red y de e-servicios a grupos de asociaciones ciudadanas y otros agentes de participación social <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Portal temático con herramientas de colaboración y trabajo en red. Acceso ordenado y sistemático a contenidos y recursos asociativos. <input type="checkbox"/> Otro (especificar) 	
C) Proyectos de Innovación Asociativa:	
<input type="checkbox"/> Proyectos para la Generación de Nuevo Conocimiento <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estudios específicos para la creación de nuevos servicios o actividades asociativas, nuevos procesos de gestión y organización interna, nuevas formas de colaboración interasociativa, etc. <input type="checkbox"/> Otro (especificar) 	
<input type="checkbox"/> Proyectos para la Aplicación del Conocimiento Existente <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Iniciativas para la aplicación de buenas prácticas. <input type="checkbox"/> Programa piloto de aplicación de nuevos conocimientos, procesos de gestión, etc en materia asociativa <input type="checkbox"/> Otro (especificar) 	
IV) DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO O FINALIDAD DEL PROYECTO, CON DETALLE DE LAS FUNCIONALIDADES INCLUIDAS: *lista de funcionalidades por servicio. En el caso de sitios o portales web detallense también todos los servicios ofrecidos (noticias, foros, chat, FAQs, descargas, ...)	
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>	

Todos los formularios deben ser cumplimentados telemáticamente en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

V) NATURALEZA, TIPOLOGÍA, PERFIL Y CUANTIFICACIÓN NUMÉRICA DE LOS DESTINATARIOS / USUARIOS FINALES DEL PROYECTO

VI) OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. INTEGRACIÓN CON OTROS SERVICIOS PREEXISTENTES, CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE UN SISTEMA. ...:

VII) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS CON PARTICIPANTES: ACUERDOS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES DE CARA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON INDICACIÓN DETALLADA DEL REPARTO DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

VIII) ACTUACIONES CONCRETAS PREVISTAS PARA FORTALECER Y COHESIONAR EL TEJIDO ASOCIATIVO. ACTUACIONES PARA EXTENDER Y DIFUNDIR LOS SERVICIOS DE LAS ASOCIACIONES. SERVICIOS DE NUEVA PRESTACIÓN A ASOCIADOS POR VÍA ELECTRÓNICA O DE NUEVA CREACIÓN.

VIX) DESCRIPCIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL SOFTWARE: capas en la que se estructura, módulos que lo componen, elementos desarrollados y elementos integrados, gestor de base de datos, clientes de acceso, lenguajes de programación empleados, empleo de tecnologías xml, xslt ...

X) NIVEL DE MADUREZ ELECTRÓNICA DEL SERVICIO:

- Información estática del servicio a través de Internet
- Interacción con el usuario (información personalizada con identificación, descargas de formularios)
- Procedimiento electrónico (transacción en los dos sentidos)
- Procedimiento electrónico completo (incluye pago telemático, en su caso)

XI) NIVEL DE USO DE LICENCIAS NO PRIVATIVAS EN EL PROYECTO:

- Servicio construido en su totalidad con licencias no privativas.
- Servicio construido en su totalidad con licencias no privativas, pero con algún tipo de restricción en su difusión y uso.
- Servicio construido en su totalidad con licencias privativas y no privativas.

En caso de señalar las dos últimas casillas, indicar el tipo de restricción y módulos afectados

XII) NIVEL DE CONFORMIDAD QUE PRESENTA EL SERVICIO QUE SE QUIERE OFRECER, CON LAS DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD PARA CONTENIDOS WEB DE LA W3C:

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

XIII) DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA:

Periodo de desarrollo y puesta en marcha (en meses)

Planificación y calendario proyecto (en meses)

Fases/Tareas	Descripción/Observaciones	Realizado por	Duración (meses)	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12

XIV) INDIQUE LAS CONDICIONES DE GARANTÍA, SOPORTE Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO, CON DESGLOSE SEGÚN INFRAESTRUCTURAS, SOFTWARE, ETC:

Periodo de Soporte y Explotación (en meses):

Metodología y actuaciones previstas para seguimiento, control de calidad y evaluación de resultados del proyecto. Otras condiciones sobre el mantenimiento de los servicios.

XV) DESCRIBA LOS FACTORES O ELEMENTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROYECTO:

XVI) EN CASO DE EXPERIENCIAS PILOTO, JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE SU POSIBLE DIFUSIÓN AL RESTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS A OTRAS ASOCIACIONES.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

2	PRESUPUESTO Y SU DESGLOSE																							
Coste de desarrollo, implantación y puesta en marcha de los servicios objeto del proyecto: Tareas a acometer para el desarrollo de los servicios, horas de dedicación (con distribución por perfiles de trabajo) a cada tarea e importe de cada una, necesidad de infraestructura TIC, ...																								
A) RECURSOS HUMANOS PROPIOS																								
TAREAS A ACOMETER EN LA ACTUACIÓN:	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">Identificación personas participantes por tarea</th> <th>Perfil por Persona (Gestor, Técnico, Admtivo, Auxiliar,...)</th> <th>Nº Horas</th> <th rowspan="2">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>Apellido1</th> <th>Apellido2</th> <th>Nombre</th> <th></th> <th></th> </tr> <tr> <td>T1:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>T2:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Identificación personas participantes por tarea			Perfil por Persona (Gestor, Técnico, Admtivo, Auxiliar,...)	Nº Horas	IMPORTE	Apellido1	Apellido2	Nombre			T1:						T2:					
Identificación personas participantes por tarea			Perfil por Persona (Gestor, Técnico, Admtivo, Auxiliar,...)	Nº Horas	IMPORTE																			
Apellido1	Apellido2	Nombre																						
T1:																								
T2:																								
B) RECURSOS HUMANOS EXTERNOS (CONSULTORÍA O ASISTENCIA TÉCNICA): <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO . Cumplimentar los cuadros siguientes en caso afirmativo.																								
Descripción general de los trabajos objeto de la consultoría / asistencia técnica.																								
Desglose detallado de los trabajos externos descritos genéricamente en el cuadro anterior e importes.																								
TAREAS A ACOMETER EN LA ACTUACIÓN	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="5">Nº DE HORAS POR PERFIL DE TRABAJO</th> <th rowspan="2">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>Jefe Proyecto</th> <th>Técnico Sistemas</th> <th>Analista Funcional</th> <th>Analista/Programador</th> <th>Auxiliar</th> </tr> <tr> <td>T1:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>T2:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Nº DE HORAS POR PERFIL DE TRABAJO					IMPORTE	Jefe Proyecto	Técnico Sistemas	Analista Funcional	Analista/Programador	Auxiliar	T1:						T2:					
Nº DE HORAS POR PERFIL DE TRABAJO					IMPORTE																			
Jefe Proyecto	Técnico Sistemas	Analista Funcional	Analista/Programador	Auxiliar																				
T1:																								
T2:																								
C) NECESIDAD DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TIC ESPECÍFICA PARA PROYECTO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo, describa el equipamiento (número y tipo) incluidos en el proyecto, con la descripción funcional y el coste desglosado:																								
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">HARDWARE</th> <th rowspan="2">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		HARDWARE		IMPORTE	TIPO	DESCRIPCIÓN																		
HARDWARE		IMPORTE																						
TIPO	DESCRIPCIÓN																							
D) OTROS GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL PROYECTO Y NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo indíquelos en el siguiente cuadro:																								
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> <tr> <td style="height: 30px;"></td> <td></td> </tr> </table>		DESCRIPCIÓN	IMPORTE																					
DESCRIPCIÓN	IMPORTE																							
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	INCENTIVO TOTAL SOLICITADO	FINANCIACIÓN PROPIA TOTAL																						

3	DECLARACIÓN, LUGAR FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EL BENEFICIARIO	
Fdo.:.....	

Todos los formularios deben ser cumplimentados telemáticamente en la dirección
<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>

ANEXO II.C

MEMORIA-FORMULARIO CORRESPONDIENTE A LA CLASE DE INCENTIVO “AYUDAS TÉCNICAS TIC”

1	DATOS DE LA AYUDA TÉCNICA TIC
<p>I) TIPOLOGÍA DE LAS LIMITACIONES QUE PRETENDEN CUBRIRSE:</p> <p><input type="checkbox"/> Manipulativas</p> <p><input type="checkbox"/> Visuales</p> <p><input type="checkbox"/> Auditivas</p> <p><input type="checkbox"/> Otras</p>	
<p>II) CATEGORÍA DE LAS AYUDAS TÉCNICAS TIC SOLICITADAS:</p> <p><input type="checkbox"/> Teclados especiales, emuladores de teclado y teclados de conceptos</p> <p><input type="checkbox"/> Adaptaciones al teclado convencional y accesorios para teclados (carcasas, apoyos de antebrazos y manos, punteros manuales, licornios, varillas bucales y similares). Especificar concretamente</p> <p><input type="checkbox"/> Ratón ergonómico, inalámbrico, de joystick, de cabeza, de tableta o placa, de bola, de mirada, de tipo trap, de presión, de pantalla táctil y emuladores de ratón, etc. Especificar concretamente</p> <p><input type="checkbox"/> Pulsadores de presión, de soplo o aspiración, de humedad, de varilla, de sensor muscular, de haz de luz, etc. Especificar concretamente</p> <p><input type="checkbox"/> Adaptaciones para deficientes visuales: programas y hardware de magnificación de imagen, lupas, lupas electrónicas, radiolupas, programas de reconocimiento y síntesis de voz, etc. Especificar concretamente</p> <p><input type="checkbox"/> Tabletas digitalizadoras</p> <p><input type="checkbox"/> Pantallas táctiles</p> <p><input type="checkbox"/> Monitores y salidas braille</p> <p><input type="checkbox"/> Cajas de conexiones y guías para disquetes</p> <p><input type="checkbox"/> Utilidades y programas software de naturaleza diversa asociados a los equipos y dispositivos anteriores, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros. Especificar concretamente</p>	
<p>III) DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO O FINALIDAD DE LA AYUDA TÉCNICA, CON DETALLE DE LAS FUNCIONALIDADES O FACILIDADES INCLUIDAS: "lista de funcionalidades."</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	
<p>IV) OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA TÉCNICA TIC (servicios auxiliares que se contemplan, como configuración, puesta en marcha, formación...)</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>	

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION TELEMATICA DE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS

1. El interesado accederá mediante el navegador de su ordenador a la dirección de internet: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa> y accederá al enlace de acceso al programa informático para cumplimentación y presentación de solicitudes.
2. Una vez dentro de la aplicación informática, el solicitante tendrá la opción de registrarse o de acceder como usuario ya registrado.
3. Para nuevos usuarios es necesario registrarse previamente, para lo que la aplicación requerirá que se cumplimenten ciertos datos, y se elija un nombre de usuario y una clave de acceso.
4. Con el nombre de usuario y la clave de acceso podrá acceder a la aplicación cuantas veces sea necesario para cumplimentar la solicitud general (Anexo I) y las memorias-formularios relativas a los proyectos o ayudas técnicas para los que solicita incentivo. El tipo de memoria-formulario dependerá de la categoría de incentivo en la que se marca la solicitud concreta.
5. Una vez cumplimentados los datos de la solicitud y de las memorias-formularios, el solicitante o representante legal de la entidad asociativa debe acceder a la aplicación para proceder a la firma de los contenidos de la solicitud mediante su certificado digital. A partir de este momento la solicitud no podrá modificarse, por lo que se recomienda comprobar que la solicitud no tiene errores antes de dejarla lista para su firma.
6. Si la solicitud es aceptada, el sistema devolverá en pantalla los datos del documento presentado, mediante el preimpreso, indicando la persona que presenta la solicitud, el número de orden dentro del registro telemático que hace la solicitud, la fecha de presentación y hora en que queda registrado en el registro telemático el recurso y la huella digital generada.
7. Alternativamente, en el caso de no disponer de dispositivo necesario para la firma electrónica, la solicitud general, impresa con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet referida en el apartado 1, con firma manuscrita y acompañada de copia compulsada de la documentación indicada en el punto 7.1, se dirigirá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y, preferentemente, se presentará en el registro administrativo de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial que corresponda.

7.1. Se proporcionará, según cada caso, copia compulsada de la siguiente documentación.

En todos los casos:

- Certificación bancaria donde se indiquen los 20 dígitos que permiten identificar correctamente la cuenta corriente donde se realizaría la transferencia en caso de ser beneficiario del incentivo.

Para solicitudes de personas físicas:

- DNI, NIE o NIF.

Para solicitudes de personas jurídicas (entidades asociativas):

- CIF de la entidad asociativa solicitante.
- DNI y documento acreditativo de la representación legal del representante de la entidad.
- Adicionalmente y sólo en el caso de proyectos presentados por una agrupación de entidades sin personalidad, documento de poderes bastantes de la entidad solicitante para firmar la solicitud en nombre de todas las entidades que componen la agrupación.

Nota: Los solicitantes que opten por esta vía de presentación (la telemática), no habrán de presentar el DNI/NIF del solicitante o, en su caso, del representante de la entidad, quedando sustituida por el certificado reconocido de usuario.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 19 de junio de 2006, por la que se convocan ayudas económicas a las Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales.

El Decreto 233/1997, de 7 octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, dispone la creación y autorización de estos centros, entre ellos las Escuelas de Música y Danza públicas cuyo titular sea una Entidad Local. Desde su entrada en vigor, la Consejería de Educación ha venido realizando una convocatoria de subvenciones destinadas a los centros autorizados de Música y Danza dependientes de las Entidades Locales, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por los alumnos y alumnas de estos centros. Con ello, se contribuye a mejorar el funcionamiento y equipamiento de las mencionadas Escuelas.

La presente convocatoria se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LGHP), en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (en adelante LMTAF), en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006 (en adelante LPCA), que determinan la normativa aplicable a las subvenciones y ayudas públicas que puedan otorgarse en materias cuya competencia se ostente por la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo que serán concedidas con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, todo ello derivado de las nuevas exigencias incorporadas en la normativa vigente, tras la entrada en vigor del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (en adelante RS), y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la LGHP, y por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas económicas destinadas a colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas de Música y/o Danza cuya titularidad se ostente por las Entidades Locales, autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), con la finalidad de mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas Escuelas.

2. Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 2. Financiación.

1. Su financiación se efectuará con cargo a los créditos en las aplicaciones 31.18.00.01.00.461.01.42H.2007 y 31.18.00.01.00.461.01.42H.2008 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, estando limitadas por los créditos que se destinan a los proyectos o actividades subvencionables en dicha aplicación y en función de las disponibilidades presupuestarias, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la LGHP y normativa que la desarrolla.

2. Las ayudas económicas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

3. El importe total de las ayudas recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas, a los efectos de la presente Orden, todas aquellas Entidades Locales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ostenten la titularidad de una Escuela de Música y/o Danza autorizada por la Consejería de Educación, debiendo estar inscrita en el Registro de centros docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos exigidos en la presente convocatoria durante el período de realización del proyecto de actividades subvencionado y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias, contenidas en el artículo 13 de la LGS:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma que se determine reglamentariamente.

d) No hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes de la LGS.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden, realizadas en el modelo que se adjunta como Anexo I y suscritas por el titular de la Entidad Local, deberán dirigirse a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC y por el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia debidamente compulsada del CIF de la Entidad Local.

- Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local, según modelo que aparece como Anexo II a la presente Orden.

- Declaración expresa responsable de la entidad solicitante sobre otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando, en su caso, la entidad concedente y la cuantía recibida de la misma, a los efectos de lo establecido en el artículo 11.1 del RS, según Anexo III.

- Plan de Actividades y propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada.

- Presupuesto detallado de los gastos del Plan de Actividades para el que se solicita la ayuda, debidamente firmado y sellado por la persona responsable del órgano competente de la Entidad Local, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden.

- Memoria referida al último curso escolar, que contendrá los siguientes apartados:

- Oferta educativa autorizada de la Escuela y relación del profesorado, especificando titulación y materias impartidas por cada uno de ellos.

- Número de alumnos y alumnas inscritos en cada una de las enseñanzas autorizadas.

- Programación de las actividades de las agrupaciones de música o danza de la Escuela.

- Oferta educativa complementaria: actividades de música o danza para niños y niñas con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integren la música o la danza con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático, y otros.

- Cantidades percibidas por tasas académicas en el último curso.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación para recabar los certificados relativos a las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Consejería de Economía y Hacienda, con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, así como los datos referentes a justificaciones pendientes.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 29 de septiembre de 2006.

2. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 59 de la LRJAP-PAC.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud o documentación preceptiva no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

Artículo 8. Selección de las solicitudes.

1. En cada provincia se constituirá una Comisión Provincial de Estudio, presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de Educación y compuesta por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/a inspector/a a propuesta del Jefe/a de Servicio de Inspección Educativa.
- Una persona con responsabilidad en Planificación Educativa.
- Un/a Jefe/a de Sección del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario/a.

Asimismo, se constituirá una Comisión Regional de Selección presidida por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y compuesta por los siguientes miembros:

- El/la Jefe/a de Servicio de Planes y Programas Educativos de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- El/la Jefe/a de Servicio responsable de las enseñanzas artísticas y deportivas de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Una persona en representación de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Una persona en representación de cada una de las Comisiones Provinciales de Estudio.
- Una persona de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretaria.

Con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. Cada Comisión Provincial de Estudio valorará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el artículo siguiente, y remitirá a la Comisión Regional de Selección un informe de cada proyecto con la relación priorizada de entidades solicitantes. Se remitirá igualmente la relación de solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de las ayudas.

Para la valoración y selección de los proyectos y propuesta de concesión de las ayudas correspondientes, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Plan de actividades presentado, hasta 3 puntos.
- Ámbitos de actuación y especialidades autorizadas, hasta 1 punto.
- Número de alumnos y alumnas, y de profesores y profesoras, hasta 1 punto.
- Informe de la Delegación Provincial sobre el funcionamiento de la Escuela de Música y/o Danza y sobre la ejecución de las subvenciones adjudicadas en anteriores convocatorias, hasta 5 puntos.

Artículo 10. Tramitación y resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la competencia para la interpretación, tramitación y resolución, según proceda, respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. Se procederá al estudio, a la verificación de los resultados y la valoración de las solicitudes, elaborándose la selección de las entidades locales entre las que se distribuirá la cantidad asignada a esta convocatoria, así como la relación motivada de aquellas solicitudes que hayan sido excluidas. La propuesta de concesión incluirá como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del RS.

3. Previamente a la elevación de la propuesta de concesión de subvenciones a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se solicitará a las entidades locales que resultasen beneficiarias de esta convocatoria certificado de encontrarse al corriente ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá ser remitido en el plazo de quince días. Si en el citado plazo no se recibiera el certificado se le considerará decaído en su solicitud.

4. La propuesta de concesión y denegación se elevará a definitiva mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la LGHP.

5. El trámite de audiencia se evacuará por las Delegaciones Provinciales de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la LRJAP-PAC, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

6. La resolución citada en el apartado 4 de este artículo se hará de forma motivada y contendrá los extremos siguientes:

- a) Indicación de la entidad beneficiaria de la actividad a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- b) Cuantía de la ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, así como el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado.
- c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.
- d) Las condiciones que se imponen a los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.
- e) Plazo y forma de justificación por parte de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

7. El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior de este artículo, todas aquellas solicitudes de ayudas objeto de la presente convocatoria, sobre las que no se hubiera dictado o notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 11. Reformulación de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 27 de la LGS, en los casos en los que el importe de la ayuda concedida en la propuesta

de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá ajustar su solicitud a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Las Comisiones de Estudio y Selección revisarán la documentación aportada y se elevará la propuesta al órgano gestor, para que dicte la resolución correspondiente. En cualquier caso, se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Las entidades locales beneficiarias deberán destinar las ayudas concedidas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la Escuela de Música y/o Danza, no pudiendo superar el 30% en la adquisición de material inventariable, así como al desarrollo de sus actividades docentes y de carácter complementario, todo ello en relación con el presupuesto presentado con la solicitud de subvención. No será posible destinar ninguna parte de esta subvención a gastos de personal.

2. Realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, y proceder a su justificación ante la Consejería de Educación, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, en su caso, y a las de control financiero que corresponde al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 105.c) de la LGHP, facilitando cuanta información le sea requerida por los mencionados órganos, de conformidad con el artículo 108.h) de la LGHP.

4. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHP.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la presente Orden.

8. Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

1. Una vez resuelta la convocatoria se procederá a efectuar el pago, abonándose la cantidad correspondiente al 75% de la ayuda concedida, mediante pagos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de las Entidades Locales. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará una vez que el beneficiario haya presentado los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del total de la actividad subvencionada cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

2. No se podrá proceder al pago de esta ayuda a aquel beneficiario de la misma que no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma de Andalucía y sus Organismos Autónomos en el mismo programa presupuestario.

3. Los pagos serán efectuados directamente a la Entidad Local beneficiaria, de acuerdo con las necesidades de la correspondiente Escuela de Música y Danza que sean objeto de subvención por estar contemplados en el artículo 1 de la presente Orden.

4. Las Entidades Locales beneficiarias transferirán los fondos recibidos a las Escuelas de Música y Danza una vez que éstas hayan justificado los gastos que realicen.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del RS, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Artículo 14. Forma y plazo de la justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado 5 del presente artículo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la LGS y el 108.f) de la LGHP, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las asociaciones y sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

5. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses a contar desde el pago de las mismas. En dicho plazo, el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

6. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades provinciales o regionales,

deberán estar debidamente estampillados por la Administración educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

7. Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del RS, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 15. Modificación de la resolución de la concesión.

1. Según lo previsto en el artículo 19.4 de la LGS y en el artículo 110 de la LGHP, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y, en su caso, de reembolso de las ayudas, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del RS, el beneficiario de la ayuda podrá solicitar de la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, con anterioridad a la finalización de éstos, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y deberá estar suficientemente justificada.

En ningún caso podrán variarse los criterios de valoración establecidos ni el destino o finalidad de la ayuda solicitada.

3. La modificación de la resolución de la concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, previa instrucción del correspondiente expediente, junto a la propuesta razonada de la Comisión Regional de Selección.

Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la LGS, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compro-

misos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales por parte del beneficiario al realizar el objeto de la subvención, siempre que quede acreditado previamente por resolución administrativa o judicial firme.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la LGS.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la LGHP, y en el RS.

Artículo 17. Fiscalización e intervención.

Los expedientes de gasto y las justificaciones de las ayudas concedidas a los beneficiarios deberán ser sometidos a intervención formal y a fiscalización, de conformidad con los artículos 77 y siguientes de la LGHP, y demás normas que sean de aplicación.

Disposición adicional primera. Interpretación y desarrollo.

1. En todo lo no previsto en la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en la LGS, en el Título VIII de la LGHP y demás normativa de aplicación sobre subvenciones y ayudas públicas.

2. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, para cuantas actuaciones sean necesarias en la interpretación, desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Sevilla, 19 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 Dirección General de Ordenación y
 Evaluación Educativa

ANEXO I

SOLICITUD

AYUDAS ECONÓMICAS A ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y/O DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES

Orden de _____, BOJA nº _____, de fecha _____, EJERCICIO: _____

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE					
NOMBRE DE LA ENTIDAD:					CIF.:
DOMICILIO:					
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:	TELÉFONO:	FAX:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALCALDE/ALCALDESA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL:					N.I.F.:
2 DATOS DE LA ESCUELA					
DENOMINACION:					
DOMICILIO:					
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:	TELÉFONO:	FAX:	
ORDEN DE AUTORIZACIÓN:			CÓDIGO DE CENTRO:		
3 DATOS DE CARÁCTER GENERAL REFERIDOS A LA ESCUELA					
3.1 ¿Ha participado en convocatorias de subvenciones anteriores para la misma finalidad, realizadas por la Consejería de Educación y Ciencia? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
3.2 Total número de alumnos:			3.3 Total número de profesores:		
3.4 Ámbitos de actuación autorizados:					
3.5 Especialidades instrumentales autorizadas:					
4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:					
<input type="checkbox"/> C.I.F. de la Entidad Local.					
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones concedidas y/solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando en su caso, entidad concedente e importe (Anexo III)					
<input type="checkbox"/> Plan de actividades y propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada.					
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de Gastos de la actividad subvencionada (Anexo IV).					
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades firmada por el/la Concejal/la competente o persona responsable.					
<input type="checkbox"/> Certificación que acredite la personalidad del/de la representante de la Entidad (Anexo II)					
5 DATOS BANCARIOS					
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta		
6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:					
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, AUTORIZO a la Consejería de Educación para recabar los certificados relativos a las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Consejería de Economía y Hacienda, con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, así como los datos referentes a justificaciones pendientes y SOLICITO se conceda la subvención por importe de _____ EUROS.					
En _____, a _____ de _____ de 200 .					
El Alcalde/Alcaldesa o Presidente/a de la Entidad					
Fdo.: _____					

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE _____.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**
Dirección General de Ordenación y
Evaluación Educativa**ANEXO II****AYUDAS ECONÓMICAS A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE
ENTIDADES LOCALES****CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE
LA ENTIDAD LOCAL**

D/D^a _____ en calidad
de _____ de _____ (_____).

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria celebrada por (1) _____, el
día ____ de _____ de _____, según consta en el acta de la misma, tomó
posesión del cargo de Alcalde-Presidente / Presidente de este Ayuntamiento / Entidad Local D/D^a.
_____, con D.N.I. nº _____, cargo que ostenta en la
actualidad.

Y para que conste expido el presente certificado en _____,
a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 Dirección General de Ordenación y
 Evaluación Educativa

ANEXO III

AYUDAS ECONÓMICAS A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES

CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA ACTIVIDAD PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES

D/D^a _____ en calidad de _____ de _____ (_____).

CERTIFICA¹

Que a esta Entidad no le han concedido ni ha solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Que a esta Entidad le han concedido o tiene solicitadas las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de las Administraciones o entes y por el importe que a continuación se indican:

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
	_____	_____	_____ Euros
	_____ -	_____	_____ Euros
	_____ -	_____	_____ Euros
Concedida	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
	_____	_____	_____ Euros
	_____ -	_____	_____ Euros
	_____ -	_____	_____ Euros

Y para que conste expido el presente certificado en _____, a _____ de _____ de _____.

Vº Bº
 EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A-
 INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Señálese lo que proceda, en su caso.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**
Dirección General de Ordenación y
Evaluación Educativa**ANEXO IV****AYUDAS ECONÓMICAS A ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE
ENTIDADES LOCALES**

Presupuesto detallado de gastos de las actividades para las que se solicita subvención debidamente firmado y sellado por el órgano competente (1).

ACTIVIDAD (2): _____

Importe: _____ Euros

Desglose de gastos:

_____. Importe: _____ Euros

_____. Importe: _____ Euros

_____. Importe: _____ Euros

_____. Importe: _____ Euros

Total de gastos de las actividades: _____ Euros. (3)

En _____ a _____ de _____ de 200 .

(Firma y Sello)

Fdo.: _____

(1) El presupuesto deberá referirse sólo a las actividades para las que se solicita la subvención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 5.2 de la convocatoria. Quedan excluidos los gastos de personal y se restringe al 30% de la cantidad subvencionada, como máximo, la adquisición de cualquier material inventariable.

(2) En el caso de solicitar varias actividades, este mismo formato se utilizará para cada una de ellas, excepto el total de gastos, la fecha y la firma, que figurarán al final, una vez numeradas y relacionadas todas las actividades.

(3) El total de gastos de las actividades coincidirá con el importe de la subvención solicitada en la solicitud (Anexo I).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público de Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El Órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asis-

tencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de julio de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Contrato «Evaluación de los servicios de empleo desarrollados por el Instituto Andaluz de la Mujer» (Ref. 1225).

Investigador responsable: Don Juan Bautista Martínez Rodríguez.

Funciones del becario.

- Tratamiento y análisis de datos relacionados con el objeto del contrato.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Historia.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico, conocimientos informáticos a nivel de usuario, otros títulos académicos, cursos, jornadas, seminarios relacionados con el objeto del contrato, entrevista personal.

Miembros de la comisión.

- Juan Bautista Martínez Rodríguez.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Integración de la actividad productiva agraria en los suelos de crecimiento turístico del litoral mediterráneo: Análisis, diagnóstico y propuestas para el caso de Granada» (Ref. 1226).

Investigador Responsable: Don Luis Miguel Valenzuela Montes.

Funciones del becario.

- Elaborar un trabajo de investigación orientado a la realización de una tesis doctoral relacionada con los objetivos del proyecto en cuestión.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 15 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico, conocimientos avanzados de SIG, experiencia en la aplicación de modelos predictivos del cambio urbano y metropolitano.

- Formación de postgrado en Sistemas de Información Geográfica.

- Tener el Diploma de Estudios Avanzados (Suficiencia Investigadora). Experiencia como becario en el estudio de paisajes agrarios periurbanos (vegas).

- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión.

- Luis Miguel Valenzuela Montes.

- Alberto Matarán Ruiz.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la UGR, titulado «Creación de una red de análisis de las dinámicas socioeconómicas y demográficas en el ámbito mediterráneo» (Ref. 1227).

Investigador responsable: Don Arón Cohen Arnselem.

Funciones del becario.

- Realización y codificación de encuestas y entrevistas a población inmigrante.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Geografía.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 1 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Buen conocimiento de árabe y francés (conversación, lectura y escritura) imprescindible. Formación complementaria relacionada con el objeto del convenio y particularmente doctorado en Geografía.

- Buen conocimiento del programa SPSS. Experiencia de trabajo de campo (encuestas y entrevistas). Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión.

- Arón Cohen Arnselem.

- M.^a Eugenia Urdiales Viedma.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al proyecto europeo QLK4-CT-2002-00603 (Ref. 1229).

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del becario.

- Tratamiento de muestras biológicas, análisis cromatográfico (cromatografía de gases, masas y hplc) de muestras biológicas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciada en Farmacia. Especialidad Biosanitaria.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 890 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento de técnicas en las funciones asignadas al becario. Suficiencia investigadora en programa de doctorado que se encuadre en los objetivos del proyecto. Realización

tesis doctoral en proyectos acordes con la línea de investigación de la beca.

Miembros de la Comisión.
- Nicolás Olea Serrano.
- Fátima Olea Serrano.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Master Universitario en Análítica Clínica-9.ª Edición (Ref. 1246).

Investigador responsable: Don Fernando Martínez Martínez.

Funciones del becario.

- Organización de prácticas de laboratorio. Petición y preparación de reactivos y de muestras biológicas, manejo de autoanalizadores, control de calidad interlaboratorios, investigación en técnicas analíticas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Farmacia o Bioquímica.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 9 meses.

Criterios de valoración.

- Experiencia en laboratorios de Análisis Clínicos y Control de Calidad. Experiencia en la gestión de laboratorios. Experiencia en la organización de Masters.

Miembros de la Comisión.

- Director y Coordinador del Master Universitario en Análítica Clínica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias, se resuelve la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución de 2 de junio de 2006, de esta Delegación Provincial, adjudicando el puesto a la funcionaria que aparece reflejada en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

1. Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).
Denominación del puesto: Secretario/a Delegada Provincial

(Código: 6693410).

Primer apellido: Del Cerro.

Segundo apellido: Cañuelo.

Nombre: Micaela.

DNI: 75.700.618-M.

Jaén, 6 de julio de 2006.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 2006, por la que se hace público el nombramiento de funcionarios/as del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 110, de 8 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede al nombramiento de funcionarios/as de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a los/as siguientes aspirantes, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos:

DNI	Apellidos y Nombre	Código Puesto	Departamento	Carácter Ocupación	Nº Orden
28.874.808-X	Vega de la Orden, Antonio	C10.1.12	Fiscalización	Definitivo	1
28.583.242-S	Sánchez Contreras, Guillermo	C10.1.7	Fiscalización	Definitivo	2
38.458.988-K	González Fernández, María José	C10.1.3	Fiscalización	Definitivo	3

28.564.858-P	Sánchez Contreras, Eduardo José	C10.1.10	Fiscalización	Definitivo	4
28.891.145-V	Blanco Ramos, Victoria Eugenia	C10.1.2	Fiscalización	Definitivo	5
23.227.664-X	Segura Gómez, Isabel María	C10.1.1	Fiscalización	Definitivo	6
28.743.813-T	Amador Prieto, María Francisca	C10.1.11	Fiscalización	Definitivo	7
28.855.783-Y	Peña González, Mercedes	C10.1.9	Fiscalización	Definitivo	8
28.535.075-X	Jurado Encina, Juan	C10.3.1	Coordinación	Definitivo	9

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios/as de carrera deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los/as interesados/as en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala de Analistas Informáticos de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas Informáticos mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 5 de septiembre de 2005 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento

o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R. del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 5 de julio de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 5 de julio de 2006 del Rectorado, se nombra funcionario de la Escala de Analistas Informáticos a:

Apellidos y nombre: Casañas Carrillo, Ignacio.
DNI núm. 26024854, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Escabias Milla, Antonio.
DNI núm. 25998954, con destino en la Universidad de Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de

personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales (Sevilla).

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a (100010).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grup.: C-D.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 16.

C. específico RPT: X-XX-6.699,36.

Cuerpo : P-C10.

Area Funcional/Relacional: Administración Pública.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de julio de 2006, por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería.

La disposición transitoria decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, faculta a las Administraciones educativas a que en el plazo máximo de tres meses, desde la aprobación de la citada Ley, convoquen un concurso-oposición, turno especial, para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, destinado exclusivamente a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, con titulación de Psicología o Pedagogía, desempeñen, en su ámbito de gestión, plazas con carácter definitivo, obtenidas por concurso público de méritos, en los servicios de orientación o asesoramiento psicopedagógico. Todo ello, de no haber regularizado la situación

administrativa de dicho personal por la vía que habilitaba el artículo 45 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Asimismo, la mencionada disposición transitoria establece la forma a que el mencionado concurso-oposición ha de ajustarse.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he dispuesto convocar concurso-oposición, turno especial, para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, al que podrá concurrir exclusivamente el referido colectivo del Cuerpo de Maestros que, con carácter definitivo, ha venido desempeñando y desempeña en la actualidad puestos de Psicólogos y Pedagogos en los Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Ambito personal y requisitos.

1. Podrá concurrir al concurso-oposición convocado por la presente Orden el personal funcionario del Cuerpo de Maestros que se halle ocupando en la actualidad, con carácter definitivo tras el oportuno concurso público de méritos, puestos de carácter singular de Psicólogos o Pedagogos en los Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación, o se halle en otra situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo que le fue adjudicado en su día por Orden de la Consejería de Educación.

2. El personal al que se refiere el punto anterior deberá estar en posesión de la titulación de licenciado en Psicología o en Pedagogía.

Segunda. Plazas convocadas y ubicación.

1. A este turno especial de acceso, por concurso-oposición, se destinan 189 plazas de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. Las mencionadas plazas convocadas tendrán su ubicación en los Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación.

3. El personal que supere el presente procedimiento de acceso quedará destinado en el mismo puesto de trabajo y en el mismo Equipo de Orientación Educativa donde tenga en la actualidad su destino definitivo.

Tercera. Solicitudes, plazos y pago de tasas.

1. Los interesados presentarán, debidamente cumplimentada y dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la correspondiente solicitud, según modelo que figura como Anexo I de esta Orden, preferentemente en las Delegaciones de Educación de las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ello dispondrán de un plazo de 20 días, computables a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe de 70,50 €, correspondiente a la tasa por derecho de examen.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial (modelo 046) de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de diciembre

de 2001, que estará a disposición de los interesados, de forma gratuita, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía; también se podrá obtener a través de internet. La referida tasa podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, pudiéndose consultar, asimismo, tal extremo en internet. A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo del ingreso de la tasa.

En ningún caso, la liquidación de la tasa en las entidades bancarias citadas supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

El personal participante con discapacidad igual o superior al 33%, reconocida legalmente y acreditada mediante certificación expedida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el órgano competente de otras Comunidades Autónomas o por el de la Administración del Estado, estarán exentos del abono de la referida tasa.

4. A la mencionada solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

4.1. Fotocopia del DNI.

4.2. Fotocopia del título académico, de entre los que figuran en el apartado 2 de la base primera de esta Orden.

4.3. Documentos acreditativos de los méritos que se hayan alegado, para su valoración en la fase de concurso. A tal efecto, solamente se tendrán en consideración los méritos que se hayan consignado expresamente por los interesados en su solicitud, que hayan resultado perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre que resulten acreditados mediante los documentos señalados en el Anexo II de esta Orden.

El personal solicitante se responsabilizará expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En el supuesto de presentar documentación fotocopiada, se deberá insertar en cada una de las páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmar a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se expondrán las mencionadas listas.

2. Contra las referidas listas, el personal aspirante que haya resultado excluido podrá presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

A tal efecto, se entenderá que el requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá efectuado mediante la referida Resolución.

3. Resueltas, en su caso, las reclamaciones, el referido Centro Directivo dictará Resolución por la que declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido

en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, los listados de admitidos y excluidos se publicarán, a los solos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación.

Quinta. Órgano de selección.

1. La selección del personal participante en el procedimiento de acceso a que se refiere la presente convocatoria la realizará un tribunal nombrado al efecto, constituido por funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, en situación de servicio activo. Quienes formen parte del Tribunal pertenecerán a Cuerpos de igual grupo de clasificación que el que corresponda al Cuerpo a que se opta. La mayoría de sus miembros deberán ser titulares de la especialidad objeto de la convocatoria.

2. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá a la designación del Tribunal correspondiente, que estará compuesto por un Presidente o Presidenta y cuatro Vocales.

Actuará como Secretario o Secretaria del Tribunal quien tenga menor antigüedad en el cuerpo correspondiente, de entre los miembros de dicho Tribunal, salvo que éste acuerde determinar de otra manera.

Asimismo, se designará, por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

3. La participación en el órgano de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 5 de la presente base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado, la imposibilidad absoluta derivada de enfermedad, certificada debidamente por un facultativo y visada por la asesoría médica de la Delegación Provincial donde tenga su destino el interesado.

4. Quienes compongan el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El Presidente o Presidenta del Tribunal solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, el personal participante podrá recusar a los miembros del tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda. La abstención se planteará con carácter inmediato, en el momento en que quien resulte interesado sea consciente de que concurre en su persona alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

5. Previa convocatoria del Presidente o Presidenta, se constituirá el Tribunal, con asistencia de quienes ostenten la presidencia y la secretaría de éste o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituido el tribunal, para actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

La suplencia de la presidencia del Tribunal será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

y la de quienes sean Vocales, por el Presidente o Presidenta, teniendo en cuenta que deberá recaer en la persona suplente que corresponda o, en su defecto, en las personas suplentes que le sigan según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la disposición por la que hayan sido nombradas.

No obstante, si llegado el momento de actuación del tribunal, éste no hubiera podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho del personal participante en este procedimiento de acceso.

6. Las funciones del Tribunal serán las siguientes:

- a) La valoración de la prueba.
- b) La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso.
- c) El desarrollo del procedimiento de acuerdo con lo que disponga la convocatoria.
- d) La agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases del procedimiento para obtener la puntuación global, la ordenación del personal participante y la declaración de quienes hayan superado el procedimiento.

7. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesarias, de forma que el personal participante con discapacidad goce de similares oportunidades que el resto para la realización de la prueba. En este sentido se establecerán, para las personas con la condición legal de discapacitados que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla.

10. El Tribunal tendrá derecho a la indemnización por razón del servicio prevista en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA de 21 de abril), modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre (BOJA de 3 de febrero de 1994) y 404/2000, de 5 de octubre (BOJA de 30 de noviembre), en función de la categoría que se señala en el Anexo V del primer Decreto citado.

Sexta. Comienzo y desarrollo del procedimiento.

1. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución que establecerán el día, la hora y el lugar de inicio del procedimiento de acceso y cuantos extremos se estimen oportunos.

2. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y otra de oposición. Resultará seleccionado el personal participante que, superada la fase de oposición y agregada a la puntuación obtenida la alcanzada en la fase de concurso, obtenga un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas.

3. Fase de oposición. La fase de oposición consistirá en la exposición y defensa de una memoria sobre las funciones propias de los equipos de orientación educativa, pudiendo el Tribunal formular preguntas o solicitar aclaraciones sobre lo expuesto.

Para la exposición y defensa de la memoria ante el Tribunal cada participante dispondrá de un tiempo máximo de 50 minutos, concluido el cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de dicha exposición durante un máximo de diez minutos. La memoria podrá incluir la programación de una actuación relacionada con el trabajo que realizan los orientadores en los Equipos de Orientación Educativa, o el desarrollo de una actuación dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Ciclos, a elección

de cada participante, que incluya propuestas para atención a la diversidad.

Dicha memoria se depositará por escrito ante el Tribunal al comenzar el procedimiento, de acuerdo con el calendario que establezca la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Su extensión no excederá de las 60 páginas, escritas por una sola cara, en formato DIN A-4, interlineado 1,5 y letra tipo Times New Roman 12.

Esta fase de oposición se calificará de cero a diez puntos, debiéndose alcanzar para su superación un mínimo de cuatro puntos.

4. Una vez concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de quienes la haya superado en los tablones de anuncios de la sede del Tribunal y de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

5. Fase de concurso. Se valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria. El Tribunal puntuará esta fase de cero a diez puntos y no tendrá carácter eliminatorio. Valorados los méritos de la fase de concurso, el Tribunal, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de quienes hayan superado la fase de oposición, los hará públicos en los lugares reflejados en el apartado 4 de esta Orden.

En el plazo de tres días a partir del siguiente a la publicación, se podrán presentar reclamaciones mediante escrito dirigido a la presidencia del Tribunal, a través de los registros generales de las Delegaciones Provinciales y de la Consejería de Educación.

Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, se entenderá que se manifiesta conformidad con la valoración de méritos publicada.

Estudiadas las referidas reclamaciones, mediante resolución del Tribunal se elevarán a definitivos los méritos de la fase de concurso, que serán objeto de publicación en los lugares referidos y en la página web de la Consejería, a efectos informativos, en este último caso. Con esta publicación se entenderá efectuado el trámite de notificación al personal participante.

6. Concluido el procedimiento selectivo, el Tribunal confeccionará la lista del personal seleccionado, en la forma establecida en el apartado 2 de esta base, y la publicará en los lugares reflejados anteriormente.

En caso de empate al confeccionar la lista, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos, por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
- c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que estos aparezcan en la convocatoria.

7. Una vez elevada por el Tribunal la lista del personal seleccionado a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, dicho Centro Directivo dictará Resolución por la que se publicará, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y en la página web de la Consejería, a efectos informativos, en este último caso, la lista definitiva de dicho personal.

8. La renuncia a los derechos derivados del procedimiento selectivo no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de los seleccionados.

Séptima. Exención de la fase de prácticas y adjudicación de destinos.

1. Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización de la fase de prácticas y permanecerán en las plazas de Psicología y Pedagogía que venían desempeñando en los diferentes Equipos de Orientación Educativa dependientes de la Consejería de Educación, con carácter definitivo.

2. Comprobado que todo el personal que ha superado el procedimiento reúne los requisitos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, lo publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas de personal que haya accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera y expedición del título correspondiente.

Octava. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA.
TURNO ESPECIAL
(ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2006)**

D.N.I.	CÓDIGO CUERPO	<input type="text" value="5"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="0"/>
<input type="text"/>	CÓDIGO ESPECIALIDAD	<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="8"/>

1. DATOS PERSONALES

1.1. Primer apellido		1.2. Segundo apellido	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
1.3. Nombre		1.4. Teléfono/s de contacto	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
1.5. Domicilio: calle o plaza y número			
<input type="text"/>			
1.6. Localidad	1.7. Código postal	1.8. Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2. DATOS ACADÉMICOS

2.1. Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	2.2. Fecha obtención	2.3. Centro de expedición
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

3.1. Centro de destino definitivo	3.2. Código Centro	3.3. Localidad	3.4. Provincia
E.O.E. <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. CÓDIGO NUMÉRICO DEL MODELO 046 DE LIQUIDACIÓN DE TASAS

<input type="text" value="046"/>	<input type="text"/>								
----------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Motivo de Exclusión *

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que la titulación que figura en el campo 2.1 coincide con una de las recogidas en la convocatoria y que reúne los requisitos señalados en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2006.
Firma



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

* Campo exclusivo para la Administración.

ANEXO II

Baremo

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DESARROLLADAS (Máximo, 5,5 puntos)		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso (Máximo, 3 puntos)	0,50	Hoja de servicios expedida por la Delegación Provincial correspondiente.
1.2. Por cada año con destino definitivo en puestos de Orientador (Máximo, 2,5 puntos) ..	0,50	Certificación expedida por la Delegación Provincial o fotocopia del nombramiento o nombramientos, con indicación de las fechas de toma de posesión y, en su caso, cese.
2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS (Máximo, 2,5 puntos)		
2.1. Por cada curso de 30 o más horas, convocado por las Administraciones educativas o las Universidades, relacionado con la orientación escolar	0,25	Certificación de los mismos, con indicación del número de horas de duración.
2.2. Por cada curso de 100 o más horas, convocado por las Administraciones educativas o las Universidades, relacionado con la orientación escolar	0,50	Certificación de los mismos, con indicación del número de horas de duración.
No se valorarán cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo, 2 puntos)		
3.1. Méritos Académicos (Máximo, 1 punto)		
3.1.1. Por cada título de licenciado o similar expedido por las Universidades o Conservatorios Superiores de Música, distinto del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo	0,50	Certificación académica oficial o fotocopia de cuantos títulos se aleguen como mérito o, en su defecto, certificación del abono del pago de tasas de expedición.
3.1.2. Por cada título de Diplomado Universitario o similar expedido por las Universidades u otros centros autorizados	0,25	
3.1.3. Por cada título del mismo nivel del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela Superior o Conservatorio en distintas Secciones, Ramas o Especialidades	0,05	
3.1.4. Por el título de Doctor	0,50	
3.2. Publicaciones y Experimentación (Máximo, 1 punto)		
3.2.1. Por cada publicación relacionada con la especialidad	0,50	Los ejemplares correspondientes, donde conste el ISBN.
3.2.2. Por la participación en actividades de experimentación, investigación y desarrollo de experiencias pedagógicas en centros o servicios educativos	0,25	Certificación de la Dirección General, Organismo o Delegación Provincial correspondientes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de julio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a proyectos, grupos y convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en el Anexo I, Anexo III, Anexo IV, Anexo VI, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X, Anexo XI y Anexo XIII están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de julio de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada» (HUM 162) (Ref. 1222)

Investigador responsable: Don Antonio Malpica Cuello.
Funciones del contratado: Estudio e intervención arqueológica de la Alcazaba de Guadix.

Requisitos de los candidatos: Doctor en Historia Medieval.
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Currículum 60%; formación y experiencia específica 40%; a) Doctor en Historia Medieval. b) Experiencia postdoctoral de 24 meses. c) Especialización en Arqueología Medieval. d) Conocimientos de Informática aplicada a la Arqueología Medieval. e) Conocimiento de la región de Guadix.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Malpica Cuello.
- Alberto García Porras.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación adscrito al contrato «Evaluación de los Servicios de Empleo Desarrollados en el Instituto Andaluz de la Mujer» (Ref. 1223)

Investigador responsable: Don Juan Bautista Martínez Rodríguez.

Funciones del contratado: Análisis de datos y evaluación de resultados relacionados con el objeto del contrato.

Requisitos de los candidatos: Doctor/a en Geografía e Historia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración: Expediente académico, conocimientos informáticos a nivel de usuario, cursos, jornadas, seminarios y programas de doctorado y otros méritos relacionados con el contrato, entrevista personal.

Miembros de la Comisión: Juan Bautista Martínez Rodríguez.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto Alonso Cano en Granada: Análisis Técnico Científico y Estudio Histórico-Artístico, BHA2003-08671 (Ref. 1224)

Investigador responsable: Don Luis Rodrigo Rodríguez Simón.

Funciones del contratado: Técnicas cromatográficas para el análisis de aglutinantes en pintura.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 637,20 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en técnicas cromatográficas para el análisis de aceites secantes y de proteínas en medios pictóricos.

Miembros de la Comisión:

- Luis Rodríguez Simón.
- Eloísa Manzano Moreno.

ANEXO IV

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación: Biología y Ecología Animal de Sistemas Terrestres. RNM 180 (Ref. 1241)

Investigador responsable: Don Alberto Tinaut Ranera.

Funciones del contratado: Recogida de muestras en el campo, análisis de datos en el laboratorio.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 477,90 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia de trabajos de campo y de laboratorio con insectos, publicaciones científicas, participación en proyectos de investigación relacionados con la ecología de insectos, conocimientos de programas de estadística.

- Conocimiento acreditado en Entomología.

Miembros de la Comisión:

- Francisco Sánchez Piñero.
- José Alberto Tinaut Ranera.

ANEXO V

1 Contrato de Apoyo Técnico adscrito al Plan Propio 2006 (Ref. 1231)

Investigador responsable: Don Miguel Cecilio Botella López.

Funciones del contratado:

- Informatización de datos.
- Gestión y manejo de bases de datos.
- Manejo de bibliografía científica.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía e Historia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 637,20 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo y gestión de bibliografía científica.
- Experiencia en gestión y manejo de bases de datos antropológicos de Antropología Física.
- Experiencia en el trabajo de Antropología Física.
- Experiencia en análisis antropológico de muestras esqueléticas humanas.
- Entrevista personal si procede.

Miembro de la Comisión: Miguel Cecilio Botella López.

ANEXO VI

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Detectores de Argón líquido para el estudio de Física más allá del Modelo Estándar» de referencia FPA2005-07605-C02-01 (Ref. 1238)

Investigador responsable: Don Sergio Navas Concha.

Funciones del contratado: Diseño, Montaje y Operación de Sistemas de Control y Detección de Luz para Detectores de Argón Líquido.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Formación en Física de Partículas Elementales. Conocimientos de Criogenia con líquidos nobles. Manejo de electrónica NIM y VME. Manejo de programas de

adquisición y control de toma de datos, Manejo de programas de diseño de circuitos de electrónica analógica y digital. Programación en C++.

Miembros de la Comisión:

- Sergio Navas Concha.
- Antonio Bueno Villar.

ANEXO VII

1 Contrato de Investigación adscrito al Contrato Programa entre el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo y el Colectivo de Grupos de Investigación de la Facultad de Derecho (Ref. 1239)

Investigador responsable: Don Juan López Martínez.

Funciones del contratado: Apoyo técnico a la Investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Derecho. Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 922,44 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, experiencia profesional en I+D+I, dominio hablado y escrito del inglés, conocimientos lingüísticos de otros idiomas, cursos relacionados con la convocatoria, entrevista personal (si procede).

Miembros de la Comisión:

- Decano de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.
- Coordinadora de apoyo a la investigación de la Facultad de Derecho o persona en quien delegue.

ANEXO VIII

1 Contrato de Apoyo Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Análisis de las competencias interculturales en el ámbito educativo y contextos de inmigración» (2006/182) (Ref. 1240)

Investigadora responsable: Doña María García-Cano Torrico.

Funciones del contratado: Investigación y tareas de apoyo técnico a la investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología.
- Estudios superiores de tercer ciclo en Antropología.
- Obtención del DEA en Programa de Doctorado vinculado al estudio de la interculturalidad y los estudios de migraciones.
- Especialización en inmigración e interculturalidad (demostrable con participación en proyectos de investigación, publicaciones, obtención de becas competitivas y participación en congresos) desde una perspectiva antropológica, educativa y discursiva.

- Participación y gestión en proyectos internacionales sobre educación, interculturalidad, competencias interculturales y aprendizaje cooperativo.

- Participación en investigaciones nacionales, preferentemente en la comunidad andaluza, relacionadas con el hecho inmigratorio.

- Experiencia en gestión de acciones formativas relacionadas con el ámbito de la inmigración.

- Experiencia como docente sobre temas de interculturalidad preferentemente dirigida a profesionales y técnicos sociales del ámbito educativo.

- Experiencia docente académica.

- Publicación de artículos en revistas científicas sobre inmigración y Educación Intercultural.

Miembros de la Comisión:

- Belén Agrela Romero.

- María García-Cano Torrico.

ANEXO IX

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: «Caracterización óptica de un nuevo espectrorradiómetro 2D. Aplicación al análisis espectrofotométrico y colorimétrico de fuentes luminosas y muestras no uniformes».

Referencia: FIS2004-06465-C02-02 (Ref. 1248)

Investigador responsable: Don Antonio Manuel Rubiño López.

Funciones del contratado: Montaje y automatización del dispositivo experimental para la caracterización óptica de dispositivos CCD. Realización de medidas de MTF con dispositivos CCD. Caracterización óptica de cámaras CCD.

Análisis espectrofotométrico y colorimétrico de fuentes luminosas y muestras no uniformes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en caracterización óptica de dispositivos CCD mediante medidas de MTF acreditada con publicaciones y comunicaciones a congresos.

Miembros de la Comisión:

- Prof. Luis M. Jiménez del Barco Jaldo. Departamento de Óptica. Universidad de Granada.

- Prof. A. Manuel Rubiño López. Departamento de Óptica. Universidad de Granada.

ANEXO X

1 Contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «El Léxico Español: Descripción y aplicaciones» (HUM-265) (Ref. 1242)

Investigadora responsable: Doña M.^a Angeles Pastor Milán.

Funciones del contratado: Informatización de la 2.^a fase de las encuestas del Proyecto de Disponibilidad Léxica de la provincia de Granada con el Programa «Lexidisp».

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Filología Hispánica.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 1 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en el Proyecto de Investigación «Disponibilidad Léxica de la provincia de Granada» y sus procedimientos.

Miembro de la Comisión: M.^a Angeles Pastor Milán.

ANEXO XI

1 Contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: Diseño de materiales monolíticos de carbón para aplicaciones en descontaminación ambiental. CTQ-2004-03991 (Ref. 1243)

Investigador responsable: Don Francisco Carrasco Marín.

Funciones del contratado: Preparación y caracterización de carbones monolíticos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Química con expediente superior a 2.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico y currículum vitae del candidato.

Miembro de la Comisión: Francisco José Maldonado Hódar.

ANEXO XII

1 Contrato de Investigación adscrito a la Ayuda del Programa de Personal Técnico de Apoyo (modalidad Técnicos de Infraestructuras Científico-Tecnológicas) con Ref. PTA2003-01-00733 del M.E.C. (Ref. 1244)

Investigador responsable: Don Manuel Ruiz Rejón.

Funciones del contratado:

- Se indican las principales tareas del técnico, acompañadas de una breve descripción de las labores que cada una de ellas implica.

- Recepción de muestras:

Comprobar concentración, volumen total y condiciones de la muestra.

Confirmar que la solicitud está debidamente cumplimentada.

- Tipos de muestras analizadas en el servicio:

Productos de PCR purificados con los kits comerciales (eppendorf, quiagen...).

Fragmentos de ADN clonados en vectores plasmídicos. Microsatélites, AFLPs, RFLPs...

- Reacción de secuenciación:

Preparación de la reacción (muestra más reactivos).

Programación y preparación del termociclador.

Realización de la reacción.

Precipitación y secado del producto de la reacción.

- Secuenciación:

Preparación del secuenciador (llenado de los capilares con polímero POP).

Calibración espacial del array.

Creación de la tabla de datos.

Cargado de las muestras en el secuenciador (placa de 96 pocillos).

Electroforesis capilar.

- Análisis de los resultados:

Evaluación de las condiciones en que se produjo la reacción de secuenciación.

Redefinición de las condiciones de la reacción de secuenciación y repetición, si fuese necesario.

Comprobación de la calidad de los resultados de la secuenciación.

Envío al usuario de los datos de secuenciación.

- Análisis de fragmentos:

Preparación del secuenciador (analizador).

Cargado de las muestras.

Estudio del cromatograma obtenido con el programa GeneScan.

Análisis de los resultados y envío al usuario.

- Las posibles aplicaciones del análisis de fragmentos son: Microsatélites, Mapeo de Genomas.

Detección de Enfermedades Hereditarias.

Identificación Humana, STRs.

Test de paternidad, genealogías.

Detección de enfermedades infecciosas.

Identificación de Especies.

Selección y mejora de semillas.

- Diseño de cebadores: Se ofrece también de un servicio de diseño de primers para los usuarios que lo soliciten.

Requisitos de los candidatos: Formación Profesional II (Técnico Superior de Laboratorio).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.189,50 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará cualquier otra formación de índole científica que se pueda acreditar: Otras titulaciones, cursos de perfeccionamiento y capacitación, etc.

- Experiencia laboral: Se requiere experiencia en el uso de los equipos del Servicio de Análisis Genómico sito en el Departamento de Genética de la Universidad de Granada, que fueron descritos anteriormente en esta solicitud, preferentemente de los modelos y marcas existentes en dicho servicio. Además, es importante el manejo de los siguientes programas informáticos: 1) 3100-Avant Data Collection; 2) Sequencing Análisis. 3) Gene Mapper. 4) Primer 3. 5) DNASTar. 6) Chromas. 7) Clustalx.

- Idiomas: Inglés y Francés.

- Conocimientos básicos de Biología Molecular y de los fundamentos teóricos de las técnicas a emplear en el servicio.

Miembro de la Comisión:

- Manuel Ruiz Rejón.

ANEXO XIII

2 Contratos de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Genética Molecular» CVI200 (Ref. 1247)

Investigador responsable: Don Manuel Ruiz Rejón.

Funciones del contratado: Apoyo Técnico a la Investigación del grupo.

Requisitos de los candidatos: Formación Profesional Grado Medio (Laboratorio).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Formación en el ámbito de Laboratorios de Genética Molecular. Experiencia de trabajo en Laboratorios de Genética Molecular.

Miembros de la Comisión:

- M. Ruiz Rejón.

- M. Garrido Ramos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso número 1224/2005, interpuesto por don Salvador Moral Moreno ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4 de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 2 de junio de 2006, en los Autos del Recurso: Procedimiento Expropiación Forzosa núm. 1224/2005 (Neg. 4), en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Salvador

Moral Moreno, contra el Acuerdo adoptado con fecha 27 de julio de 2005 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en tres mil doscientos veintitrés euros con veintiséis céntimos de euro (3.223,26 euros), en el expediente 2004/001, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Salvador Moral Moreno (con una superficie de 390 m² en finca núm. 13.478, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, Tomo 739, Libro 623, Folio 70, Inscripción 1.ª, con fecha 20 de junio de 1983, y cuya referencia catastral es: Parcela catastral núm. 2 del Polígono 109), afectados por el Proyecto «Obras de Remodelación de Río Guadalquivir a su paso por el T.M. de Córdoba, 1.ª Fase», y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Que la citada notificación judicial tuvo entrada en el registro general de esta Delegación del Gobierno, el día 30 de junio de 2006.

Tercero. Que mediante la referida resolución judicial se requiere a esta Comisión Provincial de Valoraciones a la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional y a que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16 de marzo de 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Salvador Moral Moreno, contra el Acuerdo adoptado con fecha 27 de julio de 2005 por la Comisión Provincial de Córdoba, por el que se fija el justiprecio de los bienes expropiados en tres mil doscientos veintitrés euros con veintiséis céntimos de euro (3.223,26 euros), en el expediente 2004/001, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Salvador Moral Moreno (con una superficie de 390 m² en finca núm. 13.478, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, Tomo 739, Libro 623, Folio 70, Inscripción 1.ª, con fecha 20 de junio de 1983, y cuya referencia catastral es: Parcela catastral núm. 2 del Polígono 109), afectados por el Proyecto «Obras de Remodelación de Río Guadalquivir a su paso por el T.M. de Córdoba, 1.ª Fase», y en el que sería Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Gerencia Municipal de Urbanismo), interesado en el procedimiento, fotocopia del escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, sobre interposición del citado recurso contencioso-administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a dicha Entidad Local y a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 6 de julio de 2006.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se disponen los órganos que le han de suplir temporalmente.

El Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha sido modificado por los Decretos 98/2002, de 5 de marzo (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) y 117/2004, de 26 de abril (BOJA núm. 84, de 30 de abril). El artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, en su nueva redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno en Córdoba para los días 1 al 31 de agosto de 2006, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, resuelvo designar como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba suplente, durante los días 1 al 15 de agosto de 2006, ambos inclusive, al Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, don Valentín Priego Ruiz, y durante los días 16 al 31 de agosto, ambos inclusive, al Delegado Provincial de Empleo, don Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 6 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la orden de convocatoria que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de enero de 2006, se publicó en BOJA núm. 9, la Orden de Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el art. 5.6 de la Orden de 22 de marzo, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios: Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla (UCA-UCE), Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla-FACUA, y la Asociación de Consumidores y Amas de Casa Híspalis (AL ANDALUS) solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden, con el objeto de financiar la realización de actividades en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de marzo de 2006, se publica la Resolución de esta Delegación del Gobierno, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes presentadas.

Cuarto. En fecha 12 de junio de 2006, y en orden a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Reso-

lución de 19 de mayo de 2006, de esta Delegación del Gobierno, por la que se hace pública la propuesta de la Jefatura del Servicio de Consumo en la que se propone la concesión de subvenciones a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes. Ninguna de las asociaciones de consumidores solicitantes presenta alegaciones en el plazo establecido en dicha Resolución.

Quinto. En el expediente obra la documentación requerida por el artículo 5.2 de la Orden.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Primero. El artículo 11 del Decreto del Consejo de Gobierno 199/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. La Resolución de convocatoria, en relación con los artículos 7 y 10.1 de la Orden que establece las bases reguladoras de la convocatoria, prevé que la competencia para conocer y resolver el presente expediente corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

Tercero. El artículo 9 de la citada Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, regula que tratándose de un procedimiento de concurrencia, los actos de instrucción deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, y simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El art. 4 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005 establece que podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias y que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el art. 3 de la misma, y en concreto la financiación de convenios de colaboración entre dichas Asociaciones y las Entidades Locales de Andalucía, y que además a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tanto dichas Asociaciones como sus respectivas Federaciones se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo.

Vistas las solicitudes presentadas, documentación y evaluado el expediente conforme a los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes las subvenciones que se especifican en Anexo núm. I adjunto y asimismo denegar las solicitudes relacionadas por las causas que se especifican asimismo en Anexo núm. II.

Segundo. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida, por transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios en su solicitud. Cuando la cuantía a abonar sea igual o inferior a seis mil cincuenta (6.050) euros, se efectuará en un solo pago por el importe total.

Tercero. La justificación, que habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 14 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005.

La documentación justificativa que se establece deberá aportarse en el plazo de tres meses desde el cobro efectivo de la cuantía concedida.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención realizar la actividad subvencionada en la forma prevista, hasta el 31 de diciembre de 2006, y además todas las que se establecen en el artículo 15 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Notificar a esta Delegación, con una antelación mínima de cinco días hábiles, la fecha, hora y lugar de realización de las actividades objeto de subvención.

La asociación beneficiaria queda obligada a comunicar a la Delegación del Gobierno de Sevilla, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente o persona física o jurídica, pública o privada de cualquier ámbito nacional o internacional, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Quinto. En caso de producirse algunas de las circunstancias indicadas en los apartados 1 y 2 del artículo 18 de las bases reguladoras, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el mismo artículo.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de reintegros que se deriven de los anteriores, por delegación de la Consejera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO I :

ASOCIACION: **ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE SEVILLA- FACUA**

Expte.	ENTIDAD LOCAL	Actividad	Subvención concedida		Aportación entidad		Total a justificar
			Importe €	%	Importe €	%	
CSM/06CV-F01	Alanis	Formación	1.074,22	100,00	0,00	0,00	1074,22
CSM/06CV-F02	Alcalá del Río	Formación	1.227,68	90,00	136,41	10,00	1364,09
CSM/06CV-F03	Algaba (La)	Formación	1.227,68	90,00	136,41	10,00	1364,09
CSM/06CV-F04	Aznalcázar	Formación	1.534,60	100,00	0,00	0,00	1534,60
CSM/06CV-F05	Aznalcollar	Asesoramiento/ Formación	1.381,13	90,00	153,46	10,00	1534,59
CSM/06CV-F06	Badolatosa	Formación	1.803,00	100,00	0,00	0,00	1803,00
CSM/06CV-F07	Camas	Formación	613,84	100,00	0,00	0,00	613,84
CSM/06CV-F08	Campana (La)	Formación	920,76	100,00	0,00	0,00	920,76
CSM/06CV-F09	Carmona	Formación	767,30	90,00	85,26	10,00	852,56
CSM/06CV-F10	Casarriche	Formación	1.381,13	100,00	0,00	0,00	1381,13
CSM/06CV-F11	Castilblanco de los Arroyos	Asesoramiento/ Formación	1.381,13	90,00	153,46	10,00	1534,59
CSM/06CV-F12	Castillo de las Guardas (El)	Formación	1.622,70	90,00	180,30	10,00	1803,00
CSM/06CV-F13	Cazalla de la Sierra	Formación	1.074,22	100,00	0,00	0,00	1074,22
CSM/06CV-F14	Dos Hermanas	Formación	306,94	90,00	34,10	10,00	341,04
CSM/06CV-F15	Fuentes de Andalucía	Formación	920,76	100,00	0,00	0,00	920,76
CSM/06CV-F16	Garrobo (El)	Formación	1.622,70	90,00	180,30	10,00	1803,00
CSM/06CV-F17	Gerena	Asesoramiento/ Formación	1.074,22	95,00	56,54	5,00	1130,76
CSM/06CV-F18	Guillena	Asesoramiento/ Formación	1.534,60	90,00	170,51	10,00	1705,11
CSM/06CV-F19	Herrera	Asesoramiento/ Formación	1.381,13	90,00	153,46	10,00	1534,59
CSM/06CV-F20	Lantejuela (La)	Asesoramiento/ Formación	1.841,50	100,00	0,00	0,00	1841,50
CSM/06CV-F21	Lebrija	Formación	767,30	90,00	85,26	10,00	852,56
CSM/06CV-F22	Marchena	Formación	1.074,22	90,00	119,36	10,00	1193,58
CSM/06CV-F23	Marinaleda	Formación	1.381,13	90,00	153,46	10,00	1534,59
CSM/06CV-F24	Marismillas, (Las)	Asesoramiento/ Formación	1.381,13	90,00	153,46	10,00	1534,59
CSM/06CV-F25	Molares (Los)	Formación	1.622,70	90,00	180,30	10,00	1803,00
CSM/06CV-F26	Osuna	Formación	613,84	90,00	68,20	10,00	682,04
CSM/06CV-F27	Paradas	Formación	1.803,00	100,00	0,00	0,00	1803,00
CSM/06CV-F28	Pedraera	Asesoramiento/ Formación	1.227,68	90,00	136,41	10,00	1364,09
CSM/06CV-F29	Pedroso (El)	Formación	1.622,70	90,00	180,30	10,00	1803,00
CSM/06CV-F30	Pruna	Formación	1.803,00	100,00	0,00	0,00	1803,00
CSM/06CV-F31	Puebla del Río (La)	Formación	1.227,68	90,00	136,41	10,00	1364,09
CSM/06CV-F32	San Juan de Aznalfarache	Formación	613,84	90,00	0,00	0,00	613,84
CSM/06CV-F33	Santiponce	Formación	1.074,22	90,00	119,36	10,00	1193,58
CSM/06CV-F34	Umbrete	Formación	1.622,70	90,00	180,30	10,00	1803,00
CSM/06CV-F35	Útrera	Formación	613,84	100,00	0,00	0,00	613,84
CSM/06CV-F36	Villamanrique de la Condesa	Asesoramiento/ Formación	1.227,68	90,00	136,41	10,00	1364,09

ASOCIACION: **ASOCIACION DE AMAS DE CASA HISPALIS**

Expte.	ENTIDAD LOCAL	Actividad	Subvención concedida		Aportación entidad		Total a justificar
			Importe €	%	Importe €	%	
CSM/06CV-H01	Bollullos de la Mitación	Asesoramiento/ Formación	1.841,50	100,00	0,00	0,00	1841,50
CSM/06CV-H02	Bormujos	Asesoramiento/ Formación	1.688,05	62,86	997,48	37,14	2685,53
CSM/06CV-H03	Gines	Asesoramiento/ Formación	1.688,05	100,00	0,00	0,00	1688,05
CSM/06CV-H04	Palomares del Río	Asesoramiento/ Formación	1.841,50	100,00	0,00	0,00	1841,50
CSM/06CV-H05	Tomares	Asesoramiento/ Formación	2.455,35	57,14	1841,51	42,86	4296,86
CSM/06CV-H06	Villanueva del Río y Minas	Asesoramiento/ Formación	1.688,05	100,00	0,00	0,00	1688,05

ASOCIACION: **UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA – UCE**

Expte.	ENTIDAD LOCAL	Actividad	Subvención concedida		Aportación entidad		Total a justificar
			Importe €	%	Importe €	%	
CSM/06CV-U01	Alanis	Formación	1.534,60	100,00	0,00	0,00	1534,60
CSM/06CV-U02	Arahal	Formación	767,30	100,00	0,00	0,00	767,30

Expte.	ENTIDAD LOCAL	Actividad	Subvención concedida		Aportación entidad		Total a justificar
			Importe €	%	Importe €	%	
CSM/06CV-U03	Brenes	Formación	920,76	90,28	99,08	9,72	1019,84
CSM/06CV-U04	Camas	Formación	613,84	100,00	0,00	0,00	613,84
CSM/06CV-U05	Campana (La)	Formación	920,76	100,00	0,00	0,00	920,76
CSM/06CV-U06	Cañada Rosal	Formación	1.074,22	96,59	37,91	3,41	1112,13
CSM/06CV-U07	Carrión de los Cáspedes	Formación	1.841,50	100,00	0,00	0,00	1841,50
CSM/06CV-U08	Casanche	Formación	1.381,13	100,00	0,00	0,00	1381,13
CSM/06CV-U09	Castilleja de Guzmán	Formación	1.227,68	100,00	0,00	0,00	1227,68
CSM/06CV-U10	Cazalla de la Sierra	Formación	1.381,13	100,00	0,00	0,00	1381,13
CSM/06CV-U11	Constantina	Formación	1.994,96	100,00	0,00	0,00	1994,96
CSM/06CV-U12	Coria del Río	Formación	920,76	74,66	312,44	25,34	1233,20
CSM/06CV-U13	Cuervo de Sevilla (El)	Formación	1.381,13	96,18	54,88	3,82	1436,01
CSM/06CV-U14	Dos Hermanas	Formación	306,94	90,00	34,10	10,00	341,04
CSM/06CV-U15	Espartinas	Formación	1.534,60	100,00	0,00	0,00	1534,60
CSM/06CV-U16	Estepa	Formación	1.381,13	83,07	281,42	16,93	1662,55
CSM/06CV-U17	Fuentes de Andalucía	Formación	920,76	100,00	0,00	0,00	920,76
CSM/06CV-U18	Gelvetes	Formación	1.688,06	93,05	126,13	6,95	1814,19
CSM/06CV-U19	Gilena	Formación	920,76	100,00	0,00	0,00	920,76
CSM/06CV-U20	Guadalcanal	Formación	1.994,97	100,00	0,00	0,00	1994,97
CSM/06CV-U21	Isia Mayor	Formación	1.227,68	100,00	0,00	0,00	1227,68
CSM/06CV-U22	Isla Redonda-La Acefuela	Formación	2.301,89	100,00	0,00	0,00	2301,89
CSM/06CV-U23	Lebrija	Formación	613,84	90,00	68,20	10,00	682,04
CSM/06CV-U24	Lora del Río	Formación	767,30	100,00	0,00	0,00	767,30
CSM/06CV-U25	Luisiana (La)	Formación	613,84	100,00	0,00	0,00	613,84
CSM/06CV-U26	Montellano	Formación	1.227,68	99,09	11,27	0,91	1238,95
CSM/06CV-U27	Navas de la Concepción	Formación	1.688,05	100,00	0,00	0,00	1688,05
CSM/06CV-U28	Osuna	Formación	920,76	94,62	52,36	5,38	973,12
CSM/06CV-U29	Palacios y Villafranca (Los)	Formación	767,30	100,00	0,00	0,00	767,30
CSM/06CV-U30	Peñaflor	Formación	1.841,50	90,33	197,15	9,67	2038,65
CSM/06CV-U31	Pilas	Formación	1.688,06	98,95	17,94	1,05	1706,00
CSM/06CV-U32	Puebla de Cazalla (La)	Formación	920,76	100,00	0,00	0,00	920,76
CSM/06CV-U33	Real de la Jara (El)	Formación	1.074,22	100,00	0,00	0,00	1074,22
CSM/06CV-U34	Rinconada (La)	Formación	920,76	81,69	206,32	18,31	1127,08
CSM/06CV-U35	Roda de Andalucía (La)	Formación	1.227,68	100,00	0,00	0,00	1227,68
CSM/06CV-U36	Salteras	Formación	1.074,22	95,85	46,49	4,15	1120,71
CSM/06CV-U37	San Juan de Aznalfarache	Formación	767,30	90,04	84,90	9,96	852,20
CSM/06CV-U38	San Nicolás del Puerto	Formación	1.381,13	100,00	0,00	0,00	1381,13
CSM/06CV-U39	Sanlúcar la Mayor	Formación	920,76	100,00	0,00	0,00	920,76

ANEXO II:

ASOCIACION: **ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCION DE SEVILLA- FACUA**

Expediente	Localidad	Actividad solicitada	Causa exclusión
CSM/06CV-F37	Benacazón	Asesoramiento/Formación	1
CSM/06CV-F38	Coronil, el	Formación	1
CSM/06CV-F39	Morón de la Frontera	Formación	1

ASOCIACION **ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA HISPALIS**

Expediente	Localidad	Actividad solicitada	Causa exclusión
CSM/06CV-H07	Almetsilla	Asesoramiento/Formación	1

ASOCIACION **UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA**

Expediente	Localidad	Actividad solicitada	Causa exclusión
CSM/06CV-U40	Burguillos	Formación	1
CSM/06CV-U41	Ecija	Formación	1
CSM/06CV-U42	Tocina	Formación	1

1: Art. 5,2,2 (orden 22-03-2005): El certificado de la E.L. no es correcto

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 2006, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que aporte fondos a Santana Motor, S.A. o a cualquiera de sus sociedades filiales, mediante la figura jurídica que en cada caso considere más oportuna, bien directamente o bien a través de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), hasta un importe máximo de cuarenta y seis millones novecientos mil euros en el marco del Plan Estratégico de Competitividad de dicha sociedad y su grupo de empresas.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 14 de julio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Isolux Corsan Concesiones, que presta servicios para el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz) y dedicada a la actividad de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de Isolux Corsan Concesiones ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 24 de julio del presente año, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Isolux Corsan Concesiones, que presta servicios para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y dedicada a la actividad de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Isolux Corsan Concesiones que presta servicios para el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) y dedicada a la actividad de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza, convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas del día 24 de julio de 2006 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

ANEXO

RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario) ya sea de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión con su dotación y en jornada habitual (pequeño) para las zonas de difícil acceso.

LIMPIEZA DE MERCADOS

- 1 camión con los medios naturales y humanos que se utilice habitualmente 1 conductor y 3 peones (diario).
- La fijación de los servicios concretos que haya que realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de la Linea de la Concepción.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial solicitadas al amparo de la Orden citada (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 4 de julio de 2006.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de julio de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de julio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Dalkia en la Empresa Pública Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal de la empresa Dalkia ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a los trabajadores de la misma en el Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los días 18, 19 y 20 de julio de 2006.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de la empresa Dalkia en el Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, en cuanto dedicada al mantenimiento de dicho centro sanitario, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina,

por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal de la empresa Dalkia en el Hospital Costa del Sol en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas de los días 18, 19 y 20 de julio de 2006, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en el Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- La Consejera de Salud, P.S. (art. 4.1 Decreto 241/2004, de 18 de mayo), el Viceconsejero, Enrique González Fernández.

ANEXO I

El personal mínimo que deberá prestar servicio durante las 24 horas de cada uno de los días en que se desarrolle la huelga será el siguiente:

- 1 Electricista.
- 1 Mecánico.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que durante el transcurso de la huelga se produjera una situación de emergencia en el centro de trabajo, se podrá atender la misma con el personal de apoyo que resulte estrictamente necesario para resolver con suficiencia la emergencia producida.

En cualquier caso, deben quedar garantizados, los siguientes servicios:

- Agua caliente sanitaria.
- Vapor de esterilización.
- Vapor de lavandería.
- Red contraincendios.
- Climatización, electricidad, fontanería y demás servicios esenciales que afecten a todas las zonas en las que haya pacientes ingresados, incluidos Quirófanos, Unidad de Cuidados Intensivos, Lactantes, Prematuros y Partos, Hemodiálisis y Urgencias.

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de la provincia de Granada, por un importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para la reforma y mejora de distintos Centros Sanitarios de su provincia, por lo que se subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones, por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término provincial.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 4 de julio de 2006, por la que se delega en los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, las competencias para el reconocimiento de la participación del profesorado en los proyectos de incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación, desarrollados en su centro en los cursos 2005/2006 y 2006/2007.

En las órdenes por las que se regula la convocatoria de selección de proyectos de centros docentes digitales (Orden de 27 de marzo de 2003 y Orden de 23 de diciembre de 2003), las órdenes por las que se regula la convocatoria de selección de proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente (Orden de 27 de marzo de 2003 y Orden de 23 de diciembre de 2003), y las órdenes por las que se convocan proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación (Orden de 20 de diciembre de 2004 y Orden de 28 de octubre de 2005) se establece el reconocimiento de la participación del profesorado en dichos proyectos como méritos específicos. Asimismo, en las órdenes de 20 de diciembre de 2004 y de 28 de octubre de 2005 se establece, además, que la certificación de la participación la realizará la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Las instrucciones de 15 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería de Educación, sobre los criterios a aplicar para el reconocimiento profesional de los coordinadores y responsables de los planes y programas que desarrolla la Consejería de Educación en los centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos, establece el procedimiento para el registro y certificación de los servicios prestados en referencia a dichos planes y programas, entre los que figuran los proyectos educativos de centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación.

El creciente número de centros docentes públicos que desarrollan proyectos educativos para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación ha traído consigo un gran aumento en el número de certificaciones de participación del profesorado que anualmente debe expedir la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado. Por ello, en aras de mantener la eficiencia de los servicios que presta esta Dirección General y de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias.

Se delega en los directores y directoras de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la certificación de la participación del personal docente en los proyectos de incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la educación, o la condición de coordinador o coordinadora de los mismos, para los cursos 2005/2006 y 2006/2007.

Artículo 2. Instrucciones.

Los directores y directoras de los centros a los que se refiere el artículo 1 de esta orden procederán, para emitir las correspondientes certificaciones, según las siguientes instrucciones:

a) Una vez finalizado el curso escolar los Directores y Directoras de los centros grabarán en la aplicación informática «Séneca» la relación de coordinadores, coordinadoras y profesorado que ha participado en el proyecto durante el curso escolar.

b) Tras la grabación en la aplicación informática «Séneca» a la que se hace referencia en el apartado a) de este artículo, la certificación de la participación en el proyecto o de la condición de coordinador o coordinadora del mismo, la realizará, a solicitud de los interesados, el Director o Directora del centro docente.

Artículo 3. Documentación.

Los modelos de certificación estarán disponibles en la aplicación informática «Séneca».

Artículo 4. Revocación y avocación.

La titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar, mediante acuerdo motivado, el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la Delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Explicitación de la delegación.

En los actos, resoluciones o acuerdos que se puedan adoptar en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Sevilla, 4 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (C.E.C.E.-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (I.A.T.E.) en la provincia de Málaga y se hacen públicas las listas de profesionales que, reuniendo los requisitos, han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada

(C.E.C.E.-Andalucía) para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas (I.A.T.E.) en la provincia de Málaga y de conformidad con el Acta Final hacer pública, según Anexo, la lista de profesionales que, reuniendo los requisitos establecidos en la Orden mencionada, han obtenido la calificación de apto en el citado curso. Asimismo no figuran en el Anexo ciento ochenta y cuatro asistentes que obtienen la calificación de aptos pero no reúnen los requisitos o bien no los han acreditado suficientemente.

Segundo. Las profesionales relacionadas en el Anexo quedan habilitadas para desempeñar puestos de trabajo en el Primer Ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Entidad convocante: Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (C.E.C.E.-Andalucía).

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto y reúnen los requisitos:

Alcalde López , Antonia	27.252.146
Arias Farfán, Josefa	24.792.561
Cabello Garrido, María del Carmen	30.479.309
Cantón Berenguel, María del Carmen	27.263.601
Fernández Ruiz, Rosa María	24.110.073
Gamero España, María del Carmen	27.386.390
García López, Encarnación	52.268.606
Gaviño Fuentes, María Angeles	28.748.963
Gómez González, María Teresa	07.522.412
Gutiérrez Luna, María	28.869.125
Jiménez Carmona, Eusebia	28.444.978
Laguna Ruiz, María Dolores	29.083.289
Martín Aparicio, María del Carmen	24.171.951
Ramírez Capilla, María Eloísa	24.171.470
Villena García, María Luz	24.904.574

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal, núm. 1120/2005. (PD. 2932/2006).

NIG: 2906742C20050022171.

Procedimiento: Verbal-desh. F. pago (N) 1120/2005. Negociado: A.

Sobre: Acciones acumuladas.

De: Doña Esther Ruiz de Castañeda Regojo.

Procuradora: Sra. Noemí Lara Cruz.

Letrada: Sr. Lara de la Plaza, Manuel.

Contra: Don Fabice Boutrelepont.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-desh. F. Pago (N) 1120/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Esther Ruiz de Castañeda Regojo contra Fabice Boutrelepont sobre acciones acumuladas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil seis.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 1120/2005A, a instancias de doña Esther Ruiz

de Castañeda Regojo, representado por la procuradora doña Noemí Lara Cruz y con la asistencia letrada de don Manuel Lara de la Plaza, frente a don Fabice Boutrelepont.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por doña Esther Ruiz de Castañeda Regojo frente a don Fabice Goutrelepont con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de enero de 2005, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Gutemberg, núm. 8, 2.º 4, condenado a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y su costa si no lo hiciere voluntariamente antes del día 7 de septiembre de 2006 a las 9,30 horas.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y que el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifiesta la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin que sirva de notificación en forma al demandado Fabice Boutrelepont, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil seis.- El Secretario.

EDICTO de 31 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 715/2003. (PD. 2965/2006).

NIG: 4109100C20030016328.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 715/2003. Negociado: 2S.
 Sobre: Ordinario 715/03.
 De: BBVA, S.A.
 Procuradora: Sra. Julia Calderón Seguro76.
 Contra: Don José Manuel Domínguez Parro y María del Carmen Limón Ciria.
 Procuradora: Sra. Holgado Ramos, María Isabel.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 715/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de BBVA, S.A., contra José Manuel Domínguez Parro y María del Carmen Limón Ciria, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a trece de abril de dos mil cuatro.

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 715/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BBVA, S.A., con Procuradora doña Julia Calderón Seguro76; y de otra como demandado don José Manuel Domínguez Parro y María del Carmen Limón Ciria, con Procuradora ésta última, doña Isabel Holgado Ramos, sobre Ordinario 715/03, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Julia Calderón Seguro en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., se presentó demanda de Juicio Ordinario, contra don José Manuel Domínguez Parro y doña M.^a Carmen Limón Ciria, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se recogen, acompañando a la demanda los documentos en que basaba su pretensión.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a los demandados solicitándose por don José Manuel Domínguez Parro, Justicia Gratuita que le fue concedida, pero no contestó a la demanda. En la audiencia previa la actora se ratificó en la demanda, y la demandada doña Carmen Limón que compareció por medio de la Procuradora doña María Isabel Holgado Ramos se allanó a la demanda. No compareció el demandado don José Manuel Domínguez. La actora solicitó que se reprodujera la documental presentada con la demanda, y que sin necesidad de juicio se dictase sentencia conforme con su demanda, pero sin imponer las costas a doña Carmen Limón, pero sí al otro demandado.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las formalidades exigidas por la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los documentos que la actora acompañó a la demanda, y que reprodujo como prueba documental en la audiencia previa han probado que, efectivamente, como consecuencia de la ejecución del préstamo que tenían los demandados con la actora, se procedió a la subasta del inmueble

hipotecado, sin que la cantidad obtenida en la subasta cubriera la cantidad que en ese momento debían los ejecutados por principal e intereses, por lo tanto teniendo la actora la posibilidad de reclamar el resto conforme a lo establecido en el art. 579 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La cantidad que se reclama en este procedimiento se acredita con los documentos que se acompañan a la demanda.

Segundo. Conforme a lo establecido en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se condena al demandado don José M.^a Domínguez Parro a las costas de esta primera instancia, en la parte que le corresponda. Se absuelve de las costas, a doña Carmen Limón en la parte que le corresponda.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, y se condena a los demandados don José Manuel Domínguez Parro y doña María del Carmen Limón Ciria a que de forma solidaria abonen a la actora la cantidad de 10.706,40 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento. Se condena a don José Manuel Domínguez Parro a las costas de esta primera instancia en la parte que le corresponda. No haciendo expresa condena de las costas en cuanto a doña M.^a del Carmen Limón.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Manuel Domínguez Parro, el cual se encuentra en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento sobre acogimiento núm. 125/2006.

NIG: 4109100C20060004649.
 Procedimiento: Acogimiento 125/2006. Negociado: 3.
 Sobre: Acogimiento Familiar Preadoptivo.
 De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

E D I C T O

En el procedimiento Acogimiento 125/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintitrés de Sevilla, a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sobre Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor A.C.B., se ha dictado Auto que copiado en su encabezamiento y fallo es como sigue:

AUTO NUM. 367/06

Doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante.
 En Sevilla, a veintidós de junio de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintitrés de familia de esta capital, los autos núm. 125/06, Negociado 3.^o, de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor A.C.B., promovidos por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y la Leyes,

HA DECIDIDO

Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor A.C.B., por don ... y doña ..., quienes asumirán la obligación contenida en el fundamento jurídico primero de esta resolución, con la reserva recogida en el razonamiento cuarto.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, así como a la madre biológica de la menor.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así, por este Auto lo manda y firma la Magistrado-Juez.

La Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Mercedes Carbonell Blanco, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de junio de 2006, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 465/2005. (PD. 2954/2006).

Procedimiento: Cantidad 465/2006. Negociado:
NIG: 2906744S20060003420.

De: Ahmed Ben Aboura.

Contra: El Faro de Granada, S.L., y Jesús Villegas Sánchez.

EDICTO

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 465/2006, seguidos en este Juzgado a instancias de Ahmed Ben Aboura y El Faro de Granada, S.L., se ha acordado citar a El Faro de Granada, S.L., y Jesús Villegas Sánchez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día cinco de marzo de 2007 y hora de las 12,20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Hilería, Ed. Rialto, núm. 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Faro de Granada, S.L., y Jesús Villegas Sánchez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de junio de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras: 2006/1719 (1-GR-1506-00-00-SV), «Colocación de barrera de seguridad en la carretera A-92G», por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2947/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/1719 (1-GR-1506-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Colocación de barrera de seguridad en la carretera A-92G.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 193.236,21 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (3.864,72 euros).

b) Definitiva: Siete mil setecientos veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos (7.729,45 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 3.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 del día 31 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Sala de Licitaciones).

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Apertura técnica: 19.9.2006; Apertura económica: 29.9.2006.

e) Hora: Apertura técnica: A las once; Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Ver la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006).

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2974/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2005/2892.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CO-03/02-0818-PO. Reparación en Cerro Crespo. Aguilar (Córdoba). Obra.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 473.272,11 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: Dieciocho mil novecientos treinta euros con ochenta y ocho céntimos (18.930,88 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba (Córdoba), 14071.

d) Teléfonos: 957 001 331/957 001 330.

e) Telefax: 957 001 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 21 de agosto de 2006, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos

y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 957 001 404.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Apertura técnica: 13 de septiembre de 2006. Apertura económica: 21 de septiembre de 2006.

e) Hora: Apertura técnica: 9,30. Apertura económica: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Córdoba, 5 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6TM4MUC). (PD. 2946/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6TM4MUC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ecógrafo y cabina de flujo laminar.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital Comarcal.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.000 €.

5. Garantías. Provisional: 980 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29740.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6DIZG15). (PD. 2945/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6DIZG15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reparación de la estructura de la planta 2.ª Pabellón 3 del Hospital Civil y adecuación para una nueva planta de hospitalización.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

- d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 298.000 euros.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
- d) Teléfono: 951 291 792.
- e) Telefax: 951 291 448.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 4. Categoría d.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6SM84Z1). (PD. 2944/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. 6SM84Z1.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de lavado, planchado e higienizado de ropa del Hospital Comarcal de La Línea.

- b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 435.000 €.
5. Garantías. Provisional: 8.700 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).
- b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.
- d) Teléfono: 956 025 062.
- e) Telefax: 956 025 061.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 2, Categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Area de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +SL94QC). (PD. 2943/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +SL94QC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento y mantenimiento de bombas de infusión y suministro del equipo de perfusión I.V. para dichas bombas.

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.164,65 €.

5. Garantías. Provisional: 1.983,29 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Información: Véase punto 1.b). Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956 002 961.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores del concurso público.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 68843YR). (PD. 2942/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de

Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 68843YR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de instrumental para distintas especialidades.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 84 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén de Suministros del Hospital.

e) Plazo de entrega: Un mes a partir de su formalización.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.201,93 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta, del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es

cia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FFE78G). (PD. 2941/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.

c) Número de expediente: CCA. +FFE78G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de centrífuga refrigerada de suelo para el CRTS.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del CRTS de Sevilla (de lunes a viernes a 9,00 horas a 14,00 horas).

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.700 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 009 900.

e) Telefax: 955 009 908.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del CRTS, en la fecha y hora que se anunciarán en

el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +VRZIAP). (PD. 2939/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +VRZIAP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra y mantenimiento de un láser de CO2.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.400 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfonos: 951 032 590 y 951 032 011.

e) Telefax: 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +9RF+8C). (PD. 2938/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +9RF+8C.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material sanitario fungible sin determinación del tipo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 5 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.824,08 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfonos: 953 028 243-69.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +3- -9LE). (PD. 2937/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Huelva-Costa. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +3- -9LE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario y uniformidad para el personal de los centros sanitarios dependientes del Distrito.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 10 lotes.

d) Lugar de entrega: Distrito Sanitario Huelva-Costa de Huelva.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 163.620 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Cuesta Cristo de las Tres Caídas, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959 014 911.

e) Telefax: 959 014 908.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+Z-DBFG). (PD. 2936/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +Z-DBFG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un angeógrafo digital y una sonda gammagráfica para el Hospital «Punta de Europa», de Algeciras.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén central del Área de G.S. Campo de Gibraltar.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.900 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfonos: 956 025 062-63.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Área de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta de Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+GKE9+G). (PD. 2934/2006).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Levante-Alto Almanzora. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CCA. +GKE9+G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos sin DT.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 82 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén del Distrito.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 244.829,24 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Silvestre Martínez de Haro, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfonos: 950 029 700-10.

e) Telefax: 950 029 706.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente 2009/06. (PD. 2964/2006).

Objeto: Diseño y ejecución de la campaña de comunicación ciudadana de Salud Responde (Expte. 2009/06).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf.: 951 042 200. Fax: 951 042 201. C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga) o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 6 de septiembre de 2006, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo

de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28 (29590, Málaga), a las 11,00 horas del 11 de septiembre de 2006.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional: Clasificación del contratista: Grupo: T, Subgrupo: 1, Categoría: A.

Información adicional: Cofinanciado con Fondos Feder.

Málaga, 10 de julio de 2006.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CP. 2/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios mediante concierto.

b) Descripción del objeto: Terapias domiciliarias por vía respiratoria.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 7 de marzo/06.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Importe anual estimado: 263.843,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.2006.

b) Contratista: Air Liqueide Medicinal, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: Importe anual estimado 187.646,50 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 28 de junio de 2006.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al expediente 93/ISE/2006. (PD. 2963/2006).

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente 93/ISE/2006 que ha de regir la contratación de las obras de creación de nuevo IES D3 + CCFF en barriada Ciudad Jardín en Córdoba, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección en el Anexo I del citado Pliego:

Donde dice:

7. Plazo de ejecución:
Total: Completo 12 meses.
(...)

Debe decir:

7. Plazo de ejecución:
Total: Completo 18 meses.
(...)

Ampliación de la fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2969/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.
Dirección: C/ Benito Pérez Galdós, s/n, C.P. 11002, Cádiz.
Tlfnos.: 956 211 452/956 203 550; fax: 956 211 597/956 203 569.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 38/2006/ISE/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos.

b) Lugar de ejecución: Centros docentes de la provincia de Cádiz.

c) División por lotes: Sí.

Número de lotes: 3.

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cuatro millones catorce mil doscientos noventa y seis euros (4.014.296,00 €).

Importe del lote núm. 1: Un millón ciento noventa y tres mil novecientos siete euros (1.193.907,00 €).

Importe del lote núm. 2: Un millón seiscientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cinco euros (1.643.785,00 €).

Importe del lote núm. 3: Un millón ciento setenta y seis mil seiscientos cuatro euros (1.176.604,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría D.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 30 de junio de 2006.- El Coordinador, Fernando Amejugo Catalán.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2970/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfnos.: 956 211 452/956 203 550; faxes: 956 211 597/956 203 569.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 37/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto y direcciones facultativas de la construcción del nuevo centro integrado de Formación Profesional.

b) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochenta y cinco mil trescientos tres euros con seis céntimos de euro (85.303,06 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 12 de julio de 2006.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato: Obras de urbanización del Sector SUNP-AE-1 «Aeropuerto» de Sevilla.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/5545. Obras de urbanización del Sector SUNP-AE-1 de Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 10 de febrero de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Veintiún millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos once euros con veintiún céntimos (21.538.811,21 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de mayo de 2006.

b) Contratista: SEOP, Obras y Proyectos, S.L.

c) Importe de adjudicación: 14.562.390,26 euros (catorce millones quinientos sesenta y dos mil trescientos noventa euros con veintiséis céntimos).

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato Obras de edificación de 26 VPO-REV UE-7 en C/ Hermanas de la Caridad, en el municipio de Umbrete (Sevilla).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2005/5741. Obras de edificación de 26 VPO-REV UE-7 en C/ Hermanas de la Caridad, en el municipio de Umbrete (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 11 de enero de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos ochenta y seis mil trescientos veintisiete euros con noventa y cuatro céntimos (1.886.327,94 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de mayo de 2006.

b) Contratista: Sanrocon, S.L.

c) Importe de adjudicación: 1.782.579,91 euros (un millón setecientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve euros con noventa y un céntimos).

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Almería. (PD. 2962/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Almería.

b) Lugar de ejecución: Las obras previstas se encuentran situadas en el ámbito de la provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en relación con las actuaciones incluidas en el ámbito de los trabajos, sean encargados durante los dos años de duración del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro euros con setenta y tres céntimos (145.804,73 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 2.916,09 euros, equivalentes al 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Teléfono: 955 030 300.

e) Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de ofertas económicas (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

Fecha: El sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 21 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas.

El sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 5 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Cádiz. (PD. 2961/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Las obras previstas se encuentran situadas en el ámbito de la provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en relación con las actuaciones incluidas en el ámbito de los trabajos, sean encargados durante los 2 años de duración del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos sesenta y siete mil cuarenta y un euros con noventa y tres céntimos (367.041,93 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 7.340,84 euros, equivalentes al 2% del Presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Teléfono: 955 030 300.

e) Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de ofertas económicas (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla 41012.

Fecha: El Sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 21 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas.

El Sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 5 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Córdoba. (PD. 2960/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Las obras previstas se encuentran situadas en el ámbito de la provincia de Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en relación con las actuaciones incluidas en el ámbito de los trabajos, sean encargados durante los 2 años de duración del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos veintisiete mil doscientos noventa y dos euros con cuatro céntimos (527.292,04 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 10.545,84 euros, equivalentes al 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Teléfono: 955 030 300.

e) Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla. 41012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de ofertas económicas (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Sevilla, 41012.

Fecha: El Sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 21 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas. El Sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 5 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Granada. (PD. 2959/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Granada.

b) Lugar de ejecución: Las obras previstas se encuentran situadas en el ámbito de la provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en relación con las actuaciones incluidas en el ámbito de los trabajos, sean encargados durante los 2 años de duración del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos noventa y tres mil doscientos veinticuatro euros con noventa y nueve céntimos (593.224,99 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Garantía provisional: 11.864,50 euros, equivalentes al 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Teléfono: 955 030 300.

e) Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de ofertas económicas (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Sevilla, 41012.

Fecha: El sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 21 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas. El sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 5 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Huelva. (PD. 2958/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Las obras previstas se encuentran situadas en el ámbito de la provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en relación con las actuaciones incluidas en el ámbito de los trabajos, sean encargados durante los 2 años de duración del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (363.354,69 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Garantía provisional: 7.267,09 euros, equivalentes al 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Teléfono: 955 030 300.

e) Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de ofertas económicas (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

Fecha: El sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 21 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas.

El sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 5 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Jaén. (PD. 2957/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Las obras previstas se encuentran situadas en el ámbito de la provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en relación con las actuaciones incluidas en el ámbito de los trabajos, sean encargados durante los 2 años de duración del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con diecisiete céntimos (384.419,17 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Garantía provisional: 7.688,38 euros, equivalentes al 2% del presupuesto de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Teléfono: 955 030 300.

e) Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La establecida en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de ofertas económicas (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Sevilla, 41012.

Fecha: El sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 21 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas. El sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 5 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones: Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de julio de 2006.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Málaga. (PD. 2956/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratación de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Las obras previstas se encuentran situadas en el ámbito de la provincia de Málaga.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en relación con las actuaciones incluidas en el ámbito de los trabajos, sean encargados durante los 2 años de duración del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil veintiocho euros (449.028,00 euros), IVA incluido.
5. Garantías.
- Garantía provisional: 8.980,56 euros, equivalentes al 2% del presupuesto de licitación.
- Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- b) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
- d) Teléfono: 955 030 300.
- e) Fax: 955 030 424.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La establecida en las Bases del Concurso.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
2. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de ofertas económicas (sobre núm. 3).
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Sevilla, 41012.
- Fecha: El Sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 21 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas.
- El Sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 5 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.
9. Otras informaciones: Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de julio de 2006.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso para la contratación de control de calidad de las obras de urbanización, espacios públicos y pequeñas edificaciones de las actuaciones de suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Sevilla. (PD. 2955/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Contratación de Control de Calidad de las Obras de Urbanización, Espacios Públicos y Pequeñas Edificaciones de las Actuaciones de Suelo promovidas o gestionadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía incluidas en el PAIF 2006 para la provincia de Sevilla.
- b) Lugar de ejecución: Las obras previstas se encuentran situadas en el ámbito de la provincia de Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, en relación con las actuaciones incluidas en el ámbito de los trabajos, sean encargados durante los dos años de duración del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento noventa y tres mil quinientos veinticinco euros con veintiocho céntimos (193.525,28 euros), IVA incluido.
5. Garantías.
- Garantía provisional: 3.870,51 euros, equivalentes al 2% del presupuesto de licitación.
- Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- b) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
- d) Teléfono: 955 030 300.
- e) Fax: 955 030 424.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La establecida en las bases del concurso.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
2. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de ofertas económicas (sobre núm. 3).
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta técnica y de la oferta económica: Tendrá lugar, en acto público, en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.
- Fecha: El sobre núm. 2 (Documentación Técnica), el día 21 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas.
- El sobre núm. 3 (Proposición Económica), el día 5 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.
9. Otras informaciones: Fecha de envío del anuncio al DOCE: 7 de julio de 2006.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 10 de julio de 2005, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de la 2.ª fase del proyecto de urbanización del Parque Logístico de Carmona (Sevilla).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Expte. núm. 2005/2961. 12-Carmona/Parque Logístico Ctra. N-IV.
- c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 16 de febrero de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Diez millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (10.568.565,72 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de mayo de 2006.
- b) Contratista: SEOP, Obras y Proyectos, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 6.830.464,03 euros (seis millones ochocientos treinta mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con tres céntimos).

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de edificación 9 naves M5 PEI 2 Nerva. (PD. 2922/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción Expte.: Núm. 2006/2863. Obras de edificación 9 naves M5 PEI 2 Nerva.
 - b) Lugar de ejecución: Nerva (Huelva).
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Seiscientos sesenta y siete mil setecientos veinte euros con nueve céntimos (667.720,09 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 13.354,40 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Huelva.
 - a) Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5.
 - b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.
 - c) Teléfono: 959 004 700. Fax: 959 004 710.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
 - c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Huelva. Domicilio: Avda. Alemania, núm. 5.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial en Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: A las 12 horas del día 19 de septiembre de 2006.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Huelva, 10 de julio de 2006.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido al programa de transformación de infravivienda en C/ Zenete, 40. Arc. Bajo Albaicín-Churra. (PD. 2951/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Expte. núm. 2006/2910. Ejecución de obras de rehabilitación de edificio acogido al programa de transformación de infravivienda en C/ Zenete, 40. Arc. Bajo Albaicín.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro euros con diez céntimos (81.664,10 euros), IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.633,28 euros.
 6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín-Churra.
 - a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, 4-1.º Planta Izda.
 - b) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.
 - c) Teléfono y fax: 958 216 080.
 7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de septiembre de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada. Domicilio: C/ San Antón, 72-1.º planta. 18005 Granada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ San Antón, 72-1.º Planta Izda. 18005 Granada. Fecha: A las 10,00 horas del día 20 de septiembre de 2006.
 9. Otras informaciones: No es exigible clasificación al contratista.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 10 de julio de 2006.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de 10 de julio de 2006, del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, de licitación de concurso de servicios. (PD. 2949/2006).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Realización de documental sobre el proceso de construcción de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Treinta (30) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil (155.000) euros, IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto licitación.
6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.
 - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 9.ª pl.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª planta, Sevilla, 41013.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 4 de agosto de 2006.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 3 de agosto de 2006.

10. Otras informaciones: La tramitación del expediente ha sido declarada urgente. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MM6103/OATN. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de ensanche y mejora del firme de la A-361, tramo Morón de la Frontera-Montellano (A-376). (PD. 2966/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE1084/ORPO. Restauración paisajística de ensanche y mejora del firme de la A-361, tramo Morón de la Frontera-Montellano (A-376).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho euros con cuatro céntimos, IVA incluido (174.378,04).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e Información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras Informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE1084/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de fecha de apertura de ofertas. (PD. 2968/2006).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-MA1140/ODOO, Asistencia Técnica y Dirección de Obra de refuerzo de firme en la A-384, p.k. 88+700 a 131+800, en el BOJA de 29 de junio de 2006 (PD. 2564/2006), por medio del presente anuncio se procede a modificar la fecha de apertura de ofertas:

Fecha apertura: 26 de julio de 2006.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales IV en la provincia de Jaén. (PD. 2950/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0093/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de obras varias lineales IV en la provincia de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos treinta y dos mil euros (232.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013. Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: G-GI0093/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de renovación de firme de la A-357, del p.k. 0+000 al 25+000 y refuerzo de firme en la A-384, del p.k. 88+700 al 131+800. (PD. 2967/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes C-MA1055/OCCO y C-MA1140/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de renovación de firme de la A-357, del p.k. 0+000 al 25+000 y refuerzo de firme en la A-384, del p.k. 88+700 al 131+800.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: El plazo de ejecución de la obra.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (132.151,88), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación deben mencionarse los expedientes siguientes: C-MA1055/OCCO y C-MA1140/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de dirección de obra y asistencia técnica para distintas actuaciones de refuerzo de firme de Andalucía. (PD. 2976/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0094/OD00. Dirección de obra y asistencia técnica para distintas actuaciones de refuerzo de firme en Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Quinientos veintitrés mil doscientos catorce euros con cincuenta y cuatro céntimos (523.214,54 euros), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 6 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente G-GI0094/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 12 de julio de 2006.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., de concurso para la construcción de una ITV en la C. N. 340, Venta Cosario, en el t.m. de VÍcar (Almería). (PD. 2977/2006).

Mediante la presente, se comunica a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios que puedan estar interesadas, que queda abierto concurso público para la adjudicación de obras para la construcción de una estación para la inspección técnica de vehículos (ITV) en la C.N. 340 -Venta Cosario- en el t.m. de VÍcar (Almería).

En las oficinas de Veiasa, Isla de la Cartuja, Calle Albert Einstein, s/n, 41092, Sevilla, y en horario de 8,00 h a 15,00 horas, los concurrentes tienen a su disposición, para consultar y reproducir, el pliego de condiciones del concurso y recoger a continuación, previa solicitud, el resto de documentación necesaria.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de Veiasa.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Director de Administración y Sist. Inf., F. Javier Castro Baco.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 1006/05.

Notificado: Zurito, S.C. «Restaurante Zurito».

Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I, C.C. El Ingenio A-1, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1032/05.

Notificado: Alhaurín 2003, S.L.

Ultimo domicilio: C/ San Pablo, s/n, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 551/06.

Notificado: Marillion, R.S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, 100, Vélez-Málaga (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 603/06.

Notificado: Atrezzo Málaga, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Horacio Quiroga, s/n, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 613/06.

Notificado: Phone Warehouse, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de la Aurora, 25, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 629/06.

Notificado: Bazar Marrakech, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Vicario, 9, Coín (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 3 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno,
José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Fernando Anguita Muñoz.
Expediente: SE-20/06-EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12, y graves, arts. 20.1, 20.3 y 20.5 de la Ley 13/1999.
Fecha: 12.6.2006.
Sanción: 2550 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Eduardo Pallarés Alcaraz.
Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
Fecha: 23 de junio de 2006.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Luis Ramos Solís.
Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
Fecha: 31 de mayo de 2006.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno,
Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Fomento de la Minería, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas por esta Consejería dentro del Programa 73A, Fomento de la Minería, del ejercicio presupuestario 2006.

1. Subvención excepcional a la Fundación Río Tinto.
Subvención: 90.000 euros.
Finalidad: «Futuro Centro de Investigación Geológico-Minero Fase IV».
Programa: 73A.
Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.8071.48400.73A.8.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de Documentación de Expediente de Apertura de Sondeo en t.m. de Níjar.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos con fechas 4.5.2006 y 19.6.2006 el Requerimiento de Documentación de Expediente de Apertura de Sondeo en t.m. de Níjar, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Expediente presentado con fecha 22.5.1996 y número de registro de recepción 10.433, de Apertura de Sondeo en el paraje: Finca de los Olivos, t.m. de Níjar.
Interesado: Don Manuel Castillo Salinas y tres más.
Ultimo domicilio conocido: C/ Nueva Musa, núm. 8, 04009, Nueva Almería (Almería).
Acto que se notifica: Requerimiento de Documentación de Apertura de Sondeo en el paraje: Finca de los Olivos, t.m. de Níjar.
Motivo del requerimiento: No presentar la Autorización del Organismo de Cuenca, estando en un acuífero declarado como sobreexplotado.
Plazo de audiencia: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 23 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: AIA/2856/02-SE.
Interesada: Doña Josefa Sendin Moscosio.
DNI: 48883763T.
Ultimo domicilio: Avda. San José de Calazang, local 4. C.P. 41089, Montequinto-Dos Hermanas.
Extracto del acto: Resolución de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Núm. de expediente: AIA/1644/02-SE.
Interesada: Doña M.ª Isabel García González.
DNI: 28712364S.
Ultimo domicilio: C/ Sor Angela de la Cruz, núm. 37, 2.º, de Sevilla, C.P. 41003.
Extracto del acto: Resolución de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Núm. de expediente: SE/AIA/1344/2002.
Interesado: Don Daniel García Braña.
DNI: 53403397L.
Ultimo domicilio: Polg. Ind. Los Palillos, Ctra. A-92, km 59, C.P. 41500, Sevilla.
Extracto del contenido: Resolución de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Núm. de expediente: SE/AAI/593/2002.
Interesado: Don Manuel Vázquez Martínez.
DNI: 29800648P.
Ultimo domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 15, de Huelva, C.P. 21003.

Extracto del contenido: Resolución de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Núm. de expediente: SE/AAI/940/2002.
Interesado: Don José Montero García.
DNI: 28875713H.
Ultimo domicilio: C/ Pozo de la Ermita, núm. 15, C.P. 41340, Tocina (Sevilla).
Extracto del contenido: Resolución de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de Resoluciones de 10 y 20 de abril, 9 y 22 de mayo, 14 y 26 de junio de 2006, por el que se hacen públicas las beneficiarias de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.773.00.321.0.

Expediente: GR/11-D/2006.
NIF: B-18732644.
Beneficiaria: Proquimar del Sur, S.L.
Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/12-C/2006.
NIF: B-18758789.
Beneficiaria: Aplicaciones, Servicios y Proyectos para GPS, S.L.
Importe: 32.471,47 euros.

Expediente: GR/13BE/2006.
NIF: B-18758789.
Beneficiaria: Aplicaciones, Servicios y Proyectos, S.L.
Importe: 11.921,25 euros.

Expediente: GR/16-D/2006.
NIF: 23781389-X.
Beneficiaria: M.ª Rosario Ortega Sánchez-Cantalejo.
Importe: 2.404,00 euros.

Granada, 30 de junio de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de las Resoluciones de 10 y 20 de abril, 9 y 22 de mayo, 14 y 26 de junio de 2006, por el que se hacen públicos los beneficiarios de la subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por el que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I + D dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.773.00.321.0.

- Expediente: GR/2-E/2006.
NIF: F-18742783.
Beneficiario: Item Media, Sdad. Coop. And.
Importe: 14.424,00 euros.
- Expediente: GR/3-D/2006.
NIF: B-18667667.
Beneficiario: Gerysalud Fernández y Abril, S.L.L.
Importe: 10.577,00 euros.
- Expediente: GR/6-E/2006.
NIF: F-18725069.
Beneficiario: Artimueble, Sdad. Coop. And.
Importe: 14.424,00 euros.
- Expediente: GR/10-D/2006.
NIF: B-18650671.
Beneficiario: El Cercado de Bérchules, S.L.L.
Importe: 10.577,60 euros.

Granada, 30 de junio de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a la empresa Intersuma Asociados, S.L.L., a quien no ha sido posible notificar resolución de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, resolución de reintegro de ayudas a empresas I + D, se le notifica a través de este anuncio el citado expediente de reintegro, a fin de que proceda a reintegrar la cantidad de 5.104,38 euros en el siguiente plazo.

a) Si el acuerdo se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

b) Si el acuerdo se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde el día siguiente a la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, a contar a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se reintegra en período voluntario se dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Plaza de Villamena, núm. 1, 3.ª planta, de Granada.

Expte.: 2/2006.

Expte.: GR/2/2006.

Granada, 3 de julio de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del procedimiento sancionador correspondiente al expte. MA-001/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de ampliación de plazo para resolver del expediente sancionador MA-001/06, incoado a Beach Team PC, S.L., titular del establecimiento denominado Doñana Tapas con último domicilio conocido en Centro Comercial Plaza Mayor, C/ Corta, local 25, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 7 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican Resoluciones de los expedientes que se citan.

Intentada la notificación de las resoluciones de reintegro de subvenciones que más adelante se indican, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dichas resoluciones a las entidades que se relacionan, comunicándoles que para conocer el texto íntegro de cada una de ellas podrán comparecer, ante la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, 8.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes.

RELACION QUE SE CITA

Entidad: Club Voleibol Carranque.
 CIF: G-92458413.
 Expediente: R-013/06/139-AAS/04.
 Acto: Resolución de reintegro de 20 de junio de 2006.
 Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003 por importe de 700 euros, con adición de 46,51 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 746,51 euros.

Entidad: Club Deportivo Giner de los Ríos.
 CIF: G-29498177.
 Expediente: R-017/06/153-AAS/00.
 Acto: Resolución de reintegro de 12 de junio de 2006.
 Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 por importe de 901,52 euros, con adición de 226,66 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 1.128,18 euros.

Entidad: Club de pescadores la Baila.
 CIF: G-92064245.
 Expediente: R-006/06/143-AAS/01.
 Acto: Resolución de reintegro de 20 de junio de 2006.
 Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 por importe de 300,51 euros, con adición de 52,08 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 352,59 euros.

Entidad: Escudería Gibralfaro.
 CIF: G-29723319.
 Expediente: R-018/06/163-AAS/03.
 Acto: Resolución de reintegro de 16 de junio de 2006.
 Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003 por importe de 1.500 euros, con la adición de 138,62 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 1.638,62 euros.

Entidad: Club de dardos Grana y Oro.
 CIF: G-92105089.
 Expediente: R-019/06/93-AAS/00.
 Acto: Resolución de reintegro de 12 de junio de 2006.
 Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000 por importe de 300,51 euros, con adición de 72,09 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 372,60 euros.

En relación con los actos citados, se comunica a las entidades relacionadas que el plazo voluntario de reintegro y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la Resolución se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la Resolución se publica entre los días 16 y el último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria colaboradora. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia de la misma a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Recursos: Contra las citadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Málaga, 7 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000107, expediente de protección núm. 352-2006-21-000106.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se concede Trámite de Audiencia para poner de manifiesto por término de diez días hábiles el procedimiento instruido en el procedimiento núm. 353-2006-21-00107, expediente núm. 352-2006-21-00106, del menor A.CH., a la madre del mismo Khira Cherif.

Huelva, 23 de junio de 2006.- El Presidente, José Martín Gómez.

ACUERDO de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Mónica Moreno Moreno, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Mónica Moreno Moreno, de la Resolución de Archivo y Cese de Medidas, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-21, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 5 de julio de 2006 sobre la Resolución de Archivo y Cese de Medidas, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-21, referente al menor M.M.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 6 de julio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACIÓN de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-298, procedimiento núm. 373-2006-21-38.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 21 de junio de 2006, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-298, relativo a la menor N.S.I., a los padres de la misma don Vladislav Semenova y doña Anastasia Iourkina, por el que se acuerda:

1. Dictar condiciones reguladoras del acogimiento familiar.

Huelva, 21 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Acumulación de expedientes al expediente sancionador AL/2005/720/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/720/AG.MA./FOR.
Interesado: Juan Diego Rojas Haro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Acumulación de expedientes al expediente sancionador AL/2005/720/AG.MA./FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/720/AG.MA./FOR.
Interesado: Juan Diego Rojas Haro.
DNI: 23190932 D.

Infracción: Muy Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Acumulación de expedientes al expediente sancionador AL/2005/720/AG.MA./FOR.

Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 6 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/465/VIG.COS/COS.

Núm. expte. AL/2005/465/VIG.COS/COS.
Interesado: Arrecife del Faro, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2005/465/VIG.COS/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/465/VIG.COS/COS.

Interesado: Arrecife del Faro, S.L.

CIF: B-04324562.

Infracción: Tipificada en el artículo 90.C), calificada como grave en art. 91.2.E), y sanción del artículo 97.1.B), de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

Sanción: Multa de 40.000 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo de recurso de alzada: 1 mes desde el día de su publicación.

Almería, 6 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, del monte «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras», con Código CA-11016-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 18 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00012/2006, del monte público «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Las Gargantas, Los Pilonos y Cambroneras», Código de la Junta de Andalucía CA-11016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Zahara, provincia de Cádiz, en la parte correspondiente al perímetro exterior y enclavados exceptuando su tramo de colindancia con el monte público «Grupo del Pinar» situado en el término municipal de Grazalema.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en

Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 956 716 236, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 30 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2006/73/G.C./VP, HU/2006/74/G.C./VP.

Interesados: Don Jaime Manuel Valiente Gómez, don Jesús Manuel Valiente Gómez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2006/73/G.C./VP y HU/2006/74/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 10 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Salobreña, de modificación de bases para la selección de Policías Locales.

Don Juan de Dios Márquez Moya, Alcalde-Presidente accidental del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Con fecha 10 de julio de 2006 la Alcaldía resuelve:

1.º Anular la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Policías Locales aprobada por Decreto de fecha 25.5.2006 reflejadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2006 (BOE núm. 121 de 22.5.06).

2.º Anular las bases publicadas en el BOP núm. 104, de 2.6.2006, y BOJA núm. 129, de 6.7.06.

Motivación: Con fecha 6 de julio de 2006, tras superar el proceso selectivo correspondiente, tres nuevos Policías Locales toman posesión de sus plazas cubriendo tres de las cuatro vacantes reservadas a Policías Locales en la plantilla municipal para el 2006 por lo cual queda una única plaza vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 10 de julio de 2006.- El Alcalde acctal.

EDICTO de 10 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, sobre ampliación de plazo de presentación de solicitudes al concurso de ideas que se cita. (PP. 2909/2006).

Mediante Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2006, se ha decretado la modificación de la Cláusula núm. 11 de los Pliegos de Condiciones que rigen el concurso de ideas con intervención de jurado, para la Construcción de la Nueva Sede de la Gerencia de Urbanismo y Emvisesa, estableciendo el plazo de inscripción en dieciséis (16) semanas, contadas a partir del día siguiente al de dicha presentación.

En consecuencia con ello, se prorroga el plazo de inscripción al indicado concurso de ideas, hasta el próximo 27 de septiembre de 2006, inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Gerente, Manuel Jesús Marchena Gómez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, del IES Santa Aurelia, de extravío de título de FP II. (PP. 2799/2006).

IES Santa Aurelia.

Se hace público el extravío de título de FP II, especialidad Higiene Bucodental, de Francisco Millán Sola, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director, Santiago Poncelas Marcos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63